

139 - 1/30



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha: 14/03/11	de 10:00
Hora: 13:00	
Expte. N°: 28/11	
Cirado	
Recibo	<i>[Signature]</i>

Nota N° 055 /2011.-
Letra: MUN.U.-----

11 MAR 2011

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su tratamiento Proyecto de Ordenanza, por el cual se exceptúa a la Señora Silvia del Carmen Uribe OJEDA, D.N.I. N° 18.747.829, de los alcances del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2179, en cuanto a la suscripción de los convenios individuales consignados en la citada norma, como así también se autoriza a este Departamento Ejecutivo a adjudicarle el predio identificado catastralmente como Parcela 13b del Macizo 53 de la Sección "L" de nuestra Ciudad.

Asimismo para mayor información le adjunto a la presente el original del Expediente Letra: "O" - N° 18.747.829 – Año 1994, Solicitud V-3695, del registro de esta Municipalidad, con un total de 133 fojas útiles.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.-

[Signature]
edb

[Signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / D.**

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la Sra. Silvia del Carmen, Uribe Ojeda, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, de los alcances del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2179, en cuanto a la suscripción de los convenios individuales consignados en la citada Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y al valor fiscal, a la Sra. Silvia del Carmen, Uribe Ojeda, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, el predio identificado catastralmente como parcela 13b, del macizo 53, de la sección L, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Reconocer como porcentaje abonado por la adjudicación en condominio del predio identificado catastralmente como parcela 13, del macizo 53, de la sección L, de la ciudad de Ushuaia, realizada mediante Decreto Territorial N° 4212/1988, de fecha 18/11/1988, el cinco por ciento (5 %) del valor de venta establecido en el mismo.

ARTICULO 4°.- Generar un crédito fiscal a favor de la Sra. Silvia del Carmen, Uribe Ojeda, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de venta que se fije para la adjudicación autorizada por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Expediente Interno: DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES

Fecha: 28/11/84

Letra 0 No. 18747829 Año 1994

R/ _____

Destino del Predio

Apellido y Nombre del Solicitante OLIEDA URIBE

SILVIA DEL CARMEN

Documento Tipo DM No. 18747829

Solicitud No. V.3695

Expedientes Agregados 24/01/84 Se 10 Junta
Exp. de Soborno No 9370/88

EXTRANJERO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

N

3695

SOLICITUD DE PREDIO FISCAL

Sr. Director de
TIERRAS FISCALES
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitarle un predio fiscal con el fin de asentar en el, una vivienda de uso unifamiliar en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

DATOS PERSONALES:

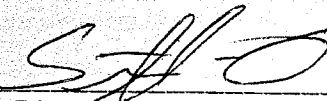
Ojeda Ojeda Apellido y Schier del Corral Nombres
DNI 18.247.829 Documento y B. Felipe Borela Aroncano 12.85 Domicilio N
Argentina Nacionalidad 20 / 12 / 85 Fecha de Radicación en la Ciudad y 16 / 7 / 57 Fecha de Nac.

DATOS GRUPO FAMILIAR .

Nombre y Apellido	Parentesco	Documento	Fecha Nac.
Luis Alvarez Remiso	Conyuge	18757852	29 / 12 / 49
María del Carmen Ojeda	hija	92.866.313	5 / 12 / 73
Luis Alvarez Ojeda	hijo	92.810.666	25 / 6 / 77
Carolina Alvarez Ojeda	hijo	92.806.303	22 / 1 / 85
Feliana Alvarez Ojeda	hijo	92.813.763	22 / 1 / 85

DECLARO BAJO JURAMENTO NO POSEER PROPIEDADES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE USHUAIA ; Y QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXACTOS.

Ushuaia, 28 de 11 de 1994.



Firma del Solicitante.

Adjunto fotocopias documento identidad.

139 - 5130 EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA:

Sello _____ Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

Apellido(s) (si es mujer el de soltera) OJEDA URIBE
 Nombres Sylvia del Cermen

Clase 1957 N° 18.747.829

Sexo VARON MUJER D. M. _____

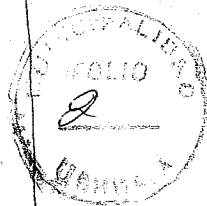
(tachar lo que no corresponda)

Impresión dígito pulgar derecho _____

FECTOR C... DIVISION DE REGISTRO CIVIL USUARIA N°



Firma del interesado [Signature]



007701

Nacido/a el 16 de Julio
 de 1957 en Pocito Montt
 Part. o Depto. Llanquihue
 Provincia _____
 Nación Chile
 C. I. N° _____
 Expedida por _____

DOMICILIO
 Calle B° Felipe Varela 17053
P N° 13
 Ciudad Ushuaia
 Part. o Depto. Ushuaia
 Provincia Tierra del Fuego
 Of. Secc. Identif. 1717
 Identificado el día 15.01.91
 sello [Signature]
 Firma Jefe Of. Secc. _____

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el 8 de Noviembre
 de 1980

Certificado de ciudadanía expedido por el
 Juzgado Federal de 1ª Instancia
Ushuaia Tierra del Fuego

Secretaría N° _____

sello [Signature]
 Firma _____

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle _____ N° _____

Ciudad o Pueblo _____

Part. o Depto. _____

Provincia _____

Of. Ident. _____

Fecha _____

sello _____ Firma _____

Calle _____ N° _____

Ciudad o Pueblo _____

Part. o Depto. _____

Provincia _____

Of. Ident. _____

Fecha _____

sello _____ Firma _____

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día <u>29/12/91</u> Presidente del comicio <u>[Signature]</u>	Sello Votó el día <u>20/93</u> PRESIDENTE DEL COMICIO D.T.O. TIERRA DEL FUEGO
Sello Votó el día <u>12/91</u> Presidente del comicio <u>[Signature]</u>	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio _____
Sello Votó el día _____ Presidente del comicio _____	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio _____
Sello Votó el día _____ Presidente del comicio _____	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio _____

OTRAS ANOTACIONES QUE
MODIFICAN O COMPLEMENTAN
LOS DATOS ANTERIORES

Identificación de Extranjeros

No. de identificación 99.806.311

Fecha de resolución

No. 2018/85

[Handwritten signature]

DATOS DE PREVISION SOCIAL

Caja

Beneficio

Fecha de acuerdo

Lugar

Fecha

sello

Firma del Jefe de la Caja

REPUBLICA ARGENTINA

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Certificado de Residencia N° 4366-

Certifico que ...Silvia del Carmen OJEDA URIBE...-

Documento tipo ...D.N.I. N° ...18.747.829...-

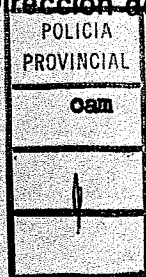
Reside en esta Provincia desde el ..20.... deDiciembre... de 19.85.-

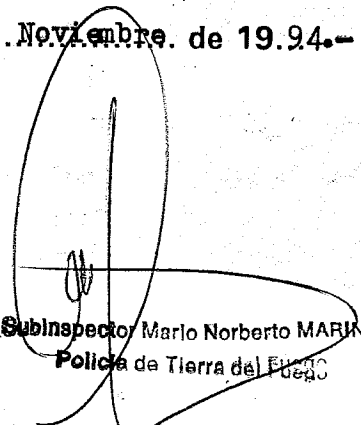
según constancias obrantes en su Prontuario. (N°....73.256...-.....)

A solicitud del interesado y a solo efecto de ser presentado ante; ...

...Tierras Fiscales...-

Dirección de Investigaciones, Ush... 22 de ...Noviembre... de 19.94.-




Subinspector Mario Norberto MARINO
Policia de Tierra del Fuego

IMPUESTO PAGADO
159 8730

Nº 267 EL DIRECTOR REGIONAL DEL REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION DE LA XIIa. REGION
CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
OFICIAL CIVIL DE PUNTA ARENAS
DON Manuel Herrera Salgado
PUNTA ARENAS, 09 FEB 1989 DE 19



Marcos Sierpe
MARCOS SIERPE FERNANDEZ
Director Regional del Registro Civil e Identificación

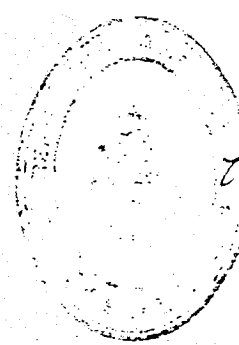
Nº 2175 El Secretario Regional
Ministerial de Justicia de la XII Región
Certifica la autenticidad de la firma de
don Marcos Sierpe Fernandez

P. Arenas, 10 de FEBRERO de 1989



Mario Salgado
MARIO SALGADO GIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE JUSTICIA SUBREGIONAL
XII REGION

CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PUNTA ARENAS
CERTIFICA que el nombre que aparece
en esta documentación *Manuel*
Salgado
coincide con el que figura en
sus registros.
Nº Orden 1215
Arancel 1621. \$ 3120
Derechos percibidos
13 FEB. 1989



Pedro R. Herrera
Pedro R. Herrera
CONSUL

USH. 14



El Departamento de Registros del Ministerio de Relaciones Exteriores y otro, certifica que la firma que aparece en este documento y tiene su correspondencia con la que obra en nuestros registros.
Buenos Aires, 17 ABR 1989

CONSEJO DE LA REPUBLICA
CARRERA ATUN 13 AMBROSIO
BOCA JUNIOR 1300
Legajo 111
13 FEB 1989



OFICINA DE REGISTRO CIVIL
Buenos Aires
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CIRCUNSCRIPCION: BUENOS AIRES

NUMERO INSCRIPCION: 236 REGISTRO: AÑO: 1973

NOMBRE DEL MARIDO: Luis ALBERTO
A LUARZEL RINOSO R.U.N.:

NOMBRE DE LA MUJER: SULLIA DEL CARMEN
DIEGA URIBE R.U.N.:

FECHA CELEBRACION: 19-04-1973 HORA: 10

OBSERVACIONES:

FECHA EMISION: 08-04-1989 VALOR PAGADO: 160

MANUEL R. HERRERA VALDES
Jefe de Registro Civil
Identificación
Firma y Sello Funcionario Autorizado

139 - 10/30

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

...../...../.....

Sello	Firma Jefe Of. Sec.
-------	---------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

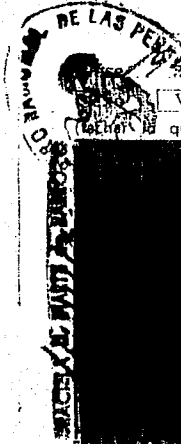
DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

ALVAREZ BEINGOSO

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Luis Alberto

Nombres

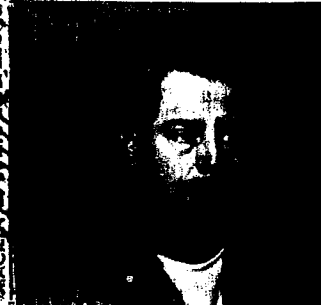


N° 18.757.850

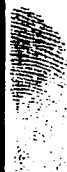
VARON | MUJER

D. N. 36.000

(señalar la que no corresponda)



Impresión dígito
pulgar derecho



Firma del Interesado

139 - 11/30

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ALVAREZ OJEDA
Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Carolina Jiviana
Nombres

Clase 1985 N° 92.806.303

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 22 de Enero
de 1985 en Punta Arenas

Part. o Depto.

Prov.

Nación Chile

Doc. del denunciante C.I. (Pol. Terr.)

N° de documento 73.256

[Signature]
Firma denunciante o identificado

[Faint, illegible text and markings, possibly a stamp or administrative notes]

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

139 - 12/30

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Araucanos
Nº 1285
Ciudad o Pueblo Usluar
Part. o Depto. Usluar
Provincia T. del Fuero
Of. Ident. 1717
Fecha 07-11-94
sello REGISTRO
Firma [Signature]



Calle Nº
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

139 - 13/30

REPUBLICA DE CHILE

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N°

1717

Fecha

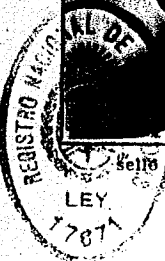
18-01-89

Luis Alejandro Alvarez

Firma del identificado/a



impresión dígito pulgar derecho



ISABEL AYALOS DE SALGUEIRO
Firma Jefe Of. Secc.
ENCARGADA REGISTRO CIVIL

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

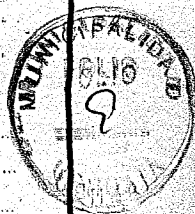
Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

ALVAREZ OJEDA
Apellidos, (si es mujer ~~de~~ de soltera).

Luis Alejandro
Nombres

Clase 1977 N° PD. 810.666.-

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponda)
Nacido el 25 de Junio
de 1977 en Punta Arenas

Part. o Depto.

Prov. Onite

Nación

Doc. del denunciante C.2 (Pd. Territ.)

Nº de documento 93.256

[Signature]
Firma denunciante o identificado



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]



Ushuaia 28 de noviembre de 1994

Sra DIRECTORA DE TIERRAS MUNICIPALES
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de regularizar mi situación, del terreno que ocupamos desde el año 1986 en el cual comencé haciendo los tramites en tierras fiscales, donde se me fue adjudicado el 18 de noviembre de 1988 en condominio con el señor Victor Ojeda. Al no poder pagar, el condonante, su parte del terreno ubicado en el maciso N° 53 parcela 13 de la seccion "L" no me aceptaron el pago de mi parte del terreno no pudiendo poner al día los pagos correspondientes.

Por lo que recurro a Ud. para llegar a una solución definitiva.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

SILVIA OJEDA
DNI: 18.747.829

MUNICIPALIDAD
FOLIO
L-53-1312
Provincia de T.
Sub
Fi

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES

USHUAIA.

POR LA PRESENTE SOLICITO A UD. TENGA A BIEN INFORMAR DE ACUERDO A LOS REGISTROS OBRANTES EN ESA REPARTICION, SI LA PERSONA QUE SE INDICA A CONTINUACION POSEE ALGUN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Sra/Sr. OJEDA URIBE SILVIA DEL CARMEN
DNI N 18.747.829

DIRECCION DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA

POSEE LOTE FISCAL SI NO
OBSERVACIONES en condominio con OJEDA URIBE, Victor por la Parcela 13, Macizo 53, de la Sección I de esta Ciudad.
12/05/95
FECHA
FIRMA AUTORIDAD
INSTRUMENTO Decreto Vigente N° 4212/88
FIRMA
Tierras Fiscales: Sec: Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION GENERAL DE TIERRAS FISCALES
IMPORTE
FECHA
Vº Bº

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL AREA SOCIAL DEL IPV CERTIFICA QUE EL Sra/Sr. Ojeda, U. de. Silvia del C. DNI N 18.747.829 Y SU CONYUGE DNI N NO SON ADJUDICATARIOS NI PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA FONAVI, NI POSEEN LOTES PROPIEDAD DEL IPV, TANTO EN USHUAIA COMO EN RIO GRANDE.

11/5/95
FECHA
FIRMA AUTORIDAD
FLORA NENEN
Jefe Departamento
y Clas. de la Demanda
Aclaración de Firma

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

NO OPERA

POSEE CREDITO P/VIVIENDA SI NO
POSEE VIVIENDA SI NO
OBSERVACIONES
10.05.95
FECHA
FIRMA AUTORIDAD
INSTRUMENTO
Aclaración de Firma

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Banco Hipotecario Nacional
USHUAIA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PROVINCIAL

Segun constancias catastrales vigentes a la fecha

POSEE LOTE SI NO
POSEE VIVIENDA SI NO
OBSERVACIONES Posee una adjudicación en venta en Condominio con el Sr. OJEDA URIBE, Victor por la Parcela 13, Macizo 53, Sección I
12/05/95
FECHA
FIRMA AUTORIDAD
INSTRUMENTO Dto. T. n° 4212/88
FECHA: 10 05 95
AGENTE: Mario A. Ebarlin
Aclaración de Firma
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RENTAS
DE LA
10 MAY 1995

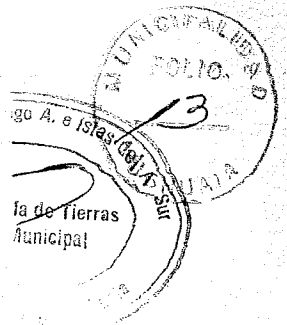
Provincia de Tierra del Fuego

DIV Correo
10/15/90

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
ENTRADA: 11 MAR 1990
SALIDA: _____

10/15/90
L-53-13

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES



USHUAIA,

POR LA PRESENTE SOLICITO A UD. TENGA A BIEN INFORMAR DE ACUERDO A LOS REGISTROS OBRANTES EN ESA REPARTICION, SI LA PERSONA QUE SE INDICA A CONTINUACION POSEE ALGUN INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Sra/Sr. ALVAREZ REINOSO LUIS ALBERTO
DNI N. 1.8757.850

DEL FUEGO
ATLANTICO SU
RENTAS

DIRECCION DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA

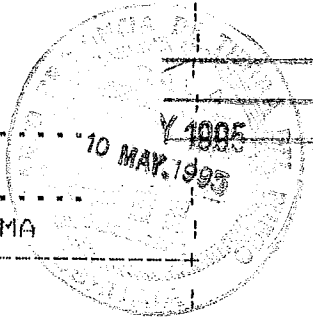
POSEE LOTE FISCAL EX-NO
OBSERVACIONES NO REGISTRA ANTECEDENTES

INSTRUMENTO

12/05/95
FECHA

[Firma]
FIRMA AUTORIDAD

FERNANDA P. TOLEDO
Directora de Servicios
ACLARACION DE FIRMA



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL AREA SOCIAL DEL IPV CERTIFICA QUE EL Sra/Sr. ALVAREZ REINOSO LUIS ALBERTO DNI N. 1.875.850 Y SU CONYUGE DNI N. NO SON ADJUDICATARIOS NI PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA FONAVI, NI POSEEN LOTES PROPIEDAD DEL IPV, TANTO EN USHUAIA COMO EN RIO GRANDE.

11.5.95
FECHA

[Firma]
FIRMA AUTORIDAD

FLORA NENEN
Jefe Departamento
ACLARACION DE FIRMA

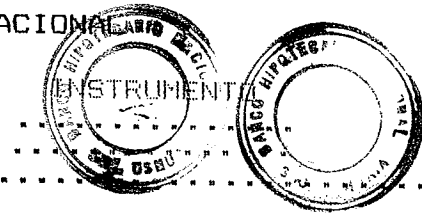
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

NO OPERA

POSEE CREDITO P/VIVIENDA SI-NO
POSEE VIVIENDA SI-NO
OBSERVACIONES

10.05.95
FECHA

[Firma]
FIRMA AUTORIDAD



ACLARACION DE FIRMA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIAL
Segun constancias catastrales vigentes a la fecha

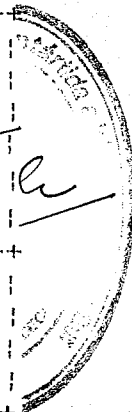
VER INFORME OJEDA
URIBE, Silvia del Carmen

POSEE LOTE XXX-NO
POSEE VIVIENDA XX-NO
OBSERVACIONES No posee propiedades inmuebles en el ámbito de la provincia.

12.05.95.-
FECHA
s.a.l.

[Firma]
FIRMA AUTORIDAD

Agim. MARIO A. EBARLIN
ACLARACION DE FIRMA



D/V. Correcto

139 - 19/30

10/5/95

A/ Director
L-53-13

~~DIRECCION GENERAL DE CATASTRO~~

~~ENTRADA: _____~~

~~SALIDA: _____~~

NOMENCLADOR CATASTRAL

ENTRADA
TOU
[Handwritten Signature]

ORDENADO POR
NOMENCLADOR

SECCION	MACIZO	PARCELA	SUBPARCELA
L 3	53	13	

PADRON DE GOBIERNO

OJEDA URIBE S/OJEDA U.V.

EXENTO.....: 00
 SUPERFICIE.....: 1237 m²
 VALOR DE LA TIERRA...: 1099.26
 VALOR DE LAS MEJORAS.: 10709.95
 PORCENTAJE.....: 0.00 %
 VALOR U. FUNCIONAL...: 0.00

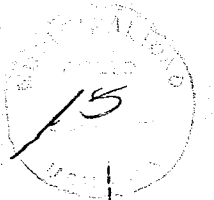
RECARGO.....: 00
 CARACTERISTICAS...: 2
 AÑO DEL MOVIMIENTO: 88 MOTIVO: V
 DEPARTAMENTO.....: 1
 PARTIDA.....: 4399
 SUBPARTIDA.....: 0

PADRON DE MUNICIPALIDAD

OJEDA URIBE SILVIA DEL C

DNI: 73256 INSTRUMENTO:CC06/01/
 DOM.POSTAL:
 CALLE: ARAUCANOS
 NUMERO: 1285 DPTO.:
 ANCHO DE FRENTE: 24.05m
 CATEGORIA.....: 1 GAS.....
 ESQUINA.....: ELECTRICIDAD...
 VARIOS FRENTE: CLOACA.....
 BALDIO.....: PAVIMENTO.....
 ZONIFICACION: R3 AGUA.....
 ZONA TARIFARIA: ALUMBRADO PUB...
 Z.INCR.BALDIOS: RECOLECCION RES:
 NO HAY OBSERVACIONES

Alt o doble-click derecho para menus de ayuda o Enter para ver Contribuyente



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS
FISCALES

ACTA DE INSPECCION

N

UBICACION:

R FELIPE VARELA
Tierra Mensurada SI NO
Seccion: 2 Macizo: 53 Parcela: 13

CARACTERISTICAS TERRENO:

CERCADO: SI NO

ESTADO: 1 1
SERVICIOS:
1-Bueno 2-Regular 3-Malo
Electricidad Cloacas
Agua Gas

CONSTRUCCION EXISTENTE: SI NO

M 72 m²

TIPO: 1 1 BASE: 3 ESTADO: 1 1
1-Madera 2-Mamposteria 3-Metalica
1-Trineo 2-Zoquetes 3-Platea 4-Encadenado
1-Bueno 2-Regular 3-Malo

OCUPANTE/S:

SI NO

7 PERSONAS

APPELLIDO Y NOMBRES	NAC.	D.N.I.	EDAD	ING. USH
ALVAREZ LUIS	1875	7850	45	10
OLVEDA SILVIA	1874	7829	37	10
ALVAREZ MARTA			21	
LUIS ALEJANDRO			18	
FABIAN			10	
MARTINEZ ALVANDRO			10	
			23	

OBSERVACIONES:

TERRENO EN CONDOMINIO ROZOZO 2A VIVIENDA
ESTE A 5 m DE L.M. DONDE VIVE LA FAMILIA
AL LADO DE ESTA ESTA OTRA VIVIENDA
EN CONSTRUCCION PROPIEDAD DE LA FAMILIA
DENTRO DEL MISMO PREDIO

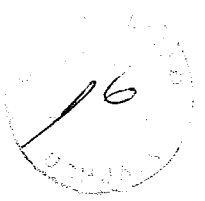
FIRMA INSPECTOR

N Legajo: 356

FIRMA DEL OCUPANTE

LUIS AL

FECHA: 12.5.1945



Comunidad de la Tierra del Fuerte
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES

QUITELIACION DE CONEXION DE SERVICIOS

----- POR LA PRESENTE SE AUTORIZA A LA SEÑORA CRISTINA
URIBE SILVIA DEL CARMEN CON D.N.I. Nº 19.749.829 , A TRANSITAR LA
CONEXION DE SERVICIOS POR EL PRECIO INDIVIDUALIZADO COMO EXCEPCION
"A", HACIENDO DE LA PARCELA 15.-

----- LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENTIENDE UNICA
Y EXCLUSIVAMENTE PARA SER PRESENTADA A LOS DISTINTOS ORGANISMOS
QUE PROPORCIONAN SERVICIOS A LA CIUDAD DE USHUAIA, CARACTERIZANDO DE VALER
PARA CUALQUIER OTRO TRAMITE.-

----- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE
NO SUPONE RENUNCIMIENTO DE DERECHO ALGUNO SOBRE DICHO PREDIO
FISCAL.-

----- DADO EN USHUAIA, CAPITAL DE TIERRA DEL FUERTE
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A LOS DIESE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

LAURA GONZALEZ
Directora Legst. éc. y Administrativa
Sub-Secretaría Municipal de
Tierras Fiscales

18

República de Chile
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS FIDUCIARIAS MUNICIPALES

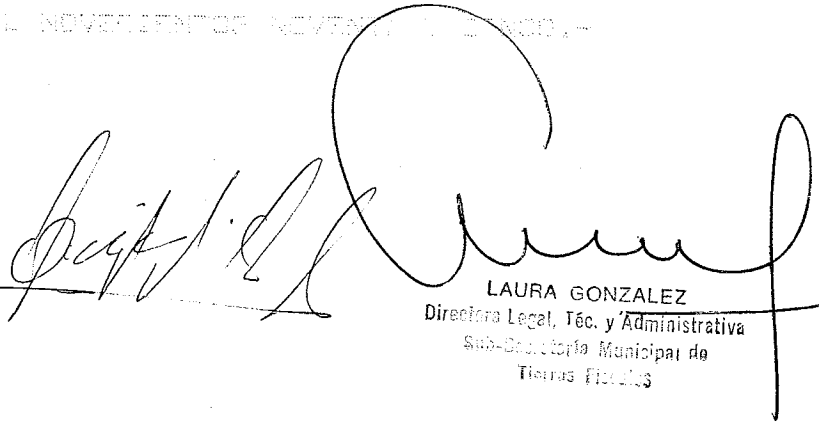
AUTORIZACION DE CONEXION DE SERVICIOS

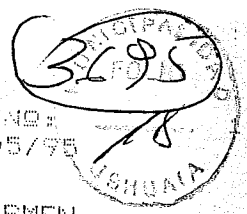
— POR LA PRESENTE SE AUTORIZA A LA SEÑORA DECORA
URIBE SILVIA DEL CARMEN, CON I.N.I.T. Nº 18.747.837, A PROMOVER LA
CONEXION DE SERVICIOS POR EL TERRENO INDIVIDUALIZADO COMO "SOLAR
Nº", SITUADO EN LA PARCELA N.º —

— LA PRESENTE AUTORIZACION SE EXTIENDE UNICA
Y EXCLUSIVAMENTE PARA SER PRESENTADA A LOS DISTINTOS SERVICIOS
QUE PROVEEN SERVICIOS A LA CIUDAD DE USHUAIA, CARECIENDO DE VALOR
PARA CUALQUIER OTRO TRAMITE. —

— SE DITIA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE
NO SUPONE RECONOCIMIENTO DE DERECHO ALGUNO SOBRE DICHO PREDIO
FISCAL. —

— DADO EN USHUAIA, CAPITAL DE TIERRA DEL FIESTO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. —


LAURA GONZALEZ
Directora Legal, Téc. y Administrativa
Sub-Secretaría Municipal de
Tierras Fideles



Nombre y Apellido o Razón Social: OJEDA URIBE SILVIA DEL CARMEN
 Domicilio: 80 FELIPE VARELA N° 1283

Señor/a Director/a de Rentas:

Solicito se me concedan facilidades de pago con relación a los Tributos Municipales, detallados a continuación, de acuerdo a siguiente plan.

Tributo: IMP INMO ANT.\$	536.22	
Tributo: IMP INMO 95\$	17.50	
Tributo: T. GRAL ANT.\$	776.80	
Tributo: T. GRAL 95\$	42.01	
Importe a Financiar			
Anticipo: (Fecha de Pago: 09/05)			\$ 1372.53
Saldo			\$ 192.15
			\$ 1180.38

Nº CUOTA	CAPITAL	INTERES	IMPORTE CUOTA	VENCIMIENTO	INGRE
1	107.31	2.15	109.45		
2	107.31	4.29	111.60	08/06	
3	107.31	6.44	113.75	08/07	
4	107.31	8.58	115.89	07/08	
5	107.31	10.73	118.04	06/09	
6	107.31	12.88	120.18	06/10	
7	107.31	15.02	122.33	05/11	
8	107.31	17.17	124.48	10/12	
9	107.31	19.32	126.62	09/01	
10	107.31	21.46	128.77	08/02	
11	107.31	23.61	130.91	10/03	
				09/04	

El vencimiento de dos (2) cuotas continuas o tres (3) discontinuas dejará en efecto automáticamente, la presente facilidad de pago, sin necesidad de notificación o intimación alguna, procediendo a la incorporación a la deuda ordinaria y acreditando los pagos que se hayan efectuado, no teniendo en cuenta los intereses por bonificación.

Confeccionó: *R/M.*

Firma: *S/O*

Revisó: *[Signature]*

Aclaración: *Silvia Ojeda*

Autorizó: *[Signature]*

Doc. de Identidad N°: *18744829*

Certificó:



Nº 00151221

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

TASAS Y DERECHOS VARIOS

Nombre o Razón Social: *Indice Mike Sibria*

Documento Identidad Nº: *del Carmen*

Domicilio: Calle *Luz S.O. y generales*

Nomenclatura Catastral: Sec. *L* Mac. *53* Pcia. *13*

Concepto: *Anticipo Plan de R/ 112/95*

Importe \$ *192,15*

Actualización \$

Intereses \$

TOTAL \$ *192,15*

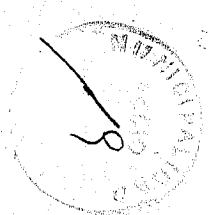
Son Pesos:

Vencimiento para el pago: *09-05-95*

Recibido Cajero

(LLENAR TODOS LOS RUBROS A MAQUINA
O A MANO CON LETRA TIPO IMPRENTA)

COPIA PARA EL CONTRIBUYENTE





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 20 NOV 1996

VISTO: La necesidad de regularizar la situación dominial de distintos predios de nuestra ciudad, y de sanear administrativamente los registros de los organismos competentes en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de adjudicación fueron emitidos por el Gobierno del ex Territorio o la Provincia.

Que los adjudicatarios no dieron cumplimiento a las obligaciones estipuladas en aquellos actos administrativos.

Que la Constitución Provincial en su artículo 173 inc. 5 y 15, deja al municipio la administración y disposición de las tierras dentro del ejido urbano.

Que en ese marco la Municipalidad ha adjudicado los lotes fiscales ubicados dentro de su ejido de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 1406/94.

Que esta disposición jurídica se consolida a partir de la promulgación de la Ley Provincial N° 323/96.

Que en virtud de lo expuesto, deviene procedente declarar la caducidad los Decretos de Adjudicación que se detallan en el Anexo I del presente y que han sido emitidos por el Gobierno Provincial o Territorial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 323/96 y la Ordenanza Municipal N° 1406/96.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar la caducidad de los Decretos Territoriales y Provinciales

ES CORRECTO ORIGINAL

Cecilia GÓMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia
A Cargo de la Dirección

///...2

INGRESO ARCHIVO 03/10/97

3625



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



///...2

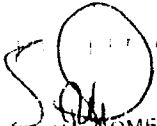
de Adjudicación que se detallan en el Anexo I del presente, por las causales expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia con el objeto de dejar debida constancia en los archivos correspondientes.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y ARCHÍVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1516 /96.-

PROCESO DE LICITACIÓN


SÚSANA GOMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JUAN MANUEL ROMANIC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

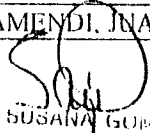


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

22

ANEXO I
DECRETOS DE CADUCIDAD

DECRETO TERRIT./PROV.	DOMINIO	DECRETO MUNICIPAL	APELLIDO Y NOMBRE
2799/84	B- 51 - 7	1227/95	BONABIA PAGES MARTIN
1931/91	C - 0 9 - 01	1437/95	PEREZ ANTONIO REYNALDO
4233/89	C- 57- 6	2208/95	DRAGUICEVICH EDUARDO -CONDOMINO- PEREYRA JUAN
2829/89	C- 58 - 3	1431-95	HURTADO MONICA MABEL
2755/89	C- 73 - 12	2203/95	MILLAN MANSILLA MARIA JACKELINE
2442/89	C- 74 - 6	1230/95	FUSARI FABIO ADRIAN
3548/88	D- 31 -10	1226/95	CORIA BERNABE
4131/86	D- 34A - 21	1432/95	LOZANO ARMANDO MIGUEL
1141/88	F - 02 - 4k	2365/95	MARIANO ACOSTA
2399/89	F- 10 - 3	2204/95	ARO PURISIMA DEL CARMEN
2027/88	F- 14 - 27	1672/95	BASCURE MARIA SUSANA
3021/87	F- 18 - 3	1356/96	GOMEZ LUIS ALBERTO
3713/88	F- 23 - 7	1429/95	RAIMILLA COSME LUIS
1340/88	F- 36 - 4	2206/95	ORTEGA JUAN
1279/88	F- 37 - 8	2200/95	GANDULLO EDMUNDO
1564/88	F- 38 - 12	2207/95	MANRIQUE HEBER
1280/88	F- 40 - 08	1690/95	LUQUE ROBERTO ISMAEL
1334/88	F- 40 - 13	2205/95	MARTIN OSCAR ALBERTO
1567/88	F- 41 - 4	1231/95	ORTIZ MIGUEL ANGEL
3168/88	F- 42 - 4	1674/95	ALMEDA MIRTA
4571/88	F- 43 - 8	2357/95	APARICIO OMAR
3104/88	F- 44 - 1	1675/95	GOMEZ DOMINGO CORNELIO
3385/88	F- 44 - 3	1228/95	VAZQUEZ SUBIABRE JUAN- DOBLE ADJUD. YBARRA CARLOS ALFREDO
4191/88	F- 47 - 10	1430/95	NORO MARIO RAUL
2543/88	F - 51 - 10	1426/95	REIMONDI GERARDO DARIO
1087/89	F- 53 - 13	2356/95	ROMERO CARLOS DANIEL
1280/89	F- 57 - 14	2358/95	SOLA GUSTAVO
1670/89	F- 60 - 6	1686/95	CETTADINI, EUGENIO RUBEN
4373/89	F- 63 - 19	2201/95	MAYA EUFRACIO
1041/89	F- 65 - 18	2202/95	ROGEL GONZALEZ FRANCISCO
1861/89	F- 60 - 29	1428/95	YBAÑEZ, ALDO NESTOR
2757/89	H- 34 - 22	1687/95	DE ANTONIS ALICIA GRACHELA
2076/86	L - 22 - 6	218/96	TORRES SUSANA
2005/85 - 2666/85 - 4762/86	L - 24 - 2	1229/95	TELLO VICTOR DANIEL -DOBLE ADJUD.- MONTROYA ANTONIO
2769/86	L - 57 - 10	1233/95	CANDELIONE OSVALDO CARLOS
4804/89	L - 61 - 8	1587/95	SALINAS BLAS MAURICIO
1396/88	L - 61 - 22	1427/95	OTAMENDI, JUAN JOSE


 SUSANA GOMEZ
 Jefa Dpto. Administrativo
 Despacho General
 Municipalidad de Ushuaia

///...2

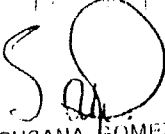


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

23

///...2

3098/87	L- 63 - 17	1689/95	GALCERAN ELSA HERMINDA
2858/89	L- 74 - 2	1232/95	CARDOZO ENRIQUE
1861/90	L - 108 - 4	1436/95	PERALTA MARCELA ALEJANDRA
2378/90	L - 108 - 8	1688/95	CALABRESI JAVIER GERARDO

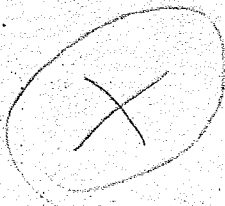

SUSANA GOMEZ
Jefa Dpto. Administrativo
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

3695

L-53-13

REPUBLICA ARGENTINA

DG-4212/88



GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CITASE EXPEDIENTE:

.0
LETRA

9.370
NUMERO

1988
AÑO

FECHA 21 de Octubre.-

INICIADOR OJEDA URIBE Silvia del Carmen.-

ASUNTO S/Lote Fiscal.-

Parcela 13

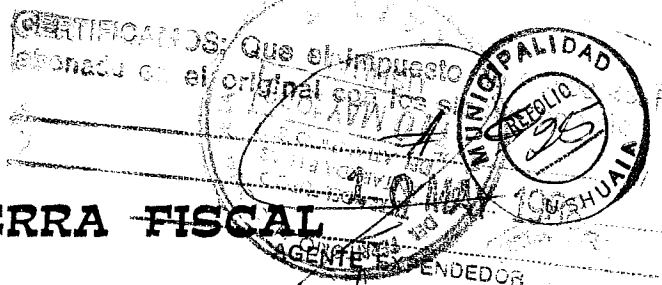
Mza 53

Sec 2

EXPEDIENTES AGREGADOS

Va en condominio con

OJEDA VICTOR - 0-9264/88



SOLICITUD DE TIERRA FISCAL

NOMBRE: Sibria del Carmen APELLIDO: Ojeda Diebe
TIPO DE DOCUMENTO: D. N. I. - L. E. - L. C. - N°
C. I. N° 73.256 EXPEDIDA POR: polisia territorial
NACIONALIDAD: chilena Estado Civil: casada
Domicilio: Barrio C. Felipe Barolo Fecha de ingreso en el Territorio: 20 de
marzo 53 sector L sitio 13-A Diciembre de 1985

Sffo
FIRMA

DATOS DEL CONYUGE:

NOMBRE: Luis Alberto APELLIDO: Alvarez Reinoso
TIPO DE DOCUMENTO: D. N. I. - L. E. - L. C. - N°
C. I. N° 73.436 EXPEDIDA POR: polisia territorial
NACIONALIDAD: chileno Estado Civil: casado
Domicilio: Barrio C. Felipe Barolo Fecha de ingreso en el Territorio: 26 de
marzo 53 sector L sitio 13-A Diciembre de 1985

USHUAIA, 10 de marzo de 1988

[Signature]
FIRMA

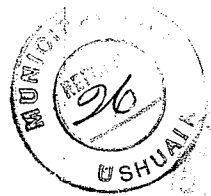
2-06-88

21

1988

[Signature]

Poder Judicial de la Nación

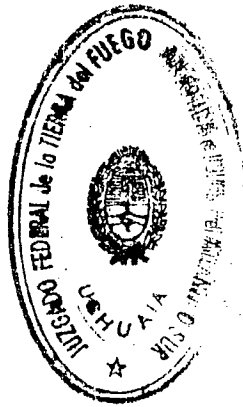


[Handwritten mark]

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho, que ante este Juzgado Federal del Territorio, a cargo del Dr. Oscar E. SERANTES PEÑA, Secretaría del Dr. Roberto M. SPRATT, se tramita el expediente N° 14.264/88 caratulado: OJ DA URIBE, SILVIA DEL CARMEN s/ solicita Carta de Ciudadanía.- Se extiende el presente a solicitud del interesado y para ser presentado ante las autoridades que así lo requieran necesario.-----

Ushuaia, seis de mayo de 1988.-

U
S
O
O
F
I
C
I
A
L



[Handwritten signature]
LUIS J. VALENCIA
PROSECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

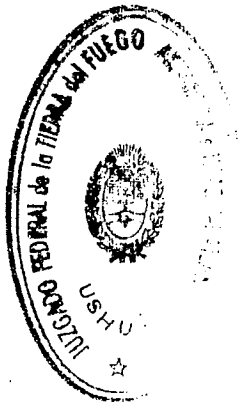


CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho, que ante este Juzgado Federal del Territorio, a cargo del Dr. Oscar E. BERNETES PEÑA, Secretaría del Dr. Roberto M. SPRATTI, se tramita el expediente N° 14.261/88 caratulado: ALVAREZ REINOSO, LUIS ALBERTO s/solicita Carta de Ciudadanía.- Se extiende el presente a solicitud del interesado y para ser presentado ante las autoridades que así lo requirieran necesario.-----

Ushuaia, seis de mayo de 1988.-

U
S
O

O
F
I
C
I
A
L




LUIS J. VALENCIA
PROSECRETARIO

139 - 4/39



MINISTERIO DEL INTERIOR
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL



JL

" CERTIFICADO ESPECIAL "

-----El Funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA:
que el Ciudadano Chileno - Luis Alberto ALVAREZ REINOSO, titular de
la Cédula Nacional de Identidad Chilena n°6.407.149-1, con Radica-/
ción Definitiva en el País (Disposición N°0412/87-TF.DNM.); RESIDE:
en éste Territorio desde el 20/12/85, según constancias obrantes en
su Legajo N°73.436.-----

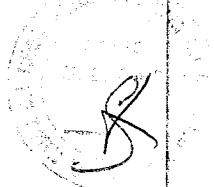
Se debe citar
DT. (sdp) N° 313/88.

-----A solicitud del interesado, y al solo efecto de /
ser presentado ante la Gobernación del Territorio; expido el presen-
te, en la Dirección de Investigaciones Criminales y Técnica de la //
Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del //
mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.-----

POLICIA TERRITORIAL
jot

Comisario Inspector Víctor Omar IBARROLA
Subdirector Investigaciones Criminales y Técnica

139 - 5/39



" CERTIFICADO ESPECIAL "

MINISTERIO DEL INTERIOR
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA TERRITORIAL

-----El Funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA
que la Ciudadana Chilena - Silvia del Carmen OJEDA URIBE de ALVAREZ
REINOSO, titular de la Cédula Nacional de Identidad Chilena N°7.658.
004-9, con Radicación Definitiva en el País (Disposición N°0420/87-
TF.DNM.), RESIDE en éste Territorio desde el 20/12/85, según cons-
tancias obrantes en su Legajo N°73.256.-----

Sírvase citar
Extra DT.(sdp) N° 314/88.

-----A solicitud de la interesada, y al solo efecto /
de ser presentado ante la Gobernación del Territorio; expido el pre-
sente, en la Dirección de Investigaciones Criminales y Técnica de /
la Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días /
del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.-----

POLICIA TERRITORIAL
jot

Comisario Inspector Victor Omar IBARROLA
Subdirector Investigaciones Criminales y Técnica

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA TERRITORIAL
TIERRA DEL FUEGO
Cédula de Identidad N° 73.256.-



DIGITO PULGAR DERECHO



FIRMA INTERESADA

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA TERRITORIAL
TIERRA DEL FUEGO
Cédula de Identidad N° 73.436.-



DIGITO PULGAR DERECHO



FIRMA INTERESADA

Silvia del Carmen OJEDA URIBE de ALVAREZ
 NOMBRE Y APELLIDO


Chile - Puerto Montt - 16/07/57
 NACION LUGAR FECHA

casada
 ESTADO CIVIL

LIBRETA CIVICA
 MATRIC. N° OF. EMPADRON.

ORIGINAL. --Rad. Def. Disp. 0420/87-T.F.-DNM.--
 OBSERVACIONES
 Ushuaia 22 febrero DE 19 88.--

CONTROL 00,003,224



Comisario Inspector *[Signature]* Andrés PRADO
 Director de Investigaciones Criminales y Técnicas

Luis Alberto ALVAREZ REINOSO
 NOMBRE Y APELLIDO


Chile - San Juan de la Costa - 29/12/49
 NACION LUGAR FECHA

casado
 ESTADO CIVIL

ENROLAMIENTO
 MATRIC. N° D. M. REG.

ORIGINAL. --Rad. Def. Disp. 0412/87-TF-DNM.--
 OBSERVACIONES
 Ushuaia 06 de mayo DE 19 88.--

CONTROL 00,004,889



Comisario Inspector *[Signature]* Victor Omar BARROLA
 Subdirector Investigaciones Criminales y Técnica

matrimonio 57



El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es la de Florencia A. Dolera

..... Buenos Aires 28 ENE 1986

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OSCAR A. SORIA

DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

0452

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

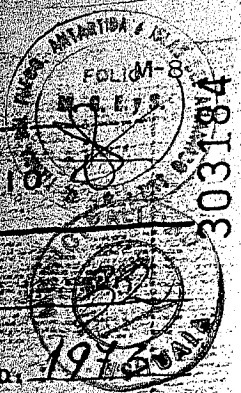
.....



OSCAR A. SORIA
General Gestor de

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
CHILE

CERTIFICADO DE MATRIMONIO



CIRCUNSCRIPCION PUNTA ARENAS

NUMERO INSCRIPCION 036 REGISTRO AND 1973

NOMBRE DEL MARIDO LUIS ALBERTO ALVAREZ

REINOSO

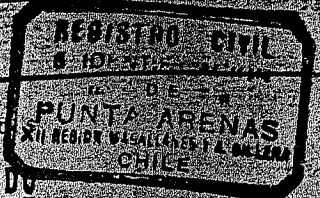
NOMBRE DE LA MUJER SILVIA DEL CARMEN OSUNA

URIBE

FECHA CELEBRACION 19-04-1973 HORA 10:00

ORS / SUBINSCRIPCIONES

22 OCT 1985
FECHA EMISION



VALOR PAGADO

IMPUESTO PAGADO

[Signature]
Firma y Sello Autorizado

IMPUESTO PAGADO

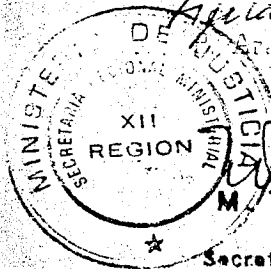
Nº 4792 EL DIRECTOR REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE LA XIIa. REGION CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL OFICIAL CIVIL DE PUNTA ARENAS DONA María Glorinda González Vera PUNTA ARENAS, DE 3 OCT. 1985 DE 19



FRANCISCO CUBILLOS VIDAL
Director Regional
Registro Civil e Identificación
XIIa. Región

Nº 9991 El Secretario Regional Ministerial de Justicia de la XII Región Certifica la autenticidad de la firma de don Francisco Cubillos V.

Sir. Reg. Registro Civil e Identificación
Punta Arenas 6 de Diciembre de 1985



M. Teresa Kuzmanic Pinto
Abogado
Secretario Regional Ministerial de Justicia
XII Región

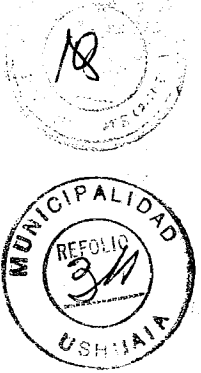
CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN PUNTA ARENAS
CERTIFICA que la firma que aparece en este documento de Kuzmanic guarda similitud con la que obra en sus registros

Nº Orden 9243 AROS-A-RADSO
Arancel 1847 OTREMATRARE
Derechos percibidos \$ 240
Punta Arenas, 12 DIC. 1985



Horacio A. Chalian
Cónsul General a/c





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

..//.-

SECCION	MACIZO	PARCELA	VALUACION	SU-SUPERFICIE
L	53	7	A. 13.572,08.	1.007,20 m2.-
Posee Dcto. de Adj. N°: 2333 - Año 1987: Administración Nac. de Aduanas.-				
L	53	9	A. 12.617,51.	926,51 m2.-
Posee Dcto. de Adj. N°: 2333 - Año 1987: Administración Nac. de Aduanas.-				
L	53	10	A. 12.501,70.	916,72 m2.-
Posee Dcto. de Adj. N°: 2333 - Año 1987: Administración Nac. de Aduanas.-				
L	53	11	A. 12.849,14.	946,09 m2.-
Posee Dcto. de Adj. N°: 2333 - Año 1987: Administración Nac. de Aduanas.-				
L	53	13	A. 16.285,17.	1.236,54 m2.-
"	"	14	A. 12.504,06.	916,92 m2.-
"	"	15	A. 11.405,17.	824,03 m2.-
"	52	18	A. 7.973,29.	533,93 m2.-
"	53	24	A. 7.577,70.	500,49 m2.-
Posee Dcto. de Adj. N°: 1323/88 a nombre de REBUQ, Graciela Inés.-				

Se deja constancia que las Presentes Valuaciones son efectuadas en base al Decreto Territorial N°: 3550/85.-

Asimismo se informa que la Sección L - Macizo 25 - Parcela // 25 no existe.-

VALIDO UNICAMENTE
POR (30) TREINTA DIAS CORRIDOS

DIRECCION
CATASTRO

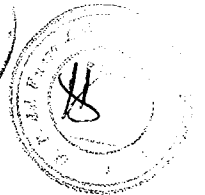
Agrim. RICARDO A. GRASSI
JEFE DE DEPARTAMENTO
A/C DIRECCION GERAL DE CATASTRO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
27 OCT 1988



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES



CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre el Señor, D.N.I. n°
con domicilio en de la ciudad de
....., en adelante EL ADJUDICATARIO, por
una parte y por la otra el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, An-
tártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL TERRITORIO, representado
en este acto por, con domicilio en San
Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Señor Gobernador,
celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TERRITORIO pone en este acto en conocimiento del adjudicatario
que se le ha de adjudicar un predio fiscal en la ciudad de
condicionado a que él o su cónyuge no posean en el Territorio otro inmueble
ya sea adjudicado por el Territorio, FONAVI o cualquier otra causa.

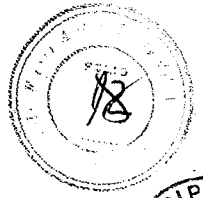
SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO en este acto declara bajo juramento que él
o su cónyuge no poseen inmueble alguno de los mencionados en la cláusula
anterior y que acepta que en el caso de que se descubriere que esta
declaración jurada no es veraz o exacta, la adjudicación sea dejada
sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al Territorio el
inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días a contar desde
la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta
pagar al Territorio una indemnización equivalente al valor de las mejoras
introducidas o existentes en el predio, pudiendo el Territorio optar
por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean
retiradas y decidirse por el precio como indemnización. En este caso
la Dirección de Tierras Fiscales tasará o dispondrá la tasación de las
mejoras y otorgará un plazo no menor de treinta (30) días al adjudicatario
para que las retire; vencido ese plazo el adjudicatario autoriza al
Territorio a retirar las mejoras y las coloque en el lugar que le indique
o en su defecto donde decida el Territorio.

TERCERA: EL TERRITORIO reitera que solamente bajo estas condiciones



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES



//..2

adjudicará por Decreto el predio mencionado en la cláusula primera, quedando esta decisión supeditada a la decisión última mediante Decreto Territorial.

CUARTA: EL TERRITORIO queda desde ya facultado para pedir la homologación judicial de este contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

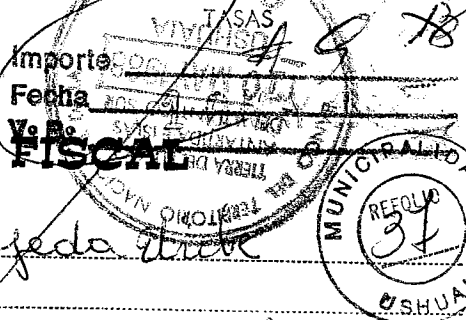
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los.....días del mes de de

[Handwritten signature]

SILVIA ROSA CARON OFODA

[Handwritten signature]

LUIS ALVARO DE A.



SOLICITUD DE TIERRA

NOMBRE: Silvia del Carmen APELLIDO: Ojeda Urbe
TIPO DE DOCUMENTO: D.N.I. - L.E. - L.C. - N°
C.I. N° 73.256 EXPEDIDA POR: Policia territorial
NACIONALIDAD: chilena Estado Civil: casada
Domicilio: Barrio C. Felipe Barco Fecha de ingreso en el Territorio: 20 de
marzo 53 sector L sitio 13-A Diciembre de 1985

S.H.C.
FIRMA

DATOS DEL CONYUGE:

NOMBRE: Luis Alberto APELLIDO: Alvarez Reinoso
TIPO DE DOCUMENTO: D.N.I. - L.E. - L.C. - N°
C.I. N° 73.436 EXPEDIDA POR: policia territorial
NACIONALIDAD: chileno Estado Civil: casado
Domicilio: Barrío C. Felipe Barco Fecha de ingreso en el Territorio: 20 de
marzo 53 sector L sitio 13-A Diciembre de 1985

USHUAIA, 10 de marzo de 1988
[Signature]
FIRMA

2-06-88

[Signature]



" CERTIFICADO ESPECIAL "

-----El Funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA:
que la Ciudadana Chilena - Silvia del Carmen OJEDA URIBE de ALVAREZ
REINOSO, titular de la Cédula Nacional de Identidad Chilena N°7.658.
004-9, con Radicación Definitiva en el País (Disposición N°0420/87-
TF.DIM.), RESIDE: en éste Territorio desde el 20/12/85, según cons-
tancias obrantes en su Legajo N°73.256.-----

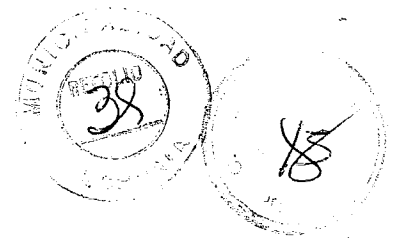
DT.(adp) 314/88.-

-----A solicitud de la interesada, y al solo efecto /
de ser presentado ante la Gobernación del Territorio; expido el pre-
sente, en la Dirección de Investigaciones Criminales y Técnica de /
la Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días /
del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.-----

POLICIA TERRITORIAL
jot

[Handwritten Signature]
Comisario Inspector Victor Omar IBARROLA
Subdirector Investigaciones Criminales y Técnicas

2 de junio 88 P
[Handwritten Signature]




" CERTIFICADO ESPECIAL "

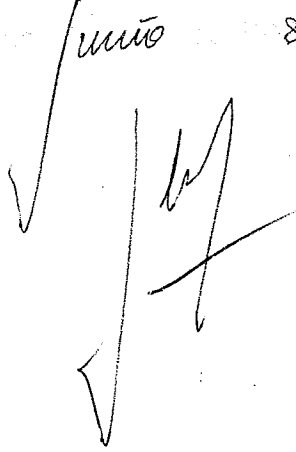
-----El Funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA:
que el Ciudadano Chileno - Luis Alberto ALVAREZ REINOSO, titular de
la Cédula Nacional de Identidad Chilena n°6.407.149-1, con Radica-
ción Definitiva en el País (Disposición N°0412/87-TF.DNM.); RESIDE:
en éste Territorio desde el 20/12/85, según constancias obrantes en
su Legajo N°73.436.-----

Suma de: N. (sdp) 313/88.-

-----A solicitud del interesado, y al solo efecto de /
ser presentado ante la Gobernación del Territorio; expido el presen-
te, en la Dirección de Investigaciones Criminales y Técnica de la //
Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del //
mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.-----

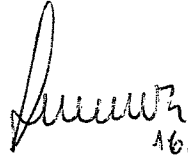
POLICIA TERRITORIAL
jot


Comisario Inspector Victor Omar IBARROLA
Subdirector Investigaciones Criminales y Técnica

2 Junio 8


Providencia:

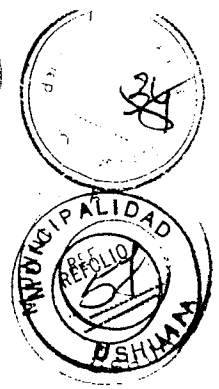
Se desglosa expte. N.º O- 9264-88 del Sr. OJEDA
URIBE Victor, en virtud de que el mismo no corresponde
al grupo familiar Conyugente de la Sra. OJEDA
URIBE Silvia del Carmen. -


1686
BARRERA GUERRA H.
Jefe Depto R. D.
09/04/01

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
1686
[Handwritten signature]

42 12 1



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 18 NOV. 1988

VISTO, el expediente administrativo n° 0. 9.370/1988, del registro de esta Gobernación, caratulado, "OJEDA URIBE Silvia del Carmen", S/Lote Fiscal; y su agregado expediente administrativo n° 0. 9264/1988, del registro de esta Gobernación, caratulado, "OJEDA URIBE Victor", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia del Carmen OJEDA URIBE de ALVAREZ, C.I. n° 73.256, y el señor Victor OJEDA URIBE, D.N.I. n° 92.728.619, han cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto Territorial n° 3.262/84, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Tierras Fiscales ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia.

Que los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, y a lo establecido en el Decreto n° 3.550 de fecha 8 de Octubre de 1985.

Que la presente adjudicación se realiza sujeta a la aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

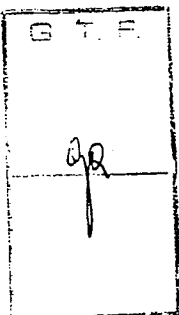
Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la señora Silvia del Carmen OJEDA URIBE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



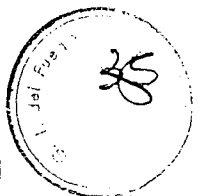
//..2

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos Garrido
1686
Comptroller

42 12 1



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

//..2

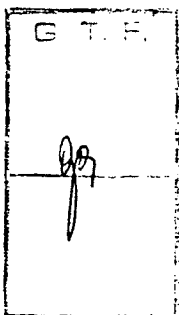
de ALVAREZ, C.I. n° 73.256, en condominio con el señor Victor OJEDA URIBE, D.N.I. n° 92.728.619, ajustados a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, y a lo establecido en el Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 53, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1.236,54 m2), al precio de AUSTRALES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON DIECISIETE CENTAVOS (A 16.285,17.-), más gastos administrativos.

ARTICULO 2°.- La forma de pago se establecerá una vez notificados los titulares del presente Decreto, debiendo hacerse efectivo el pago del 1° al 10 del mes siguiente.

ARTICULO 3°.- Ceder a la señora Silvia del Carmen OJEDA URIBE de ALVAREZ, C.I. n° 73.256, en condominio con el señor Victor OJEDA URIBE, D.N.I. n° 92.728.619, todas las acciones que tiene el Estado Nacional Argentino, sobre la Parcela 13, Macizo 53, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a:

- a) la condición de que los adjudicatarios o sus cónyuges no posean otro inmueble en el Territorio, ya sea por adjudicación del Territorio, FONAVI, o cualquier otra causa, obrando a fojas 11 y 12; y 7 y 8, la conformidad al respecto.
- b) la construcción por parte de los titulares de casas habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, con destino de vivienda única de ocupación permanente.
- c) la construcción de cerco perimetral y cartel, según Anexo I del presente, en un plazo no mayor de VEINTE (20) días corridos; el inicio de la construcción de la vivienda dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, y la finalización dentro de los QUINIENTOS CUARENTA (540) días



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3

Juan Carlos Garrido
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESTAJO GENERAL

ES COPIA FIEL

M. J. 1614
Comisión



42 12



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...3

corridos.

En todos los casos los plazos se contarán a partir de la notificación del presente Decreto.

d) el pago en el tiempo y forma de las obligaciones creadas en el presente.

e) la condición de que la presente adjudicación sea aprobada por la Superintendencia Nacional de Fronteras.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará que los adjudicatarios transfieran total o parcialmente el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines.

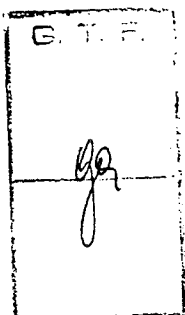
Toda venta de mejoras construídas sobre el predio adjudicado, que se realice sin autorización expresa de la autoridad competente, no dará al comprador de las mismas derecho alguno sobre el predio, pudiendo el Gobierno del Territorio exigir su desocupación.

En el caso que por razones debidamente fundamentadas, los adjudicatarios deban proceder a la venta de las mejoras construídas sobre el terreno, deberán requerir la previa y expresa autorización al Gobierno del Territorio.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente, así como la mora en el pago de DOS (2) cuotas, sin que los adjudicatarios hayan presentado un pedido fundado de prórroga, será causal para que, previa intimación, sea declarada, mediante Decreto, la caducidad de los derechos acordados por el presente. El pedido de prórroga será considerado por intermedio de la Subsecretaría de Gobierno, otorgada o denegada, en su caso, mediante resolución del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 7°.- Verificado el cumplimiento del Artículo 3°, inciso b, de la Resolución n° 99/88 de S.N.F. Dirección General de Zonas de Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

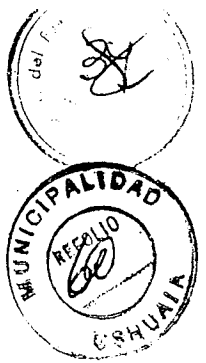


Juan Carlos Garrido
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

///...4

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
1634
[Handwritten signature]



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

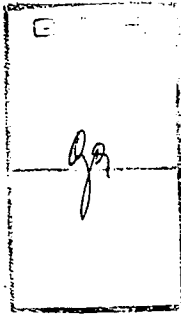
////.....4

de Fronteras y de toda otra condición requerida en el presente Decreto,
se procederá a declarar cumplidas las obligaciones, dando lugar entonces
a la extensión del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cum-
plido, archívese.

DECRETO N° 42121/88.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA
Alfredo Lozano 1988

[Large handwritten signature]
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL

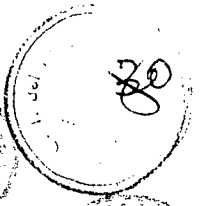


Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]



USHUAIA 10-01-89

Me notifico del valor a la fecha del terreno que asciende a la suma de \$ 16.285,17. Sección 4..... Macizo 53..... Parcela 13..... Partida:..... comprometiéndome a informar a este Departamento en el término de DIEZ (10) días hábiles, la forma de pago que adoptaré.

Por aplicación del coeficiente 0.50 a la Valuación anterior, según lo dispuesto por el Decreto 390/82 la suma a abonar es de	# 16.285,17.....
Más el 5% s/valor Fiscal por gastos de Mensura	#
Más 3% s/valor a abonar por gastos Adm.	# 488,56.....
ABONAR EN 10 CUOTAS.	TOTAL \$ 16.773,73

[Handwritten signature]
.....
Firma del funcionario Interviniente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
.....
Firma del Interesado

Habiendo tomado conocimiento del Decreto 390/82 he decidido SI/NO acogerme a los beneficios otorgados por el mismo, comprometiéndome a SI/NO residir en el predio adjudicado por un lapso no menor de DIEZ (10) años, a partir de la fecha de Adjudicación.

.....
Firma del Funcionario Interviniente

.....
Firma del Interesado

16.773,40
90.1677,37



139 - 23/39

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Manisoi Cardenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

BS COPIA

[Signature]
Banco

Manisoi Cardenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 20 JUL 2000



VISTO: El Expediente N° 04111/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se instituye el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los Macizos 15, 52, 53, 54A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 347/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2179, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se instituye el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los Macizos 15, 52, 53, 54A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 918 /2000.

mcc.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

[Signature]
IRMA GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Mansol Cardenas
1614

Mansol Cardenas
Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



2179

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los macizos 15, 52, 53, 54 A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela.

ARTICULO 2º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios individuales con cada uno de los vecinos comprendidos en la presente, previa conformidad de la totalidad de los vecinos involucrados respecto a la propuesta a convenir y del proyecto de nuevo parcelamiento general del sector, que permitan solucionar los históricos conflictos planteados a partir de las adjudicaciones de predios en condominios efectuadas en el sector, de acuerdo a los siguientes principios rectores:

- 1) Deberá convenirse la derogación de todos los actos administrativos de adjudicación relativos a la histórica disposición urbana y catastral, y la adjudicación de los predios emergentes del nuevo parcelamiento, a cada uno de los vecinos comprendidos en la presente.
- 2) Respecto a las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un débito o crédito fiscal con dicho adjudicatario, de acuerdo a las diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos.
- 3) Deberá explicitarse la prohibición al adjudicatario de enajenar o transferir por cualquier título las mejoras que se hallan en el predio a adjudicar, así como la responsabilidad que le cabe frente a cualquier acto que implique la administración y/o disposición del mismo.
- 4) Deberá convenirse con los adjudicatarios de los predios emergentes del nuevo ordenamiento parcelario, la distribución relativa de las deudas impositivas o retributivas generadas en las parcelas originales sujetas a subdivisión, deudas que serán transferidas a las nuevas parcelas creadas

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Mansol Cardenas
Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

ES COPIA FIEL

M. Cardenas
1636

ES COPIA FIEL

M. Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

al momento de realizarse el alta correspondiente en el padrón de contribuyentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2179

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2000.-

jet2.

[Large signature]

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Marcos Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



GARCIA Alicia Elizabeth DNI. 18.572.960
 Sobre el lote (L-52-9a)
 BERNARDEZ Alberto Javier DNI. 17.107.840
 Sobre el lote (L-52-9b).-
 MAICHEA, Guacicha Reinaldo Alvaro
 DNI. 92.84.572.- Sobre lote (L-53-4a)
 MARRIQUEN Soto, Juan Bernardo DNI.
 92.782.571, Sobre el lote (L-53-4b)
 FRANCO Intorbo DNI. 20.328.440.-
 Sobre el lote (L-53-7a)
 CORREA Angel Vidoro DNI. 10.688.820
 Sobre el lote (L-53-8a)
 RAMOS Soto Paul DNI. 13.828.428
 Sobre el lote (L-53-8b)
 MAMARI, Aurelio DNI. 12.377.471.-
 Sobre el lote (L-53-9a)
 LETOVE, Ori DNI.
 Sobre el lote (L-53-9b)
 OYOLA Uribe Victor DNI. 92.728.619
 Sobre el lote (L-53-13a)
 OYOLA Uribe Silvia del Carmen CI. 10256
 Sobre el lote (L-53-13b)
 VERA GONZALEZ Miguel Angel DNI. 92.620.288
 Sobre el lote (L-53-15a)
 DELGADO LO MACELO DNI. 92.190.231
 Sobre el lote (L-15-11)
 CHOVEZ Miguel -
 Sobre el lote (L-53-15b)
 FRANCO FRANCISCO DNI. 10.440.388.
 Sobre el lote (L-56-5).-
 FLORES Lapina DNI. 5.922.348
 Sobre el lote (L-56-11).-
 21) Se da trámite al expediente
 originario por el tutor Ibarra Evelio.
 DNI. 12.558.22.
 Se devuelve Devoto el Decreto 1677/89



A. [Signature]
 1686
 [Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Geología del Espacio Urbano
Dirección de Coordinación Operativa
y Control de Gestión

PLANILLA DE RELEVAMIENTO BARRIAL

Barrio Felipe Lorea Fecha de relevamiento 04/02/2000
Ubicación Albaranos 10285 Relevador Ana M. Villarain
Vivienda n° 7-9 Firma [Signature]
Sección L, Macizo 53, Parcela

ES COPIA FIEL

[Signature]

HABITANTES												
APELLIDO Y NOMBRES	Vínculo jefe de familia	Sexo		Edad	Fecha de nacimiento	RESIDENCIA		Documento de Identidad		Lugar de nacimiento		
		F	M			Ushuaia	En barrio	Tipo	Número	Localidad	Provincia	País
1 OVEDA Silvia	Titular	X		42	16-7-57	14	14	D.NI	18747829	At. Mon		Chile
2 ALVAREZ Reinoso Luis	esposa		X	50	29-12-49	14	14	D.NI	18757850	Corno		"
3 " OVEDA Luis	Hijo		X	22	25-06-77	14	14	D.NI				
4 " " Fabian	"		X	15	22-01-85	14	14	D.OI	92.813.763			
5 " " Carolina	"							D.NI	92.806.303			
6												
7												
8												
9												

2	Observaciones respecto a características de la vivienda	100 m ² aprox (Casa 7) - 15 m ² aprox	CROQUIS DE VIVIENDA EN TERRENO
Asentamiento	Salpen p/desorme (9)		
Adherida al suelo	X (A)		
Sobre trineos			
Sobre zoquetes			
Plata H°A°	X (B)		
Contrapiso H°P°			
Otro			
Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada haciéndose responsable el firmante por la omisión ó falseamiento de los mismos.			Nombre y Apellido <u>Silvia OVEDA</u>
A los <u>04</u> días del mes de <u>febrero</u> del año <u>dos</u> mil.			Firma <u>[Signature]</u>



139 29/99



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Gestión del Espacio Urbano
 Dirección de Coordinación Operativa
 y Control de Gestión

PLANILLA DE RELEVAMIENTO BARRIAL

Barrio Felipe Varela Fecha de relevamiento 04/02/2000
 Ubicación Abramos 10285 Relevador: Ana M. Villagrán
 Vivienda n° 7-9 Firma Jua
 Sección L, Macizo 53, Parcela

[Handwritten signature]
 16/16
[Handwritten signature]

HABITANTES												
N°	APELLIDO Y NOMBRES	Vínculo jefe de familia	Sexo		Edad	Fecha de nacimiento	RESIDENCIA		Documento de Identidad		Lugar de nacimiento	
			F	M			Ushuaia	En barrio	Tipo	Número	Localidad	Provincia
1	OVEDA Silvia	T. Solar	X		42	16-7-57	14	14	D.N.I.	18747829	Ata Man	Chile
2	ALVAREZ Peinuso Luis	esposa		X	50	29-12-49	14	14	D.N.I.	12757850	Osario	"
3	" OVEDA Luis	Hijo	X		22	25-06-77	14	14	D.O.T.			
4	" " Fabian	"	X		15	22-01-85	14	14	D.O.T.	92.813.763		
5	" " Carolina	"							D.N.I.	92.806.303		
6												
7												
8												
9												

2.	Observaciones respecto a características de la vivienda	100 m ² aprox (Casa 7) = 15 m ² aprox	CROQUIS DE VIVIENDA EN TERRENO
Asentamiento	Salpon p/ desarme (9)		
Adherida al suelo	X (9)		
Sobre trineos			
Sobre zoquetes			
Plata H°A°	X (13)		
Contrapiso H°P°			
Otro			
Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada haciéndose responsable el firmante por la omisión ó falseamiento de los mismos.			Nombre y Apellido <u>Silvia OVEDA</u> Firma <u>X [Signature]</u>
A los <u>04</u> días del mes de <u>Febrero</u> del año <u>dos mil</u>			



Provincia de Entre Ríos Pungo
 Anterior a las del Atlántico Sur
 República Argentina
 Gobernación de Uruguay
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Levantamiento del Territorio

09-07-01-1311-7

NOMENCLATURA CATEGORICAL

EDICION	MADRID	PARTELA	SUBPARTELA
1	2	3	4

PARCELAS DE INTERES

ENTRA URIBE S/OTROSA S.V.

EXEPTO.....	
SUPERFICIE.....	1217 m ²
VALOR DE LA TIERRA.....	1077.06
VALOR DE LAS MEJoras.....	10707.75
PERSONAS.....	0.00 m
VALOR D. FUNDICION.....	0.00
RECORD.....	00
CALCULOS.....	1
ANO DEL MOVIMIENTO DE NOTICIA.....	9
DEPARTAMENTO.....	1
PARTELA.....	4377
SUBPARTELA.....	0

PARCELAS DE MUNICIPALIDAD

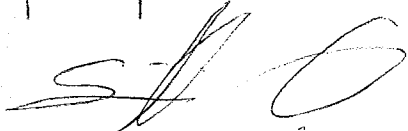
ENTRA URIBE SILVIA S/OTROSA

ENC. TOTAL ENTORNO.....	00/00/00
CON. FONDA.....	
CALLE ADJACENTE.....	
NOMBRE, LINDA OFICIAL.....	
ANCHO DE FRENTE.....	24.00 m
CATEGORIA.....	1 000.....
ENCL. NR.....	ELECTRICIDAD.....
VALOR FRENTE.....	00/00.....
BALDE.....	PAVIMENTADO.....
IDENTIFICACION.....	AC 10.....
LINDA TERRITORIAL.....	A LINEAS DE FOLIO.....
LINDA FOLIO.....	000/000/000
	NO HA OBSERVACIONES

CONTABILIZACION ALICUOTAS DEL ITP

NOMBRE	ENCL	INSTRUMENTO MUNICIPAL
ENTRA URIBE S/OTROSA S.V.	0	0/00/00
ENTRA URIBE SILVIA	7377617	000/00/74
ENTRA URIBE SILVIA S/OTROSA	73776	000/00/74

139-31/39
Se presentó la Sra. OJEDA VEIGA, Silvia, expresando que
solo paga una cuota del decreto N° 4212/88. La Sra. es
hermana del Sr. Víctor OJEDA VEIGA, informa que el Sr.
no vive en el país aproximadamente desde hace 10 años.


Ojeda Silvia.

18747829


2004
22/2/01

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

...../...../.....

Sello	Firma Jefe Of. Secc.
-------	----------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

ALVAREZ REINOSO

Apellidos (si es mujer, el de soltera)

Luis Alberto

Nombres



Nº 18.757.850

VARON | MILLER

D. M. 576 Cruz

(que no corresponda)



Impresión dígito
pulgar derecho

Firma del interesado

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Nacido/a el 29 de Diciembre
de 19 49 en San E. de la Costa

Part. o Depto.

Provincia Osorno

Nación Chile

C. I. Nº

Expedida por

DOMICILIO

Calle 13º Felipe Varela

Secc. 12.53 Nº lote 139

Ciudad Ushuaia

Part. o Depto.

Provincia Tierra del Fuego

Of. Secc. Identif. 1707

Identificado el día 24 de 6 de 1982

sello

Firma Jefe Of. Secc.

ANGELA ANSELMO VARGAS
JEFE OF. IDENTIFICACION

Naturalizado/a el 22 de Junio

de 19 82

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado Federal de Tierra

del Fuego

Secretaría Nº



sello

LEY
17874

Firma

ANGELA ANSELMO VARGAS
JEFE OF. IDENTIFICACION

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle ARAUCANOS

Nº 1285

Ciudad o Pueblo Ushuaia

Part. o Depto. Ushuaia

Provincia Tierra del Fuego

Of. Identif. 1707

Fecha 22/05/81

sello

Firma

MONICA B. PEREYRA

Jefe Dpto. Coord. Adm.

Registro Civil Ushuaia

Calle

Nº

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Identif.

Fecha

sello

Firma

ES COPIA FIEL

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

_____/_____/_____

Sello: _____ Firma Jefe Of. Secc.: _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671:

98208

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
ALVAREZ OJEDA
Luis
Alejandro
1977
18798573
Argentino
13289800265068

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el 23 de Setiembre de 19 98

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado Fed. Ushuaia T. del Tago

Nació/a el 25/6/77 en Puerto Arenas
 Part. o Dpto.: Magallanes Provincia: Chile
 Nación: Chile
 DOMICILIO: Houcoenas No. 1285
 Calle: Houcoenas
 Piso: Houcoenas Monoblock:
 Ciudad o Pueblo: Ushuaia Barrio: T. del Tago
 Part. o Dpto.: Magallanes Provincia: T. del Tago
 Oficina Ident.: 1714
 Identif. el día: 22/10/98 Fecha de expiración:
 No de CUIT o CUIA (si corresponde): MARTA SILVA BRUTAS
 Firma del interesado: Marta Silva Brutas
 Director de Servicios: Marta Silva Brutas
 Firma del autorizante: Marta Silva Brutas
 Registro Civil Ushuaia

Sello: _____

MARTIN EDUARDO JAVIER CASELLA
 Firma Autorizada - Anexo 1
 Resolución R.N. N° 179/98

ES COPIA FIEL

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto Ley 17.671

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ALVAREZ OJEDA

Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Carolina Jiviana

Nombres

Clase 1985 N° 92 806 303

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponde)

Nacido/a el 22 de Enero

de 1985 en Punta Arenas

Part. o Depto.

Prov.

Nación Chile

Doc. del denunciante C.I. (Pol. Territ.)

N° de documento 73.256

Firma denunciante o identificado



Nacionalidad chilena

Nac. adquirida

Pasaporte o Doc. y N° Certificado de Nacimiento

Categoría de ingreso TEMP. PERM.

(tachar lo que no corresponda)

Entró al país el 20 / 12 / 85

Fecha de vencimiento - / - / -

Fecha radicación 3 / 11 / 87

Expediente N° 432.858-7/87

Resolución N° Disp. 0428/87

Este documento sin actualización será válido

hasta el de

de 19

DOMICILIO

Calle B° Felipe Varela

N°

Ciudad Ushuaia

Part. o Depto.

Provincia T.N. de Tierra del Fuego AETAS

Of. Secc. 1317

Fecha 31-5-88

Firma Jefe Of. Secc. Lidia A. Sosa
LIDIA A. SOSA
PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N° 1317-USHUAIA

Fecha 24-1-88
Carolina Alvarez O.

Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

sello

LIDIA A. SOSA
Directora

Firma Jefe de Sección de Servicios Registro Civil Ushuaia

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

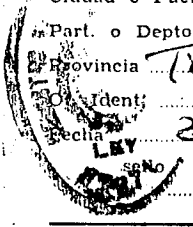
sello

Firma Jefe Of. Secc.

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Araucanos N° 1285
 Ciudad o Pueblo Ushuaia
 Part. o Depto. Ushuaia
 Provincia Tierra del Fuego
 Of. Ident. 1417
 Fecha 24-1-06
 LEX No. 1417
 IDIA A. SOSA
 Directora
 Dirección de Servicios
 Registro Civil Ushuaia.
 Firma



Calle N°
 Ciudad o Pueblo
 Part. o Depto.
 Provincia
 Of. Ident.
 Fecha
 sello
 Firma

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto-Ley 17.671.

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ALVAREZ, FABIAN
Apellidos, (si es mujer, el de soltera)

Fabian Alvarez
Nombres

Clase 1985 N° 92.813.763

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 28 de enero

de 1962 en Pta. Arenas

Part. o Depto.

Prov.

Nación Chile

Doc. del denunciante C.I. (Pol. Territ.)

N° de documento 73.256

[Firma]
Firma denunciante o identificado

Nacionalidad Chilena

Nac. adquirida

Pasaporte o Doc. y N°

Pob. de Valdivia

Categoría de ingreso TEMP. PERM.
(tachar lo que no corresponda)

Entró al país el 20.1.12.185

Fecha de vencimiento

Fecha radicación 3.1.11.187

Expediente N° 432.857-3/187

Resolución N° 0432/87 T.F.

Este documento sin actualización será válido

hasta el de

de 19

DOMICILIO

Calle Sec. 6. Msc. 53 - Sitio 13

A. B. F. V. S. D. N°

Ciudad Ushuaia

Part. o Depto.

Provincia Tierra del Fuego

Of. Secc. 1717

Fecha 31-5-88



[Firma]
LIDIA A. SOSA GONZALEZ DE PASSARELLI
OFICINA DE IDENTIFICACION
PRORROGAS DE PERMANENCIA
LEY 17.671

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N° 1717-USHUAIA

Fecha 24-1-00

[Firma]
Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

sello

LIDIA A. SOSA

Directora

Firma Jefe Of. Secc. de Servicios

Registro Civil Ushuaia

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y Gestión
del Espacio Urbano



NOTA N° 380/01.-
LETRA: C.P.F y T.F.-

USHUAIA,

OJEDA URIBE Silvia del Carmen
Secc. L- Mac. 53- Parc. 13a
Araucanos N° 1285
CIUDAD DE USHUAIA

Me dirijo a Ud. con el fin de informarle que en virtud del reordenamiento del Sector denominado L-53 Barrio Felipe Varela, y a los efectos de darle continuidad a los trámites deberá presentar:

- .-Fotocopia comprobante pago del predio.
- .-Fotocopia ^{D.F.} del grupo familiar conviviente, en caso de que este se haya modificado.

La No presentación de la documentación mencionada imposibilitará proseguir con el trámite del predio que actualmente ocupa.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. María José Pérez Torre
Coordinadora de
Planeamiento Físico y
Tierras Fiscales

Lugar de presentación: Shopping Center Lapataia 2° Piso
Fecha de Presentación: 21/03/01 al 28/03/01
Horario de Presentación: 09:30 a 13:30 Hs.

Sra. OJEDA URIBE Silvia del Carmen
Notificado:
D.N.I. N°:
Solicitud: Ana Ferreyra



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y Gestión
del Espacio Urbano



NOTA N° 380/01.-
LETRA: C.P.F y T.F.-

USHUAIA,

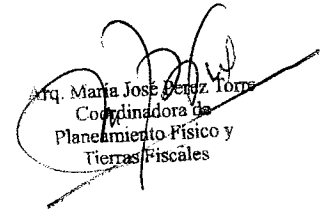
OJEDA URIBE Silvia del Carmen
Secc. L- Mac. 53- Parc. 13a
Araucanos N° 1285
CIUDAD DE USHUAIA

Me dirijo a Ud. con el fin de informarle que en virtud del reordenamiento del Sector denominado L-53 Barrio Felipe Varela, y a los efectos de darle continuidad a los trámites deberá presentar:

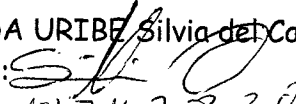
- .-Fotocopia comprobante pago del predio.
- .-Fotocopia ^{DUP} del grupo familiar conviviente, en caso de que este se haya modificado.

La No presentación de la documentación mencionada imposibilitará, no proseguir con el trámite del predio que actualmente ocupa.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


Arq. María José Pérez Torre
Coordinadora de
Planeamiento Físico y
Tierras Fiscales

Lugar de presentación: Shopping Center Lapataia 2° Piso
Fecha de Presentación: 21/03/01 al 28/03/01
Horario de Presentación: 09:30 a 13:30 Hs.

Sra. OJEDA URIBE Silvia del Carmen
Notificado: 
D.N.I. N°: 18747829

20-03-01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

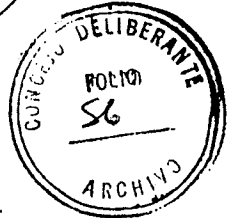
MAJCELA BORG
Dir. de Asesoría Urbana - S.S.P.



Acta 38

IGNACIO VICENTE JORJA
Escribano General del Gobierno

IGNACIO VICENTE JORJA
Escribano General del Gobierno



En Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día 6 de Enero del Año 1994, se REUNE A LA HORA 16 Hs. LA COMISION MUNICIPAL de tierras, con la presencia de los siguientes integrantes, concejal AMELICA GURMAN, concejal MONICA MENDOZA y DIRECTORA DE TIERRAS de la Municipalidad de USHUAIA Dña MIRTHA AGUIRRE con la finalidad de tratar los siguientes temas:

1º) se da tratamiento al Expte Municipal por MONTENEGRO Luisa Beatriz.

Se Resuelve otorgar constancia de ocupación a FAVOR de MONTENEGRO, LUISA BEATRIZ, DNI 20.512.991 sobre la parcela (L-85-10).

Asi mismo se debera derogar El Decreto N° 3025/89, dictado a Favor de ROMERO GABRIEL JOSE, por no haber dado cumplimiento al mismo.

2º) Se da tratamiento al Expte Municipal de la Sra Sandra Fabiana Ordoñez, Resolviendose dejar sin efecto la constancia otorgada en la parcela 3 Macizo 4B de la seccion K.

Asi mismo se deroga el decreto N° 1984/89, dictado a Favor MORENO HUGO OSCAR, por no haber dado cumplimiento al mismo.

Se resuelve otorgar la constancia de ocupación del lote (L-90-5) a Favor de Ordoñez SANDRA Fabiana D.N.I. N° 21.327.709.

3º) se da tratamiento al Expte Municipal del Sr. LOPEZ, EDUARDO ANTONIO.

Se Resuelve otorgar constancia de ocupación a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Favor de Lopez EDUARDO ANTONIO, L.E. 7.599.389 y su sra Esposa GULLOTTA ROSA ESTER, D.N.I. 10.360.151 sobre la parcela (F-JA-9d).

4º) Se da tratamiento al expte Municipal del sr CASTRO JULIAN ANTONIO. Resolviendose derogar la constancia dada sobre el lote (L-82-25) y otorgar la constancia a favor del nombrado sobre la parcela (L-83-18) (L-83-18)

5º) Se da tratamiento al Expte Z-7220/85 del sr ZAMBRANO MARCELO FABIAN.

Resolviendose dejar sin efecto el Decreto N° 2149/88 a favor del nombrado por no cumplir con las obligaciones. (L-80-6)

6º) se da tratamiento al expte del sr. HUECKE HORACIO ERNESTO

Resolviendose otorgar la constancia de ocupación a favor del sr. HUECKE, HORACIO ERNESTO, DNI N° 12.411.647 sobre la parcela (L-80-6)

7º) se da tratamiento al Expte Municipal del sr. ELIZARI JAVIER EDUARDO

Resolviendo dar constancia de ocupación a favor del sr. ELIZARI, JAVIER EDUARDO, DNI 18.418.483. Asi mismo derogar el Decreto N° 1524/90 dado a favor de SOSA RICARDO OSCAR por no haber dado cumplimiento al mismo.

8º) Se da tratamiento al Expte Municipal sr TORRES JORGE GABRIEL EDUARDO.

Se Resuelve dejar sin efecto permiso otorgado sobre el lote (L-83-18) y otorgar permiso de ocupación sobre lote (L-86-5) a favor de nombrado.

Asi mismo Derogar el Decreto N° 388/89 a favor de ARRIETA ZUNILDA MABEL POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO.

9º) se da tratamiento al Expte del sr MARTIN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELA BONGIORNI
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 Dir. Suelo Urbano - S.S.P.



IGNACIO VICENTE JORDA
 Escribano General del Gobierno



IGNACIO VICENTE JORDA
 Escribano General del Gobierno

243



FABIAN.

Resolviendo Ratificar el permiso de ocupación que se le otorgara sobre el lote (L-85-2) y otorgar la constancia de ocupación sobre el lote mencionado. Asi mismo Derogar el Decreto N° 395/89 otorgado a favor de Dopazo CARLOS RODOLFO por no dar cumplimiento al mismo.

10) se da tratamiento al Expte Municipal de la Señora MORENO LILIANA PATRICIA.

Se Resuelve otorgar permiso de ocupación a nombre de la Sra MORENO LILIANA PATRICIA, DNI 22.935.280. - sobre el lote (L-91-5). -

11) se da tratamiento al Expte N° B-3101/80 iniciado por BIOTT JUAN ANTONIO; se Resuelve otorgar Decreto de obligaciones cumplidas y titulo de propiedad. -

12) se da tratamiento Expte N° P-9363 originado por el señor PEREYRO PATRICIA GABRIELA.

Se Resuelve otorgar Decreto de obligaciones cumplidas y titulo de Propiedad. -

13) se da tratamiento al Expte N° A-1189/84 iniciado por el sr. ANSALDO CARLOS ALFREDO. -

Se Resuelve otorgar Decreto de Obligaciones cumplidas y titulo de propiedad. -

14) se da tratamiento al Expte N° P-1633/85 iniciado por el vecino Roberto Alfredo. -

Se Resuelve otorgar Decreto de obligaciones cumplidas y titulo de propiedad. -

15) se da tratamiento al Decreto 692/88 por el cual se adjudica en venta a la señora ZAPATA MARIA LUISA, por pedido de la adjudicataria se le certifica la vigencia del mismo. -

16) Se da tratamiento al expediente original
da por la señorita María Elena Sfructo
DNI. 13.013.105.-

Se resuelve otorgar constancia de ocupación
a su favor sobre el lote (E-7-14).-

17) Se da tratamiento a la situación del
Bo Felipe Varela.

Se resuelve otorgar constancias de ocupación
de acuerdo al siguiente detalle:

AGUILAR MARQUEZ, Claudio Humberto, DNI. 92.832.
658 - sobre el lote (L-54A-14) -

TOLEDO Dalmacio, Osvaldo. DNI. 21.349.695..
Sobre el lote (L-54A-34) -

Mamoni Flores, René - DNI. 92.121.573.

Sobre el lote (L-54A-4) -

Mamoni Fabian Elías. DNI. 21.157.

Sobre el lote (L-54A-26) -

Maragano Higueros, Romelio - DNI. 92.812.588

Sobre el lote (L-54A-17) -

Flores, Julian Juan DNI. 92.770.250 -

Sobre el lote (L-54A-5) -

Vorops Sejos, Gerardo. DNI. 92.472.158.

Sobre el lote (L-54A-22)

Flores Choque, Nicolas DNI. 92.738.124. -

Sobre el lote (L-54A-23) -

Costellon Escudero Willy Vladimir -

DNI. 92.849.366 - Sobre el lote (L-54A-21)

Mattos Clarios, Cecilio DNI. 92.581.912.

Sobre el lote (L-54A-20) -

Fuentes, Alvarado Francisco José

DNI. 92.627.931, Sobre el lote (L-54A-16) -

Vari Manuel Simael DNI. 20.689.918.

Sobre el lote (L-54A-18)

Cruz Blanco Juan DNI. 92.888.520.

Sobre el lote (L-54A-19)

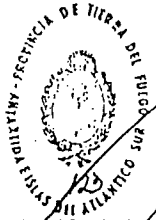
Cruz Blanco Juan (DNI. 92.888.520) -



IGNACIO VERA
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCO LEONG
JOSÉ María Urbano - S.S.P.



IGNACIO VICENTE JORDÁ
Escribano General del Gobierno



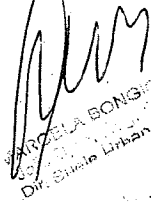
IGNACIO VICENTE JORDÁ
Escribano General del Gobierno

245



Sobre el lote (L-54A-19):
Castillo Ampuero Demetrio DNI. 92.009.183
Sobre el lote (L-54A-13):
Churquina, Paul Romon DNI. 17.360.856.
Sobre el lote (L-54A-29):
Flors Julian Nicolas DNI. 92.182.895.
Sobre el lote (L-54A-30):
Linares, Mario Rosa DNI. 17.461.203.
Sobre el lote (L-54A-28):
Domos, Pintos Demetrio DNI. 92.486.383.
Sobre el lote (L-54A-27):
Rodríguez Hualpa, René DNI. 92.873.265.
Sobre el lote (L-54A-33):
Ramon Agapito DNI. 92.402.924 sobre el lote.
(L-54A-31):
Ramon Elena Antonio DNI. 21.846.720
(sobre el lote (L-54A-10):
Soto Alvarado, Carlos Roldes - DNI. 92.027.354 -
sobre el lote (L-54A-1):
Flors Gobina DNI. 10.998.641 y Castillo Anos-
tosio DNI. 17.053.133 en condominio sobre
el lote (L-54A-7):
Pacri Torrico Juan DNI. 92.544.720.
Sobre el lote (L-54A-9). en condominio
con Aguirre Santa Elida DNI. (18.584.640):
Rodríguez, Mario Cristina DNI. 23.654.178
y Jambale Dionicio DNI. 17.515.368 en
condominio sobre el lote (L-54A-8):
Ordóñez Miranda Eusebio DNI. 92.677.511
Sobre el lote (L-54A-3):
Parcamas, Geris Luis Alarindo DNI. 92.799.288
Sobre el lote (L-54A-15)
Villarreal Juan Marcelo DNI. 24.612.986

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 LA BONIFICACION
 Dr. Estela Urbina

Sobre el lote (L-54A-6).-

Oño, Anacleto DNT. 7.809.396

Sobre el lote (L-52-6b)

Delgadillo, Anacleto DNT. 92.190.231.

Sobre el lote (L-15-11)

Castellón Escudero Flora DNT. 92.769.800

Sobre el lote (L-56-10):

Flores Rojas Raúl DNT. 92.394.821

Sobre el lote (L-53-7b):

Melipillan, Conde Lario - DNT. 92.748.694.

Sobre el lote (L-54A-32):

Delgado Delmire Carmen DNT. 20.615.222.

Sobre el lote (L-56A-7):

Rosello, Mario DNT. 16.687.724.-

Sobre el lote (L-15-28):

García Orlando DNT. 30.881.230.

Sobre el lote (L-54A-2)

Rodriguez Enrique Lima DNT. 13.238.298

Sobre el lote (L-54A-11)

Larocachi Alvarez Victor, C.I. 7.253.136

Sobre el lote (L-54A-11):

18) Se da tratamiento al expediente originado por Alba Ester Trujillo DNT. 13.954.101

Se resuelve otorgar constancia de ocupación a su favor sobre el lote (L-75-7).

19) Se da tratamiento al expediente originado por Arguello José Hipólito L.E. 7.325.415.

Se resuelve otorgar constancia de custodia para resguardar el espacio verde circundante a la vivienda de su propiedad, y efectuar las correspondientes denuncias en favor de ocupaciones y/o construcciones que se llenen a cabo en el lugar, respetando los mediciones del croquis que se adjunta a la presente Acta, de lo cual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

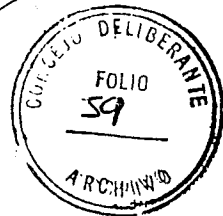
MARCELA BONG...
Dir. Susilo Urbana - S. 2. 2.



IGNACIO VICENTE JORDA
Escribano General del Gobierno



IGNACIO VICENTE JORDA
Escribano General del Gobierno



Se le dará copia al Sr. Arzuello.-
20) Se da tratamiento a expedientes origi-
nados por vecinos que habitan en el Barrio
Felipe Varela, y que cuentan con Decreto
que necesitan ser sustituidos, dado
que los mismos se dictaron fijados con-
firmados y se hace necesario en virtud
de los nuevos planos de mensura que han
dejado sin efecto los mismos, reeditarlos
con Decreto como corresponde.-

Se resuelve en virtud de la situación otorgada
constancia de ocupación y dictar Decretos
sustitutos de acuerdo al siguiente dato:
Elle:

Gonzalez, Horacio Enrique DNI. 18.079.447.
sobre lote (L-15-27a)

Briocca, Susana Esther DNI. 14.145.112.
sobre lote (L-52-3a).-

Toro Marcelo HAidee DNI. 18.135.360
sobre el lote (L-52-3b).-

Coronado Pobles Victor DNI. 92.547.780
sobre el lote (L-52-5)

Lopez, Guzman Juan Petricio DNI. 92.324.214
sobre el lote (L-52-6a)

Martinez Roberto DNI. 13.550.924.
sobre el lote (L-52-7)

Novaro José Rogelio DNI. 17.688.125.
sobre el lote (L-52-8a).-

Ortiz Mario DNI. 16.391.409
sobre el lote (L-52-8b)

MARCELA BONGIOVANNI
Dir. Suicío Urbano

García Moisés Elizabeth Dns. 18.572.960
Sobre el lote (L-52-9a)

Bernardoz Alberto Julia Dns. 17.107.840
Sobre el lote (L-52-9b).

Maichea, Guicha Reynaldo Alira
Dns. 92.784.592. Sobre lote (L-53-4a)

- Manriquez Soto, Juan Bernardo Dns.
92.782.531. Sobre el lote (L-53-4b)

Franco Antonio Dns. 20.328.440.-
Sobre el lote (L-53-7a)

Correa Angel Isidoro Dns. 10.688.820
Sobre el lote (L-53-8a)

Ramos Soto Raúl Dns. 13.828.425
Sobre el lote (L-53-8b)

Mamani Antonio Dns. 12.377.471.-
Sobre el lote (L-53-9a)

LETOVE, José Dns.
Sobre el lote (L-53-9b)

Oyola Uribe Victor Dns. 92.728.619
Sobre el lote (L-53-13a)

Oyola Uribe Silvia del Wuen CI-3256
Sobre el lote (L-53-13b)

Vera Gooley Miguel Angel Dns. 92.620.288
Sobre el lote (L-53-15a)

Delgado Anacleto Dns. 92.190.231
Sobre el lote (L-15-11)

Chavez Miguel -
Sobre el lote (L-53-15b)

Franco Francisco Dns. 10.440.388.
Sobre el lote (L-56-5).

Flores Virginia Dns. 5.922.348
Sobre el lote (L-56-11).

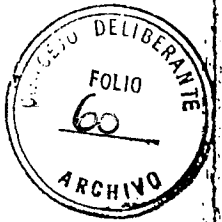
21) Se da tratamiento al expediente
anunciado por el señor Ibarra Evelio.
Dns. 12.358.212.

Se remite Devolver el Decreto 1678/89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



IGNACIO AGENTE JORDA IGNACIO VICTORIE JORDA
Escribano General del Gobierno



MARCELA BONINSE...
Dir. Sueldo Urbano - S. 2002.

Mediante el cual se le otorga en venta el lote (L-85-8) al Sr. Oyarzo Juan Andres - y otorgan la suscripción a favor de la Señora Ibarra & cía. sobre el lote (L-86-13) y Decreto 395/89. Siendo lo hora 24:05. y no habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la reunion del día de la fecha.



[Handwritten signature]

7/7/29 -

Se agregan al tratamiento expedientes de vecinos del Bº Felipe Varela dado que se recepcionaron, en mismo a último momento. Resolviendose otorgar los correpondientes constancias de acuerdo al siguiente detalle:

- 2) Benicio Ricardo DNI. 11.840.203.
Sobre el lote (L-15-21f):
Almiron Jorge DNI. 14.399.317.
- Sobre el lote (L-15-21g):
Arenas Candelario DNI. 92.214.163
- Sobre el lote (L-15-21e).
Almiron Mario DNI. 16.730.930.
- Sobre el lote (L-15-21h)
Rodriguez, Domingo DNI. 11.8.205.752.
- Sobre el lote (L-15-21d)

[Handwritten signature]

7/7/29 -



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Planeamiento

61

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 07 de Septiembre de 2004

Sección: <u>L</u>	Macizo: <u>53</u>	Parcela: <u>135</u>
BARRIO: <u>San Felipe</u>	CASA N°	
CALLE: <u>Alarcón</u>	N° <u>1257</u>	

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
<u>Ojeda-Urize Silvia del Carmen</u>	<u>18.747.829</u>	<u>Nacionalizada</u>	<u>16-07-57</u>

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	F. NACIMIENTO	PARENTESCO

Características de la Vivienda

Asentamiento:	Estructura:	Muros:	Tipo	Estado:
Adherida al Suelo	Madera	Madera	Alpina	Bueno
Sobre Trineos <input checked="" type="checkbox"/>	Matálica	Fenólico	Cabaña <input checked="" type="checkbox"/>	Regular
Sobre Zoquetes	Pánelés Portantes	Chapa Ondulada	1 Agua	Malo
Platea H°A° <input checked="" type="checkbox"/>	Muro Portante	Cartón Embreado		

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

A los 07 días del mes de Septiembre del año 2004.

Firma: [Signature]
 Aclaración: [Signature]

CONECTADO A LOS SERVICIOS:

Agua: Si Cloaca: Si Gas: Si Luz: Si

Observaciones: hobson en el predio desde el año 1985

.....

.....

.....

Firma del Inspector Actuante: [Signature] Aclaración:

ALBERTO MARINO VALDEZ
 Inspector de Tierras Fiscales
 Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Sistema de Información Catastral

62

Certificado de Base Tributaria

Sección	Macizo	Parcela	SubParcela
0	53	13B	

Titular del Dominio MUNICIPALIDAD USHUAIA

Contribuyente	MUNICIPALIDAD USHUAIA
Domicilio	ARAUCANOS N° 1287
Documento	0
Instrumento	LEY323/327

Ancho Frente	13.28
Esquina	NO
Superficie	696.38
Valor Tierra	\$1,149.79
Valor Mejoras	\$36,064.29
Valor U. Funcional	\$0.00

Hly § 2240
CABERO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

63

REF: Exptes. O-18.747.829-94

O-9264-88

M-21.528.037-94

Sr. Director:

Informo a Ud. sobre la situación en que se encuentra la regularización del predio denominado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13:

Mediante Decreto Territorial 4212/88, de fecha 18/11/88, se adjudicó en venta en condominio a los sres. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, D.N.I. N° 18.747.829 y Victor OJEDA URIBE, D.N.I. N° 92.728.619, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13, con una superficie de (1236,54 m²), al precio de (A 16.285,17).

El valor de venta del predio se encuentra parcialmente abonado según comprobante obrante a fs. 42 vuelta.

La ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales otorgó permiso de ocupación a la sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, sobre el predio L-53-13b con fecha 06/01/94.

La ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales otorgó permiso de ocupación al sr. Victor OJEDA URIBE, sobre el predio L-53-13a con fecha 06/01/94,

Por plano de mensura TF 1-41-02, de fecha 05/08/2003 se modifica la mensura, creándose las parcelas L-53-13a y 13b.

La parcela L-53-13a, tiene una superficie de (539,52 m²) y la valuación asciende a la suma de (\$ 914,25), mientras que la parcela L-53-13b, tiene una superficie de (696,38 m²), cuya valuación asciende a la suma de (\$ 1.149,79).

El balance de superficie genera una diferencia en menos de un metro cuadrado con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1,64 m²).

Con respecto al sr. Victor OJEDA URIBE, surge de los diferentes relevamientos que no ocupa el predio L-53-13a, por lo que correspondería dejar sin efecto el condominio por incumplimiento.

Del relevamiento efectuado por la Dirección de Suelo Urbano, surge que la parcela L-53-13a, se encuentra ocupada por el sr. Roberto Alejandro MARTINEZ, D.N.I. N° 21.528.037 y su grupo familiar, por lo que debe procederse a la adjudicación del predio en cuestión, correspondiendo abone el precio de venta del mismo.

Del relevamiento efectuado por la Dirección de Suelo Urbano, surge que la parcela L-53-13b, se encuentra ocupada por la sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE y su grupo familiar.

Elevo las presentes actuaciones para su conocimiento y efectos.

INFORME D.R.D. N° 006 /2004.-
USHUAIA, 25 de octubre de 2004.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

64

CONVENIO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Héctor Antonio STEFANI, D.N.I. N° 13.334.592, con domicilio en San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, con domicilio en calle Araucano N° 1287, en adelante EL VECINO por la otra, convienen en celebrar "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal el presente acuerdo, a efectos de posibilitar el reordenamiento del sector denominado como sección L, macizo 53, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL VECINO consiente en que LA MUNICIPALIDAD deje sin efecto el Decreto Territorial N° 4212/88 -de fecha 18/11/88- por el que se le adjudicó en venta en condominio con el Sr. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.728.619, el predio identificado catastralmente como parcela 13, macizo 53, sección L de esta ciudad, y la Constancia otorgada por la Ex-Comisión Municipal de Tierras Fiscales en favor de EL VECINO con fecha 06/01/94, sobre el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13a.-----

SEGUNDA: EL VECINO se obliga a ocupar el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, de acuerdo al relevamiento efectuado por la Subsecretaría de Planeamiento.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a adjudicar en venta a EL VECINO, conforme a la normativa vigente al tiempo de la adjudicación y con destino a vivienda unifamiliar, la parcela resultante de la mensura registrada. Para el pago de ésta nueva parcela, LA MUNICIPALIDAD comparará el valor de la misma, emitido por la Dirección Provincial de Catastro, con el valor de la mitad indivisa de la parcela adjudicada por el Decreto Territorial N° 4212/88, calculando ambos valores a la fecha de la nueva adjudicación. Si el valor del predio así adjudicado fuera menor al del predio adjudicado por el Decreto Territorial N° 4212/88, se generará un crédito fiscal a favor de EL VECINO. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar la diferencia resultante a la MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: EL VECINO, acepta la distribución en partes iguales con su Condómino, de las deudas impositivas o retributivas generadas en la parcela considerada en la Cláusula Primera del presente. Deudas que serán transferidas a las nuevas parcelas creadas al momento de realizarse el alta correspondiente en el padrón de contribuyentes.-----

QUINTA: Queda prohibido a EL VECINO enajenar o transferir por cualquier título las mejoras que se hallan en el predio objeto del presente convenio, y/o efectuar cualquier acto que importe desnaturalizar el fin para el que se otorga.-----

SEXTA: El incumplimiento por parte del vecino de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, producirá la rescisión del mismo sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa, perdiendo EL VECINO el derecho a la adjudicación prevista en la cláusula tercera, sin derecho a indemnización alguna, y quedando inhibido en forma permanente para ser adjudicatario de un predio fiscal destinado a vivienda unifamiliar en los términos del art. 29 de la Ordenanza

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

66

Sr. Subsecretario:

Informo a Ud. que mediante Decretos Territoriales se adjudicaron en venta en condominios predios ubicados en la sección L, macizo 53, de esta ciudad.

Para mayor información se detallan a continuación los condominios existentes:

Decreto Adjudic.	Parcela Original	Sup. adjudicada m ²	Condominios	TF 1-41-02	
				Parcela	Sup actual m ²
4108/88	L-53-4	843,67	MAICHEO GUEICHA, Reinaldo MANRIQUE SOTO, Juan B.	L-53-4a L-53-4b	413,925 430,27
4209/88	L-53-7	1007,20	TAMBALA TARCAYA, Marcos DELGADO, Aurelio	A regularizar L-53-7b	457,84
4211/88	L-53-8	940,74	RAMOS, Raul Santos CORREA, Angel Isidoro	no se registró la nueva mensura	
4728/88	L-53-9	926,51	MAMANI, Antonio FRANCO, Antonio	L-53-9a L-53-7a	441,87 549,34
4104/88	L-53-10	916,72	CARCAMO GARCIA, Luis Alarindo SALAZAR MARTINEZ, Francisco	A regularizar A regularizar	
4212/88	L-53-13	1236,54	OJEDA URIBE, Silvia del C OJEDA URIBE, Victor	L-53-13b A regularizar	696,38
4106/88	L-53-15	824,03	VERA GODOY, Miguel Angel VEGA VALDERAS, Cesar O.	L-53-15b A regularizar	345,97

Esta Dirección se encuentra abocada a la disolución de dichos condominios, en virtud del plan de regularización que se lleva a cabo en el sector denominado como sección L, macizos 15, 52, 53, 54A y 56A, para lo cual se promulgo mediante Decreto Municipal N° 918/2000, la Ordenanza Municipal N° 2179.

Que la mencionada norma establece la suscripción de convenios a los efectos de que el adjudicatario autorice a la Municipalidad a dejar sin efecto los decretos de adjudicación, a fin de permitir la solución de los históricos conflictos planteados en el sector denominado como L-53, debiendo realizarse el plano de mensura que subdivida dichos predios y permita la adjudicación en forma individual a cada ocupante del predio resultante de la nueva mensura.

En este caso en particular la mensura se llevo a cabo, aprobándose el Plano TF. 1-41-02, y en consecuencia su valuación fiscal, sin que mediara convenio alguno para la aprobación de la mencionada mensura.

Que mediante Nota N° 007/2004, Letra: D.S.U., se solicitó a la Dirección de
///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

67

...2///

Catastro Provincial, emita las diferencias surgidas entre la valuación fiscal abonada y la resultante de la creación de las nuevas parcelas, a fin de verificar si corresponde que el adjudicatario abone diferencia o si la Municipalidad debe hacer reintegro. Cabe destacar que todos los lotes adjudicados en condominio se encuentran abonados y cancelados por sus adjudicatarios.

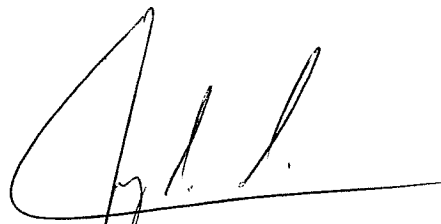
Que a la fecha la Dirección de Catastro Provincial no suministró la información solicitada

Que en virtud de lo antes expuesto, la propuesta de esta Dirección, sería proceder al dictado del Decreto de derogación conjuntamente con la nueva adjudicación, dando por pago el valor de venta de los mismos, lo que nos permitiría avanzar en forma más rápida a la requisitoria realizada por los vecinos en la reunión mantenida con los mismos el 02/06/2004.

Por todo lo expuesto, elevo las presentes actuaciones, a fin de solicitarle remita las mismas a la A.L.M. para que dictamine si esto es factible, teniendo en cuenta que los montos a cobrar y/o reintegrar son ínfimos y el 100 % del lote adjudicado en condominio ya fue abonado y la subdivisión realizada es prácticamente en partes iguales, con las diferencias mínimas que genera una modificación de mensura.-

INFORME D.S.U. N° 135 /2004.-

USHUAIA, 29 OCT. 2004



JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento

Es Copia Fiel del Original



MARCELA BONGIOVANNI
Use Dto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Nota N° 411/2004
Letra S.S.P.

Ushuaia, 05 de Noviembre de 2004

Sr. ASESOR LETRADO:

Me dirijo a usted en relación al Plan de Regularización del sector denominado como Sección L, macizos 15, 52, 53, 54a y 56 A, que se lleva adelante en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2179.

En el Informe N° 135/2004, Letra D.S.U. de la Dirección de Suelo Urbano que se adjunta a cada uno de los expedientes de los involucrados, se describe este proceso de regularización realizado hasta el momento y la propuesta que daría una solución definitiva al mismo. Este Informe de carácter general, es complementado por informes particulares que se encuentran agregados a cada expediente, elaborados por el Departamento de Regularización Dominial (Informes números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Letra D.R.D., de fecha 25 de Octubre de 2004.

Ésta Subsecretaría comparte la propuesta emanada de la Dirección de Suelo Urbano, dado que agilizaría las gestiones de regularización, pero la misma debería contar con la conformidad expresa de cada involucrado en la regularización, situación que posteriormente sería confirmada y consentida en el instrumento legal de adjudicación definitivo, al momento de su notificación.

En función de lo expuesto se remiten los expedientes que se detallan en la presente, correspondientes a las personas involucradas en los condominios y detalladas en el Informe D.S.U. N° 135/2004, a los efectos de su intervención y dictamen respecto de la propuesta planteada por el Sr. Director de Suelo Urbano en el informe indicado.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Es Copia Fiel del Original

MARCELA BONGIOVANNI
Use Dto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

MARCELA BONGIOVANNI
Use Dto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Subsecretaría de Planeamiento



Es Copia Fiel del Original

MARCELA BONGIOVANNI
 Jefe Dpto. Reg. Dominial
 Dir. Sucre Ushuaia - S.S.P.

Ordenanza Municipal N°2179. Sección L – Macizo 53. Expedientes

Expediente	Condominios
M - 9119/1988 <i>G. 2300</i>	Maicheo Gueicha Reinaldo
M - 9369/1988 <i>G. 3300</i>	Manrique Soto Juan
C - 92.009.183/1993 / <i>N-3400</i>	Castillo Ampuero Demetria
T - 9271/1988	Tambala Tarcaya Marcos
D - 11559/1988 <i>E-654</i>	Delgado Aurelio
M - 12.377.471/1995 / <i>M. 946</i>	Mamaní Antonio
F - 20.328.440/1994 / <i>V-265</i>	Franco Antonio
L - 18.719.769//1994 / <i>U-205</i>	Legue Legue José
C - 92.799.288/1993 / <i>V-2177</i>	Cárcamo García Luis
Z - 9373/1988 <i>G-3000</i>	Salazar Martines Francisco
A - 14.573.027/1998 / <i>N-1000</i>	Aguilera Aurora Florinda
O - 18.747.829/1994 / <i>M-1000</i>	Ojeda Uribe Silvia del Carmen
O - 9264/1988 <i>G. 4000</i>	Ojeda Uribe Victor
M - 21.528.037/1994 / <i>V-3476</i>	Martinez Roberto Alejandro
V - 9114/1988 <i>G. 2000</i>	Vera Godoy Miguel Angel
V - 18.728.891/1997 / <i>N-1000</i>	Vega Valderas Cesar

Una

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 25 NOV 2004
 44-15-XV
 17 8 11 04 2004

[Handwritten signature]
 Jefe Dpto. Reg. Dominial
 Dir. Sucre Ushuaia

Es Copia Fiel del Original

MARCELA BONGIOVANNI
 Jefe Dpto. Reg. Dominial
 Dir. Sucre Ushuaia - S.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Asesoría Letrada



Es Copia Fiel del Original

MARCELA BONGIOVANNI
Dpto. Catastr. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Es Copia Fiel del Original

MARCELA BONGIOVANNI
Dpto. Catastr. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Cde. Nota N° 411/2004

Letra S.S.P.

Ushuaia, 10 de Mayo de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO:

Se consulta a esta Asesoría Letrada Municipal, mediante informe del corresponde y en relación a los expedientes adjuntos, si es factible proceder conforme la propuesta efectuada por el Director de Suelo Urbano, en Informe D.S.U. N° 135/2004.-

Dice el artículo 2 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 2179:
"Respecto de las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un débito o crédito fiscal con dicho adjudicatario, de acuerdo a las diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos".

Del contenido de la norma transcripta, se desprende que -en principio- no es posible proceder conforme lo sugerido en informe D.S.U N° 135/2004. No obstante ello y en atención a las dificultades que se presentan, en virtud de las demoras por parte de la Dirección de Catastro Provincial, el suscripto entiende que:

- 1) Podría, en los casos en que se abonó la totalidad del precio del predio que fuera adjudicado en condominio y, dado lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 2179, sería del caso solicitar una excepción al Concejo Deliberante, respecto de lo indicado en dicha norma, de manera que el municipio pueda dar por cancelado el valor del predio a adjudicar en forma individual, con la suma abonada en su momento por la parte indivisa que le correspondía, respecto del predio adjudicado en condominio.-
- 2) En los casos en que no se abonó la totalidad del precio del predio, deberá estarse a la nueva valuación, prestando el vecino la debida conformidad a ello y que el valor



abonado en parte, se imputará al pago del precio según nueva valuación, acorde a lo establecido por la norma arriba transcripta.

3) En los casos en que la persona a adjudicar no sea el original adjudicatario en condominio, deberá prestar conformidad a la nueva valuación y mensura aprobada.

4) En todos los casos y siguiendo los recaudos anteriores, podría celebrarse con cada vecino, un Acta en la cual conste la conformidad con la nueva mensura, medidas que se establecen para el predio que le corresponde y aquello relacionado con el valor del predio, según lo indicado en ítems anteriores.

5) Establecer, asimismo, un reconocimiento y compromiso de regularizar la totalidad de la deuda tributaria existente sobre el predio, desde la fecha del decreto de adjudicación originaria.

Luego y a través de un único acto administrativo para cada caso particular, dejar sin efecto el decreto de adjudicación originariamente extendido y adjudicar siguiendo los lineamientos de la nueva mensura, dejando asentado lo referente al precio del predio, según lo indicado supra.

DICTAMEN A.L.M. N° 486 /2004

leg

Dr. Hugo D. Morato
Asesor Letrado
Municipalidad de Ushuaia

Para conocimiento de la Dirección de Suelo Urbano remitidos en devolución los expedientes detallados en la Nota SP N° 411/2004, de fecha 03/11/2004 - Ushuaia, 17/11/2004

Es Copia Fiel del Original

MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

Es Copia Fiel del Original

MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

MARCELA LONGOJANNI
Jefe Dpto. Reg. General
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.



365/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a los vecinos del Macizo 53 de la Sección "L", y que hubieran abonado a la fecha de la sanción de la presente la totalidad del valor de venta de los predios adjudicados, de los alcances del Artículo 2, Inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2179, tomándose como abonado en su totalidad, el valor de venta de los predios adjudicados en condominio.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boietín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2912-05

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/08/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

HAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas



NOTA N° 790 /05.-
Letra Depto. Imp.

USHUAIA, 22 de septiembre de 2005.-

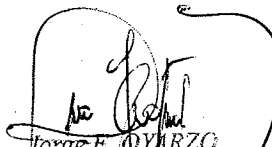
Señor Director
Suelo Urbano
Larrea Jorge
S / D

Ref. Expediente: 2872-ef-2003

Me dirijo a Ud., a efecto de solicitarle quiera tener a esta dirección general de rentas, respecto de la ocupación de las parcelas 13a y 13b, del macizo 53, de la sección L.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

h.c.


Jorge E. OYARZO
Jefe Dpto. Impositivo
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR,
Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS "

Ocupantes del Predio: [A-11891] Nom: L 30053 0013

Numero y Nombre de Contribuyente	Desde	Hasta	Tipo y Nro.Inst.Leg.	Expediente	Actualizado por
454 OJEDA URIBE SILVIA DEL C.	18/11/1988		Decre	-421/ 88 3695-v /1994	Marcela Bongiovanni 24/10/2
REspuesta Nota N° 790/05 de fecha 22/09/05 letrad pto imp. Se informa que mediante decretoterritoria l N° 4212/88 de fecha 18/11/88 seadjudico a la Sr a. Silvia del Carmen OJEDA URIBEDNI N°1 18.747.829 EN condominio con el Sr.Victor OJEDA URIBE DNI N° 92.728.619 EL PREDIOL-53-13.					
454 OJEDA URIBE SILVIA DEL C.	06/01/1994		Const	- / 94 3695-v /1994	Marcela Bongiovanni 24/10/2
Respuesta Nota N° 790/05 de fecha 22/09/2005 Letra dpto imp. se informa que mediante Constancia de la ex Comision se otorgo permiso de ocupacion a laSra . OJEDA URIBE Silvia sobre el predio L-53-13b.Segu n relevamiento efectuado la sra. OJEDA URIBEOcupa la parcela L-53-13b mensura aprobada porplano TF 1 -41-02, ASIMISMO la parcela L-53-13a seencuentra o cupada por el Sr. MARTINEZRoberto Alejandro DNI N° 21.528.037. Estadireccion se encuentra abocada a la regularizaciondel sector en su conjunto. Para m ayor informacionconsultar exptes de tierras.					


MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.
Zulibof



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento




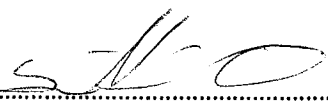
USHUAIA, 07 NOV. 2005

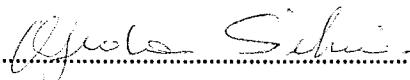
CITACIÓN N° 274 /2005.-

Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE
Domicilio: Araucanos N° 1287
Sección L, Macizo 53, Parcela 13b
Ciudad de Ushuaia

Solicito a Ud. presentarse en las oficinas de la Dirección de Suelo Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, sita en Shopping Center Lapataia, 2° Piso-San Martín N° 788, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs., en un plazo de hasta siete (7) días, a partir de la fecha de emisión, a los efectos de suscribir convenio, en virtud del saneamiento de la situación dominial de los predios ubicados en el sector.


JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA: 

ACLARACIÓN: 

N° DOCUMENTO: 18747229

FECHA: 07/11/2005 HORA:

solicitante marcela



VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA. 26-12-006

Sección: 2 Macizo: 53 Parcela: 13b
 BARRIO: _____ CASA N° _____
 CALLE: ARBUCANOS N° 1287 (1285)

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO NACIONALIDAD F. NACIMIENTO
OJEDA URIBE SILVIA 18.747.829 ARGENTINA 16-07-57

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	F. NACIMIENTO	PARENTESCO
<u>ALVAREZ LUIS</u>	<u>18.767.850</u>	<u>29.12.49</u>	<u>ESPOSO</u>
<u>ALVAREZ OJEDA LUIS</u>	<u>18.798.513</u>	<u>23.06.75</u>	<u>HIJOS</u>
<u>ALVAREZ CAROLINA</u>	<u>92.806.303</u>	<u>22.01.85</u>	<u>II</u>
<u>ALVAREZ FABIÁN</u>	<u>18.849.203</u>	<u>22.01.85</u>	<u>II</u>

Características de la Vivienda:

Asentamiento:	Estructura:	Muros:	Tipo:	Estado:
Asfherida al Suelo <input checked="" type="checkbox"/>	Madera <input checked="" type="checkbox"/>	Madera <input checked="" type="checkbox"/>	Alpina <input checked="" type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Sobre Trineos	Metalica	Fenolico	Cabaña	Regular
Zoquetes	Paneles Portantes	Chapa Ondulada	2 Agua <input checked="" type="checkbox"/>	2 Mafo
Alca IFAO	Muro Portante	Cartón Embreado		

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada. Firmado por el interesado haciéndose responsable el firmante por la omisión o falsamiento de los mismos.
 A los 26 días del mes de DICIEMBRE del año 2006. Aclaración: Ojeda Silvia

CONECTADO A LOS SERVICIO:
 Agua: Si Cloaca: Si Gas: Si Luz: Si

Observaciones: LA VIVIENDA CONSTA DE 10 X 9 mts
APROX. HABITA EL MISMO 20 AÑOS APROX.

Firma del Inspector Actante: _____ Aclaración: _____
Juan José GARCIA M. ESTER.

Barrio Lupe Varela Fecha de relevamiento
 Ubicació. Araucanos 1285 Relevador Aní M. Villarón
 Vivienda n° 8 Firma [Firma]
 Sección Macizo 53 Parcela

ES COPIA FIEL

HABITANTES										Lugar de nacimiento			
1	APELLIDO Y NOMBRES	Vínculo jefe de familia	Sexo		Edad	Fecha de nacimiento	RESIDENCIA		Documento de Identidad		Localidad	Prcvincia	País
			F	M			Ushuaia	En barrio	Tipo	Número			
1	MARTINEZ Roberto Alejandro	Titular		X	29				DNI	21.528037	Hto. Percepción	Bs. As.	Arg.
2	ALVAREZ QVEDA Marta			X	26	5-12-73				92.806313	Cab.	T.F	Arce
3	MARTINEZ Miguel Gustavo				4	31-12-95				38775582			
4													
5													
6													
7													
8													
9													

2 Observaciones respecto a características de la vivienda 24 m² en plaza (Casa)
Datos brindados x Suegra. La flia. esta de vacaciones

Asentamiento

Adherida al suelo

Sobre trineos

Sobre zoquetes

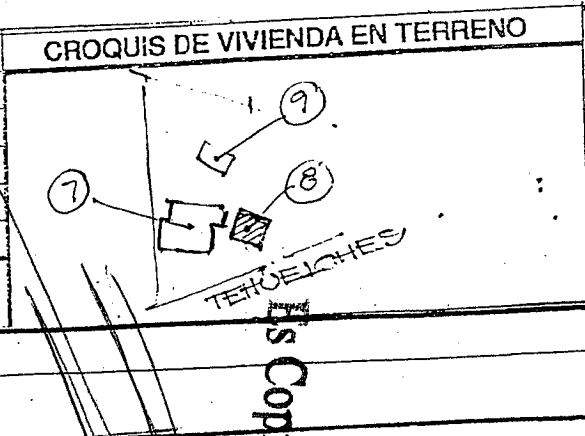
Plataea H°A°

Contrapiso H°P°

Otro

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada haciéndose responsable el firmante por la omisión ó falseamiento de los mismos.

A los 03 días del mes de Febrero del año dos mil



ROBERTO MARTIN BUSTOS
 Legajo N° 2361
 Dpto. E. V.R.D.

Es Copia Fiel del Original

MUNICIPALIDAD USHUAIA

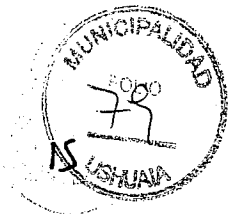
FOLIO 78

139 - 28/42



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

Es Copia Fiel del Original



ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo N° 2361
pto. E. y R. D.

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 07 de 10 de 2004

Sección: <i>L</i>	Macizo: <i>53</i>	Parcela: <i>13a</i>
BARRIO: <i>Felipe Varela</i>	CASA N°	
CALLE: <i>Desoufones</i>	N° <i>1290</i>	

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
<i>Martín Roberto Desoufones</i>	<i>21522037</i>	<i>Arg</i>	<i>21.03.70</i>

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	F. NACIMIENTO	PARENTESCO
<i>MARTEZ, OLGA MARTA E.</i>	<i>18.820300</i>	<i>NACIONALIZADA</i>	<i>Esposa</i>

Características de la Vivienda

Asentamiento:	Estructura:	Muros:	Tipo	Estado:
<i>Alzada al Suelo</i>	Madera	<input checked="" type="checkbox"/> Madera	Alpina	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
<i>Sobre Puntos</i>	Matálica	Fenólico	Cabaña <input checked="" type="checkbox"/>	Regular
Sobre Zoquetes	Paneles Portantes	Chapa Ondulada	1 Agua	Malo
Platea HºAº	Muro Portante	Cartón Embreado		

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

A los *07* días del mes de *Septiembre* del año 20*04*.

Firma: *[Signature]*
Aclaración: *MARTA*

CONECTADO A LOS SERVICIOS:

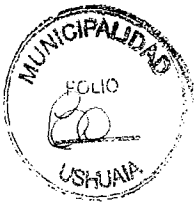
Agua: <i>Si</i>	Cloaca: <i>No</i>	Gas: <i>No</i>	Luz: <i>No</i>
-----------------	-------------------	----------------	----------------

Observaciones: *Se habitan en el predio desde el año 1985. Se los suministra por la esposa ALBAZ-OLGA MARTA.*

Firma del Inspector Actuante: <i>[Signature]</i>	Aclaración: ALBERTO MARINO VALDEZ Inspector de Tierras Fiscales Municipalidad de Ushuaia
--	---



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento



Ref: V-3695, G-4023, V-3474

Señor Director:

Informo a Ud. que mediante Decreto Territorial N° 4212/88, con fecha 18/11/88, se adjudico en condominio a la Sra. Silvia del Carmen Ojeda Uribe de Alvarez C.I. N° 73.256, y al Sr. Víctor Ojeda Uribe D.N.I. N° 92.728.619, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 53, Parcela 13.

La ex Comisión de Tierras Fiscales otorgó permiso de ocupación a la Sra. Silvia del Carmen Ojeda Uribe, sobre el predio L-53-13b, con fecha 06/01/94.

La ex Comisión de Tierras Fiscales otorgó permiso de ocupación al Sr. Víctor Ojeda Uribe, sobre el predio L-53-13a, con fecha 06/01/94.

Mediante plano de mensura TF-1-41-02, se modifica el sector L-53-13, surgiendo las parcelas 13a y 13b.

De las actuaciones, se desprende que el predio L-53-13a, se encuentra ocupado por el Sr. Roberto Alejandro MARTINEZ D.N.I. N° 21.528.037.

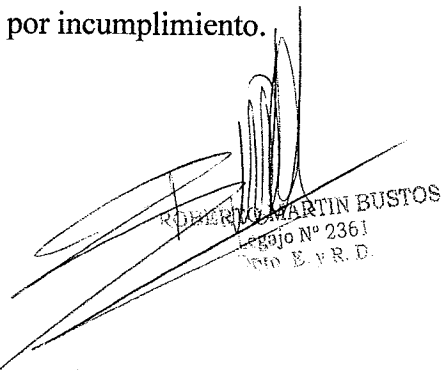
Mediante verificación de ocupantes de fecha 26/12/06, se constata que la Sra. Silvia del Carmen Ojeda Uribe, ocupa el predio L-53-13b. Cabe destacar, que se ha citado a la Sra. Ojeda Uribe a fin de completar la documentación para el Decreto de adjudicación por el predio L-53-13b, y no se ha presentado al día de la fecha.

En cuanto al predio L-53-13a, el Sr. MARTINEZ, ha presentado parte de la documentación, quedando pendiente el C.S.F.R. por impuestos y tasas, a efectos de regularizar la situación dominial.

Por lo expuesto elevo las presentes actuaciones, para continuar con el tramite de Derogación del Decreto Territorial N° 4212/88, por incumplimiento.

INFORME Dpto. E. y R.D. N° 004 /07.-

USHUAIA, 15 de enero de 2007.-


ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo N° 2361
Dpto. E. y R.D.

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."

D^{to} REC. DOMINIAL:
139 - 30/42

PREPARAR DECRETO DE DEROGACIÓN,

A FIN DE PODER RESOLVER EL CONDOMINIO. -



JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
L	53	13B	

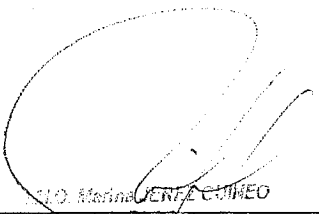
Titular del Dominio * :

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

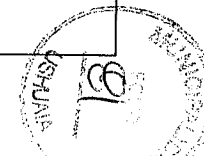
Contribuyente: **OJEDA URIBE SILVIA DEL CARMEN**
 Domicilio: **ARAUCANOS N° 1287**
 Documento: **0**
 Instrumento: **DTO. N° 4212/88**

Ancho Frente: **13.28**
 Esquina: **NO**
 Superficie: **696.38**
 Valor Tierra: **1149.79**
 Valor Mejoras: **36064.29**
 Valor U. Funcional: **0**

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley N° 17801 – Art. 56 Ley Prov. N° 532)


 Srta. María Elena CUNEO
 Jefe División
 Información Catastral
 Dpto. S.I.C.

16/01/07





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 048 12.007.-

Sr. Silvia del Carmen OJEDA URIBE
Sección L, macizo 53, parcela 13b
Araucanos N° 1287
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de Notificarlo que en relación a la parcela identificada catastralmente como Sección L macizo 18, parcela 16, se ha dictado el Decreto Municipal N° 288/2007, de fecha 27 de febrero de 2007, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Territorial N° 4212/88 de fecha 18/11/1988, el cual adjudicara a su favor el predio antes mencionado.

Asimismo se pone en su conocimiento que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado del presente, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

Se adjunta copia certificada del Decreto Municipal N° 288/2007.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

USHUAIA, jueves, 22 de marzo de 2007

JORGE LARREA
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Firma:

Aclaración: FABIAN ALVAREZ

Tipo y Número de Documento: D.N.T. 18 840,203

Fecha: 22/3/07

11:10 Hs



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam O. Perriera P.
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
D. N.º 1.111.111
D. N.º 1.111.111

288
ES COPIA FIEL

Urb. Oscar L. Lecano
Legajo N.º 2123
Dirección Suelo Urbano

USHUAIA, 27 FEB 2007



VISTO los expedientes N.º O-18.747.829/1994 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales y O-9264/1988 del registro de la ex Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial N.º 4212/88 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 1988, se adjudicó en venta en condominio a los Sres. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N.º 92.782.619 y la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N.º 73.256, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.236,54 m²), al precio de AUSTRALES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 17/100 (A 16.285,17).

Que asimismo la ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales otorgó permisos de ocupación al Sr. Victor OJEDA URIBE y a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, sobre los predios identificados catastralmente como sección L, macizo 53, parcelas 13a y 13b respectivamente, según surge del Acta N.º 38, Punto 20, de fecha 06/01/1994.

Que mediante plano de mensura T.F. 1-41-02, se subdividen los condominios creándose parcelas individuales, correspondiéndole a este condominio las parcelas 13a y 13b del macizo 53 de la sección L

Que surge del relevamiento efectuado por la Subsecretaría de Planeamiento, que el Sr. Victor OJEDA URIBE le correspondería la parcela 13a del macizo 53, sección L, la cual tiene una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (539,52 m²), ascendiendo su valor fiscal a la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE CON 25/100 (\$ 914,25); y a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, la parcela 13b, macizo 53, sección L, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (696,38 m²), al precio de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 1.149,79).

Que el Sr. Victor OJEDA URIBE no cumplió con todas las obligaciones emergentes del citado Decreto.

Que obran en el expediente de marras intimaciones previas a la presente derogación, de las que se desprende que en el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13a no habita el Sr. OJEDA URIBE.

Que corresponde, en consecuencia dejar sin efecto el Decreto Territorial N.º 4212/88, y la constancias extendida por la ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales y proceder a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, en favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N.º 73.256, una vez que esta de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N.º 2025.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 inciso 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N.º 141, art. 5 de la Ordenanza Municipal N.º 2025,

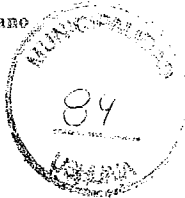
///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FAL

General Oscar Gezoato
Lecario N° 2123
Dirección Sucesos Urbano



M. C. F. F. F. F.
M. C. F. F. F. F. F.
M. C. F. F. F. F. F.
M. C. F. F. F. F. F.

...2///

y arts 1 y 2 de la Ordenanza Municipal N° 2179 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2912.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Territorial N° 4212/88 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 1988, mediante el cual se les adjudicara en venta en condominio a los Sres. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.782.619 y la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N° 73.256, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la constancia de la ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales otorgada en favor de los Sres. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.782.619 y la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N° 73.256, sobre los predios identificados catastralmente como sección L, macizo 53, parcelas 13a y 13b según surge del Acta N° 38, Punto 20, de fecha 06/01/94. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente, haciéndole saber al Sr. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.782.619, que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado el acto, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 288 / 2007.-

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Sr. JORGE A. BARRALINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

- Con fecha 22/05/08, se presentó la Srta. Ojeda Ulbe solicitando la continuación del trámite, para lo cual se le hizo: copia s.u., cil. y cste.

139-35/42

notario:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gabriela J. GODOY
Jefa Div. Evaluación. Doc.
Dirección de Suelo Urbano

Div. Not y Ues.: solicito se realice una verificación de ocupantes sobre el Plazo "L-53-126."

02/06/08

[Handwritten signature]

Gabriela J. GODOY
Jefa Div. Evaluación. Doc.
Dirección de Suelo Urbano



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento



VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 03.06.08

Sección: <u>L</u>	Macizo: <u>53</u>	Parcela: <u>136</u>
BARRIO: <u>Felipe Varela</u>	CASA Nº	
CALLE: <u>Maradona</u>	Nº <u>1287</u>	

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
<i>Ojeda</i> <u>Urbese, Silvia S. Coarari</u>	<u>18.747.829</u>	<u>Nacionalizada</u>	<u>16.07.57</u>

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
<i>Alvarez</i> <u>Rejoso, Luis</u>	<u>18.757.850</u>	<u>Nacionalizada</u>	<u>28.12.49</u>

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda <input checked="" type="checkbox"/>	Trineo	Alpina	Bueno	<i>está en el medio desde el año 1906</i>
Comercio <input type="checkbox"/>	Soquetes	Cabaña	Regular <input checked="" type="checkbox"/>	
Taller <input type="checkbox"/>	Platea <input checked="" type="checkbox"/>	1 Agua	Malo	

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

Firma: [Signature]

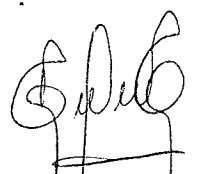
Aclaración: Ojeda Silvia

A los 03 días del mes de Junio del año 2008

Relevador:	Firma del Agente:	Legajo:
------------	-------------------	---------

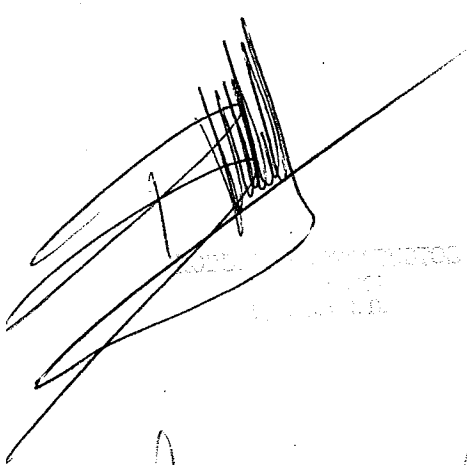
ALBERTO MARINO VALDEZ
Inspector de Tierras Fiscales
Municipalidad de Ushuaia

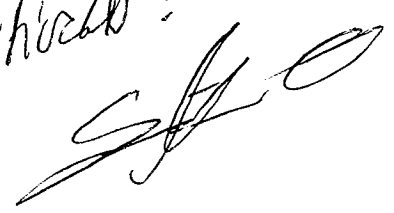
- Pase a Archivo hasta tanto presente la doc. solicitada a
fs. 84 vta. ^{139-37/42}

 19/06/08.

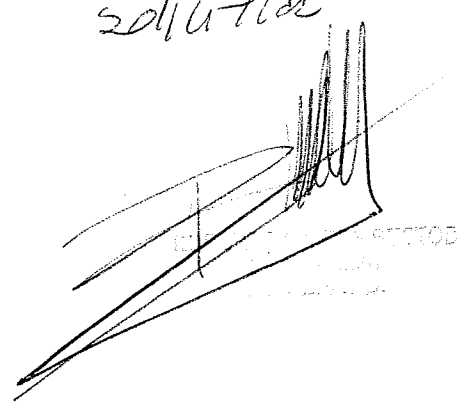
Gabriela J. GODOY
Jefa Div. Evaluación. Doc.
Dirección de Suelo Urbano

Con fecha 04/09/08, se le solicito
el/2 Soc : C.S.F.A., DNI empinal
y comiz, con e mit. —



Notificado:


Pase a Archivo hasta tanto presente la
documentación solicitada



05/09/08

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello	Firma Jefe Of. Secc.
-------	----------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (solo para el titular o el de soltera)

NOMBRES: **DIANA URIBE**

SEXO: **F**

CLASE: **1992**

D.M. **1742**

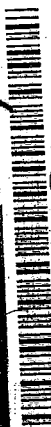


NUMERO DE DOCUMENTO

18247829

NACIONALIDAD

Argentina



1297050228264

Impresión digital pulgar derecho



DUPLICADO

Nacido/a el **16/2/52** en **Pto. Nonh** Provincia: **Chile**

Nación: **Chile**

DOMICILIO: **Arqueños** No. **1265**

Calle: **Arqueños** Monoblock: **Arqueños**

Piso: **Arqueños** Barrio: **Arqueños**

Ciudad o Pueblo: **Ushuaia** Provincia: **Arqueños**

Part. o Dpto.: **Arqueños**

Oficina Ident.: **1212**

Identif. el día: **21/12/92** Fecha de expiración: **21/12/92**

No de CUIT o CUIL (si corresponde): **20.000.000.000**

Firma del interesado: **[Signature]**

Firma del autorizante: **[Signature]**

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el **8** de **Noviembre** de **1990**

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado **Fed. 12 Instancia de Ushuaia**

Secretaría No. **a/c Dra Elsa E. Chamorro**



STELLA MARIS MERLO
Firma autorizada - Anexo
Resolución RNP No. 735/02

[Signature]

CONSTANCIAS ELECTORALES

139-39/42

Sello Votó el día 23/11/03 	Sello Votó el día 22/05/03 AYSA DANIELA
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día 23/06/03 AYSA DANIELA COPIA 	Sello Votó el día 26/10/03 AYSA DANIELA COPIA
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día 11/07/07 	Sello Votó el día 17/6/07
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día 11/6/07 	Sello 28-10-07 Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio

CONSTANCIAS ELECTORALES



Sello Votó el día 11/07/07 	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio
Sello Votó el día	Sello Votó el día
Presidente del comicio	Presidente del comicio

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO LABORAL

C. U. I. L.

23 - 18747829 - 4

Doc. Tipo: *DU* Nro.: 18747829 Sexo: *F*

OJEDA URIBE SILVIA
APELLIDO Y NOMBRES

LA TENENCIA DE ESTE NUMERO DE IDENTIFICACION ES
IMPRESINDIBLE PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE AN-
TE EL SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (S.U.S.S.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO LABORAL



23187478294

CONSERVE ESTA IDENTIFICACION QUE ES SU CODIGO
UNICO DE IDENTIFICACION LABORAL



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.



CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO N°:0008247/2008 emitido el 08/09/2008
CONTRIBUYENTE :D-18747829
NOMBRE:OJEDA URIBE SILVIA DEL CARMEN
DOMICILIO:ARAUCANOS 1285 - CP:9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, mediante Plan de Pago :

Exp:26704/08, Res:723/08, 12 ctas,vto 15/10/08 cta 4/12 de \$260.
Saldo \$2,339.98 con un interes de financiacion de 0.30%-,
por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales

Padron de Tasas Numero:14014
Nomenclatura Catastral:L 30053 0013B
Titular: TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (E-84)

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°:14014
Nomenclatura Catastral:L 30053 0013B
Titular: TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (E-84)

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a certificación de la base imponible y/o cumplimiento del citado Plan de Pago, en caso de corresponder, en un todo acorde a las facultades de verificación conferidas a esta Dirección General por la Ordenanza Fiscal en vigencia.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: QUIEN CORRESPONDA
VALIDO HASTA EL: 14/10/2008

.....
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

.....
GABRIEL ACOSTA
Jefe Div. Imp. Inmobiliario y I.G.
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBI CONFORME:
FIRMA

.....
ACLARACION

.....
DOCUMENTO


V-3695 -

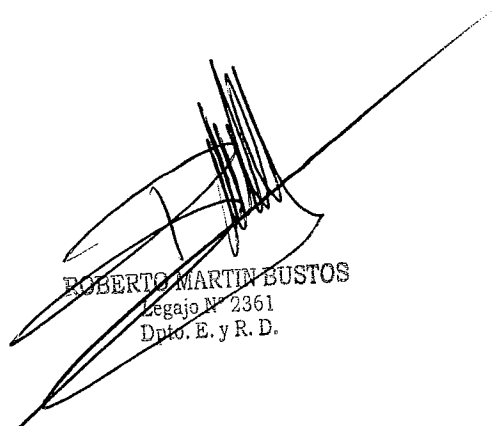
139 - 42/42

- 443208 - 15605918 -

Con fecha 10/11/08, se presento la Srta
OTERA UNIBE, y se le informo que se
notificara a centros del pago de la cuota
obstante a fs 42 vta, en mismo de la
Solicitud LDFJ, y C.S.F.A. —

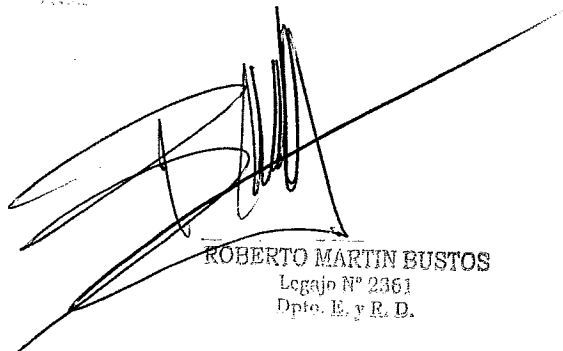
Notificado:


Ojeda Selins.


ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo N° 2361
Dpto. E. y R. D.

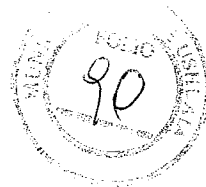
Creencia de Inventario: Solicito Verificación
de cuentas en el predio L-53-13B.

10/11/08.


ROBERTO MARTIN BUSTOS
Legajo N° 2361
Dpto. E. y R. D.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana



VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 10/11/08

Sección: <u>L</u>	Macizo: <u>53</u>	Parcela: <u>135</u>
BARRIO: <u>Felipe Varela</u>	CASA N°	
CALLE: <u>Darucones</u>	N° <u>1285</u>	

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
<u>OJEJA-VEIBE Silvia del Carmen</u>	<u>18.747.89</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>16.07.54</u>

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
<u>ALVAREZ REJOSO, Luisberto</u>	<u>18.757.850</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>29.12.69</u>
<u>ALVAREZ OJEJA, Luis Alejandro</u>	<u>18.788.573</u>	<u>"</u>	<u>25.06.77</u>
<u>" FABIAN ANDRES</u>	<u>"</u>	<u>"</u>	<u>22.01.85</u>
<u>" CAROLINA V.</u>	<u>"</u>	<u>"</u>	<u>22.01.85</u>

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda <input checked="" type="checkbox"/>	Trineo	Alpina	Bueno	<input checked="" type="checkbox"/> <u>habitar en el predio</u>
Comercio <input type="checkbox"/>	Soquetes	Cabaña	Regular	<input checked="" type="checkbox"/> <u>destruido el año 1967-07-22</u>
Taller <input type="checkbox"/>	Platea	1 Agua	Malo	

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.	Firma: <u>Silvia Ojeja</u>
	Aclaración: <u>Ojeja Silvia</u>

A los 10 días del mes de Noviembre del año 2008

Relevador:	Firma del Agente: <u>Alberto Marino Valdez</u>	Legajo:
------------	---	---------

ALBERTO MARINO VALDEZ
 Inspector de Tierras Fiscales
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
L	53	13B	

Titular del Dominio * :

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Contribuyente: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Domicilio: ARAUCANOS N° 1287
Documento: 0
Instrumento: DM/288/07

Ancho Frente: 13,28
Esquina: NO
Superficie: 696,38
Valor Tierra: 1149,79
Valor Mejoras: 36064,29
Valor U. Funcional: 0

Agda. Horacio J. Burgos
Jefe Dpto. S.I.C. 11-12-08

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley Nac. N° 17801 – Art. 56 Ley Prov. N° 532)





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas



NOTA N° 590 /08.-
Letra Depto. Imp.

USHUAIA, 9 de diciembre de 2008.-

Señor Director
Suelo Urbano
Sr. Carlos Cancina
S / D

Ref. Expediente: 7394-sh-2005

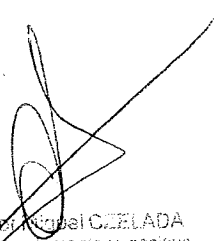
Me dirijo a Ud., a los efectos de consultarle, respecto del predio denominado como sección L, macizo 53, parcela 13.

Dicho predio se encuentra subdividido en las parcelas 13a y 13b, siendo sus ocupantes el Sr. Martinez, y la Sra. Ojeda Uribe.

¿En que situación se encuentran ambos ocupantes?

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

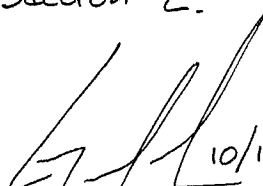
h.c.


Hector Ángel CUELADA
A/C Departamento de Rentas
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Div. Archivo S.U.

139-427 Solicito se remitan a este Opto los expedientes del Sr. MARTINEZ y de la Sra OJEDA URIBE, ocupantes de las Parcelas 13a y 13b del macizo 53 de la sección L.

V.3474


10/12/08
Gabriel Oscar LEZCANO
Jefe Dpto. Administración y R.D.
Dirección de Suelo Urbano

Se jefe A y R.S: Informo que expediente del Sr
Martinez Roberto Alejandro V3474 se encuentran
en (179) poder judicial desde 20/11/08

Monsieur Kain
12.12.08-

139 - 5/27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 DE MAYO 151



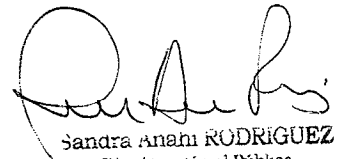
Libre Deuda

Se certifica que OJEDA URIBE SILVIA DEL CARMEN, DNI18747829, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

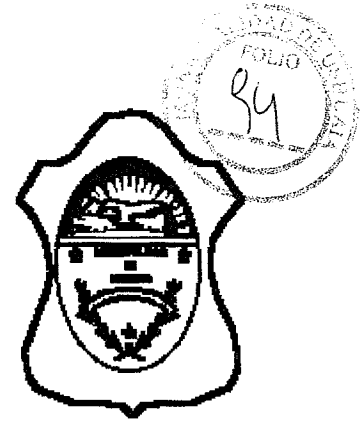
Ushuaia, 03/02/2009.

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 7 DIAS


Sandra Anahi RODRIGUEZ
Div. Atención al Público
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.



CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO N°:0001510/2009 emitido el 04/02/2009
CONTRIBUYENTE :D-18747829
NOMBRE:OJEDA URIBE SILVIA DEL CARMEN
DOMICILIO:ARAUCANOS 1285 - CP:9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, mediante Plan de Pago :

Exp:26704/08, Res:723/08, 12 ctas,vto 15/03/09 cta 9/12 de \$260.

Saldo \$1,039.98 con un interes de financiacion de 0.00%-,

r los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales

Padron de Tasas Numero:14014

Nomenclatura Catastral:L 30053 0013B

Titular: TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (E-84)

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°:14014

Nomenclatura Catastral:L 30053 0013B

Titular: TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD (E-84)

El presente no tiene efecto liberatorio, quedando sujeto/a a certificación de la base imponible y/o cumplimiento del citado Plan de Pago, en caso de corresponder, en un todo acorde a las facultades de verificación conferidas a esta Dirección General por la Ordenanza Fiscal en vigencia.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: TIERRAS FISCALES

VÁLIDO HASTA EL: 09/03/2009

Hector Miguel CUELADA
A/C. Departamento Impositivo
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.....
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ROBERTO CARGAMO
Jefe de Departamento
Departamento de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

RECIBI CONFORME:.....

FIRMA

.....
ACLARACION

.....
DOCUMENTO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión urbana
Dirección de Suelo Urbano



Nota N° 11 /2009
Letra: Dpto.C. y O.U.

USHUAIA, 17 JUN 2009

Dirección de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a usted a los efectos de informarle que la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE DE ALVAREZ, D.N.I. N° 18.747.829, ha sido adjudicataria del predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13, mediante Decreto Territorial N° 4212/88, de fecha 18/11/1988, en condominio con el Sr. Victor OJEDA URIBE, D.N.I. N° 92.728.619, siendo el precio de venta A16.285,17.

El 10/01/1989 se les notifica del valor del terreno y la forma de pago comprometiéndose los mismos a cancelar el predio en 10 cuotas.

La constancia obrante en el expediente es de la cuota 1.

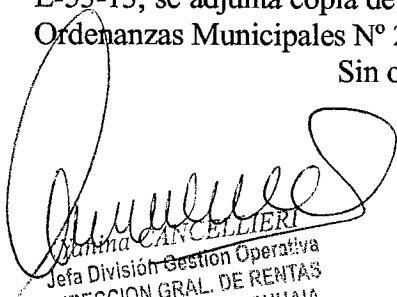
Mediante Plano T.F. 1-41-02, se subdividen los condominios creándose las parcelas 13a y 13b del macizo 53 de la sección L. Correspondeindole a la Sra. Silvia OJEDA URIBE la parcela 13b, con una superficie de 696,38m2 ascendiendo su valor fiscal a \$1.149,79.

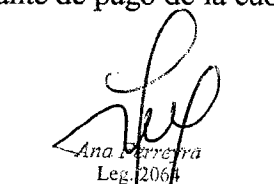
Mediante Decreto Municipal N° 288/07 de fecha 27/02/2007, se deroga el condominio.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2179, en su artículo 2° Inciso 2) ...“Respecto a las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un debito o credito con dicho adjudicatario, de acuerdo a la s diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos.”

A fin de deducir por esa Dirección el porcentaje abonado por el predio L-53-13, se adjunta copia de los Decretos mencionados, comprobante de pago de la cuota n° 1, Ordenanzas Municipales N° 2179 y 2912.

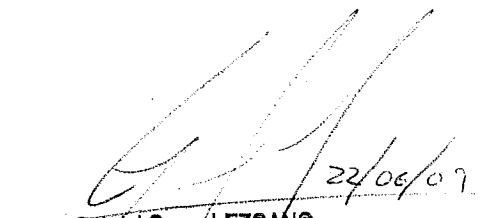
Sin otro particular saludo atentamente.


Ana CANCELLIERI
Jefa División Gestión Operativa
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/6/09 -


Ana Parreya
Leg. 2064
Consolidación de Empreramientos
Municipalidad de Ushuaia

Pese a archivar hasta tanto se recibe respuesta
de la Dirección de Rentas.

139-8/27


22/06/09
Gabriel Oscar LEZANO
Jefe Dpto. Administración y R.D.
Dirección de Suelo Urbano



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión urbana
Dirección de Suelo Urbano



Nota N° 11 /2009
Letra: Dpto.C. y O.U.

USHUAIA, 17 JUN 2009

Dirección de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a usted a los efectos de informarle que la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE DE ALVAREZ, D.N.I. N° 18.747.829, ha sido adjudicataria del predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13, mediante Decreto Territorial N° 4212/88, de fecha 18/11/1988, en condominio con el Sr. Victor OJEDA URIBE, D.N.I. N° 92.728.619, siendo el precio de venta A16.285,17.

El 10/01/1989 se les notifica del valor del terreno y la forma de pago comprometiéndose los mismos a cancelar el predio en 10 cuotas.

La constancia obrante en el expediente es de la cuota 1.

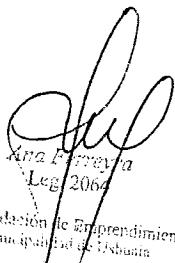
Mediante Plano T.F. 1-41-02, se subdividen los condominios creándose las parcelas 13a y 13b del macizo 53 de la sección L. Correspondeindole a la Sra. Silvia OJEDA URIBE la parcela 13b, con una superficie de 696,38m2 ascendiendo su valor fiscal a \$1.149,79.

Mediante Decreto Municipal N° 288/07 de fecha 27/02/2007, se deroga el condominio.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2179, en su artículo 2° Inciso 2) ...“Respecto a las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un debito o credito con dicho adjudicatario, de acuerdo a la diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos.”

A fin de deducir por esa Dirección el porcentaje abonado por el predio L-53-13, se adjunta copia de los Decretos mencionados, comprobante de pago de la cuota n° 1, Ordenanzas Municipales N° 2179 y 2912.

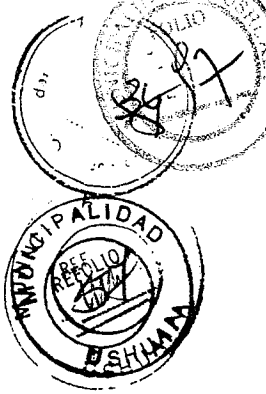
Sin otro particular saludo atentamente.


Ana Estrella
Leg. 2004
Consolidación de Emprendimientos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
1686
[Handwritten signature]

42 12



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 18 NOV. 1988

VISTO, el expediente administrativo n° 0. 9.370/1988, del registro de esta Gobernación, caratulado, "OJEDA URIBE Silvia del Carmen", S/Lote Fiscal; y su agregado expediente administrativo n° 0. 9264/1988, del registro de esta Gobernación, caratulado, "OJEDA URIBE Victor", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia del Carmen OJEDA URIBE de ALVAREZ, C.I. n° 73.256, y el señor Victor OJEDA URIBE, D.N.I. n° 92.728.619, han cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto Territorial n° 3.262/84, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Tierras Fiscales ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia.

Que los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, y a lo establecido en el Decreto n° 3.550 de fecha 8 de Octubre de 1985.

Que la presente adjudicación se realiza sujeta a la aprobación por parte de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

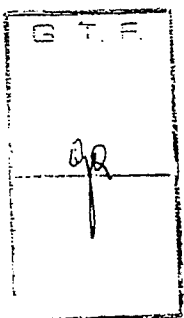
Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la señora Silvia del Carmen OJEDA URIBE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL

Juan Carlos Garrido 1686
Congi... ..

42 12 1



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

11..2

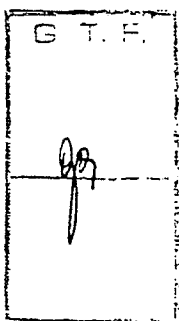
de ALVAREZ, C.I. n° 73.256, en condominio con el señor Victor OJEDA URIBE, D.N.I. n° 92.728.619, ajustados a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, y a lo establecido en el Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 53, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1.236,54 m2), al precio de AUSTRALES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON DIECISIETE CENTAVOS (# 16.285,17.-), más gastos administrativos.

ARTICULO 2°.- La forma de pago se establecerá una vez notificados los titulares del presente Decreto, debiendo hacerse efectivo el pago del 1° al 10 del mes siguiente.

ARTICULO 3°.- Ceder a la señora Silyia del Carmen OJEDA URIBE de ALVAREZ, C.I. n° 73.256, en condominio con el señor Victor OJEDA URIBE, D.N.I. n° 92.728.619, todas las acciones que tiene el Estado Nacional Argentino, sobre la Parcela 13, Macizo 53, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a:

- a) la condición de que los adjudicatarios o sus cónyuges no posean otro inmueble en el Territorio, ya sea por adjudicación del Territorio, FONAVI, o cualquier otra causa, obrando a fojas 11 y 12; y 7 y 8, la conformidad al respecto.
- b) la construcción por parte de los titulares de casas habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, con destino de vivienda única de ocupación permanente.
- c) la construcción de cerco perimetral y cartel, según Anexo I del presente, en un plazo no mayor de VEINTE (20) días corridos; el inicio de la construcción de la vivienda dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, y la finalización dentro de los QUINIENTOS CUARENTA (540) días



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3

Juan Carlos Garrido
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL

M. J. 1614
Brufón



4212



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...3

corridos.

En todos los casos los plazos se contarán a partir de la notificación del presente Decreto.

d) el pago en el tiempo y forma de las obligaciones creadas en el presente.

e) la condición de que la presente adjudicación sea aprobada por la Superintendencia Nacional de Fronteras.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará que los adjudicatarios transfieran total o parcialmente el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines.

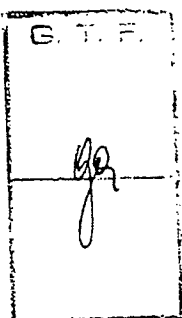
Toda venta de mejoras construídas sobre el predio adjudicado, que se realice sin autorización expresa de la autoridad competente, no dará al comprador de las mismas derecho alguno sobre el predio, pudiendo el Gobierno del Territorio exigir su desocupación.

En el caso que por razones debidamente fundamentadas, los adjudicatarios deban proceder a la venta de las mejoras construídas sobre el terreno, deberán requerir la previa y expresa autorización al Gobierno del Territorio.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° del presente, así como la mora en el pago de DOS (2) cuotas, sin que los adjudicatarios hayan presentado un pedido fundado de prórroga, será causal para que, previa intimación, sea declarada, mediante Decreto, la caducidad de los derechos acordados por el presente. El pedido de prórroga será considerado por intermedio de la Subsecretaría de Gobierno, otorgada o denegada, en su caso, mediante resolución del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 7°.- Verificado el cumplimiento del Artículo 3°, inciso b, de la Resolución n° 99/88 de S.N.F. Dirección General de Zonas de Seguridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Juan Carlos Garrido
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

///...4

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
1634
[Handwritten signature]



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

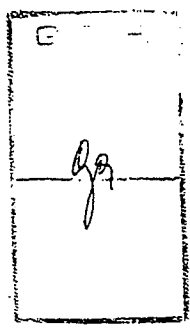
////.....4

de Fronteras y de toda otra condición requerida en el presente Decreto, se procederá a declarar cumplidas las obligaciones, dando lugar entonces a la extensión del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 42121/88.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



~~SECRET~~
~~Alfredo Corneo ROSSI~~

[Large handwritten signature]
JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE EJECUCION GENERAL

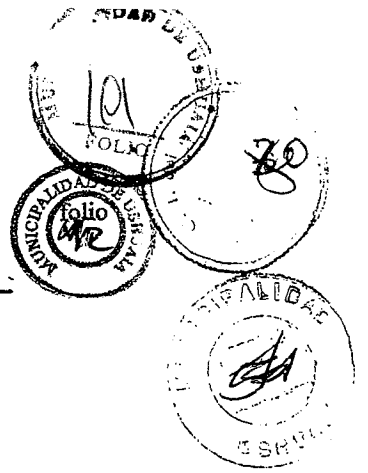


Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

DIRECCION TIERRAS FISCALES

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature] 1680



USHUAIA 10-01-89

Me notifico del valor a la fecha del terreno que asciende a la suma de \$ 16.285,17. Sección 4..... Macizo 53..... Parcela 13..... Partida:..... comprometiéndome a informar a este Departamento en el término de DIEZ (10) días hábiles, la forma de pago que adoptaré.

Por aplicación del coeficiente 0.50 a la Valuación anterior, según lo dispuesto por el Decreto 390/82 la suma a abonar es de	\$ 16.285,17.....
Más el 5% s/valor Fiscal por gastos de Mensura	\$
Más 3% s/valor a abonar por gastos Adm.	\$ 488,56.....
ABONAR EN 10 CUOTAS.	TOTAL \$ 16.773,73

[Handwritten signature]
.....
Firma del funcionario Interviniente

[Handwritten signature]
.....
Firma del Interesado

Habiendo tomado conocimiento del Decreto 390/82 he decidido SI/NO acogerme a los beneficios otorgados por el mismo, comprometiéndome a SI/NO residir en el predio adjudicado por un lapso no menor de DIEZ (10) años, a partir de la fecha de Adjudicación.

.....
Firma del Funcionario Interviniente

.....
Firma del Interesado

16.1.677,40
9.1.677,37

09-02-89

139-15/27

Recibo Chequera No 1

SFO

RECIBI CHEQUERA No 2 (Anulada)

[Handwritten signature]



14-9-89

Recibo Chequera No 2710. Cancelada

SFO

L-53 37

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO: LEDA UNIBESILVIA DEL CARRE
Y OSEDA UNIBES VICTOR

DECRETO N° 4212/89 Expte. N° 0-9370/89

VENCIMIENTO: 10-02-89

Cuota N° <u>1</u>	<u>1.677,40</u>
Interés	<u> </u>
TOTAL	<u>1.677,40</u>

SALDO DEUDOR: 1.677,40

[Circular stamp: BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRAS FISCALES DE LA TIERRA DEL FUEGO]

Firma y Sello Cajero

GOBERNACION (DEP. TIERRAS FISCALES)

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature] 4684
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam C. Fariña F.
Jefa de la Oficina General
de Planeamiento
y Evaluación
Ushuaia

ES COPIA FIEL

Subscripción Oscar Lazzcano
Legajo N° 2123
Dirección Suelo Urbano

USHUAIA, 27 FEB 2007



VISTO los expedientes N° O-18.747.829/1994 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales y O-9264/1988 del registro de la ex Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial N° 4212/88 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 1988, se adjudicó en venta en condominio a los Sres. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.782.619 y la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N° 73.256, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.236,54 m²), al precio de AUSTRALES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 17/100 (A 16.285,17).

Que asimismo la ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales otorgó permisos de ocupación al Sr. Victor OJEDA URIBE y a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, sobre los predios identificados catastralmente como sección L, macizo 53, parcelas 13a y 13b respectivamente, según surge del Acta N° 38, Punto 20, de fecha 06/01/1994.

Que mediante plano de mensura T.F. 1-41-02, se subdividen los condominios creándose parcelas individuales, correspondiéndole a este condominio las parcelas 13a y 13b del macizo 53 de la sección L

Que surge del relevamiento efectuado por la Subsecretaría de Planeamiento, que el Sr. Victor OJEDA URIBE le correspondería la parcela 13a del macizo 53, sección L, la cual tiene una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (539,52 m²), ascendiendo su valor fiscal a la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE CON 25/100 (\$ 914,25); y a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, la parcela 13b, macizo 53, sección L, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (696,38 m²), al precio de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 1.149,79).

Que el Sr. Victor OJEDA URIBE no cumplió con todas las obligaciones emergentes del citado Decreto.

Que obran en el expediente de marras intimaciones previas a la presente derogación, de las que se desprende que en el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13a no habita el Sr. OJEDA URIBE.

Que corresponde, en consecuencia dejar sin efecto el Decreto Territorial N° 4212/88, y la constancias extendida por la ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales y proceder a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, en favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N° 73.256, una vez que esta de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 2025.

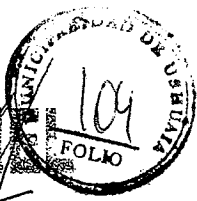
Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 inciso 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2025,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miguel C. Stefani E.
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL



Gabriel Oscar Lezcano
Legajo N° 2123
Dirección Suelo Urbano



...2///

y arts 1 y 2 de la Ordenanza Municipal N° 2179 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2912.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Territorial N° 4212/88 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 1988, mediante el cual se les adjudicara en venta en condominio a los Sres. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.782.619 y la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N° 73.256, el predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la constancia de la ex Comisión Municipal de Tierras Fiscales otorgada en favor de los Sres. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.782.619 y la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N° 73.256, sobre los predios identificados catastralmente como sección L, macizo 53, parcelas 13a y 13b según surge del Acta N° 38, Punto 20, de fecha 06/01/94. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente, haciéndole saber al Sr. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.782.619, que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado el acto, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 288 / 2007

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. BARRANJO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

139 - 18/27

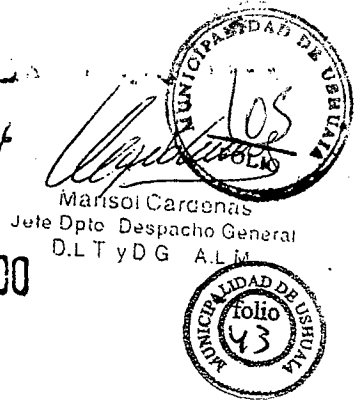


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Mansol Cardenas
Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

BS COPIA

Mansol Cardenas
Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 20 JUL 2000

VISTO: El Expediente N° 04111/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se instituye el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los Macizos 15, 52, 53, 54A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 347/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2179, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se instituye el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los Macizos 15, 52, 53, 54A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 918 /2000.

mcc.
ll
Rw

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

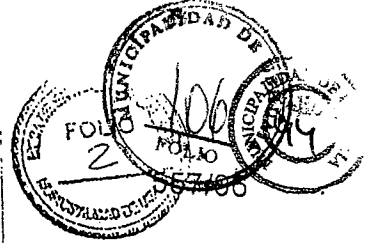
Mansol Cardenas
Mansol Cardenas
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Mansol Cardenas
16/11
Ponzo

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



2179

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE el marco regulatorio específico dirigido a resolver en forma definitiva la regularización dominial de los vecinos de los macizos 15, 52, 53, 54 A y 56A de la Sección L, correspondientes al Barrio Felipe Varela.

ARTICULO 2º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios individuales con cada uno de los vecinos comprendidos en la presente, previa conformidad de la totalidad de los vecinos involucrados respecto a la propuesta a convenir y del proyecto de nuevo parcelamiento general del sector, que permitan solucionar los históricos conflictos planteados a partir de las adjudicaciones de predios en condominios efectuadas en el sector, de acuerdo a los siguientes principios rectores:

- 1) Deberá convenirse la derogación de todos los actos administrativos de adjudicación relativos a la histórica disposición urbana y catastral, y la adjudicación de los predios emergentes del nuevo parcelamiento, a cada uno de los vecinos comprendidos en la presente.
- 2) Respecto a las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un débito o crédito fiscal con dicho adjudicatario, de acuerdo a las diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos.
- 3) Deberá explicitarse la prohibición al adjudicatario de enajenar o transferir por cualquier título las mejoras que se hallan en el predio a adjudicar, así como la responsabilidad que le cabe frente a cualquier acto que implique la administración y/o disposición del mismo.
- 4) Deberá convenirse con los adjudicatarios de los predios emergentes del nuevo ordenamiento parcelario, la distribución relativa de las deudas impositivas o retributivas generadas en las parcelas originales sujetas a subdivisión, deudas que serán transferidas a las nuevas parcelas creadas

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Victor Ramon Rodriguez
VICTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

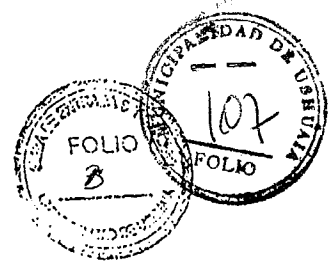
139 - 20/27

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
1836
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
M. M. Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia

al momento de realizarse el alta correspondiente en el padrón de contribuyentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2179

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2000.-

jet2.

[Large handwritten signature]

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Mariño Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

139 - 21/27

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 108
MARCELA BONGIOVANNI
Jefe de Oficio Reg. Municipal
Dpto. de Asesoría Jurídica - S.S.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 72

USHUAIA, 26 AGO 2005

VISTO el expediente N° CD-5738/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/08/2005, por la cual se exceptúa a los vecinos del macizo 53 de la sección "L", que hubieran abonado a la fecha de la sanción de la misma la totalidad del valor de venta de los predios adjudicados, de los alcances del artículo 2, inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2179, tomándose como abonado en su totalidad, el valor de venta de los predios adjudicados en condominio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 284 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2912, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2005, por la cual se exceptúa a los vecinos del macizo 53 de la sección "L", que hubieran abonado a la fecha de la sanción de la misma la totalidad del valor de venta de los predios adjudicados, de los alcances del artículo 2, inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2179, tomándose como abonado en su totalidad, el valor de venta de los predios adjudicados en condominio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 989 /2005.~~

am

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

SAN CARLO PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Zoninial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.

365/2005



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a los vecinos del Macizo 53 de la Sección "L", y que hubieran abonado a la fecha de la sanción de la presente la totalidad del valor de venta de los predios adjudicados, de los alcances del Artículo 2, Inciso 2) de la Ordenanza Municipal Nº 2179, tomándose como abonado en su totalidad, el valor de venta de los predios adjudicados en condominio.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boietín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2912-1

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/08/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

MAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= Republica Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

Señora Directora Gral.:

De acuerdo a lo solicitado informo a Ud. lo siguiente:

Del predio identificado catastralmente como sección: L; macizo: 53, parcela: 13, de acuerdo a los antecedentes adjuntos en Nota N° 11/2009, Letra: Dpto. C. y O.U. , sobre un valor total de Australes dieciseis mil setecientos setenta y tres con setenta y tres centavos (A 16.773,73) fueron abonados Australes un mil seiscientos setenta y siete con cuarenta centavos (A 1.677,40), por lo cual el porcentaje abonado es del Diez por ciento (10%) del valor total.

De acuerdo a los alcances del Artículo 2, Inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2179, corresponde considerarse como crédito fiscal de cada mitad indivisa el cinco por ciento (5%) del valor que constituirá el precio de venta de los predios surgidos de la subdivisión.

Elevo a su consideración y a los fines que estime corresponder.

ob

Informe N° 012 /2009. Letra: Div. Recupero
Ushuaia, 22 de Junio de 2009.-

[Handwritten Signature]
Oscar BERGES
Jefe División Recupero
Dirección Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ara Ana Ferreyro:
Remito a Ud. Informe 012/09 emitido por
la Div. Recupero a fin de dar respuesta a lo solicitado
por Ud. mediante nota N° 11/09

[Handwritten Signature]
C.F. SILVANA MONTI
Sub Directora Gral. de Rentas
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
L	53	13B	

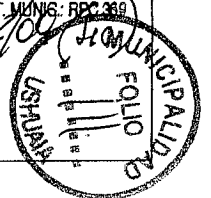
Titular del Dominio * : MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Contribuyente: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Domicilio: ARAUCANOS N° 1287
Documento: 0
Instrumento: DM/288/07

Ancho Frente: 13.28
Esquina: NO
Superficie: 696.38
Valor Tierra: 1149.79
Valor Mejoras: 36064.29
Valor U. Funcional: 0

M.M.O. José Carlos GONZALEZ
D.N.I.: 20.771.658
MAT. NAC.: 6824 MAT. MUNIS.: FCC 389

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley N° 17801 – Art. 5º Ley Prov. N° 532)





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



Sr. Subsecretario:

Informo a Ud. que la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, fue adjudicataria del predio identificado catastralmente como sección F, macizo 53, parcela 13, en condominio con el Sr. Victor OJEDA URIBE, Documento Nacional de Identidad N° 92.728.619, mediante Decreto Territorial N° 4212/88, a un precio de A 16.285,17, y una superficie de 1.236,54 metros cuadrados..

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 2179, faculta al ejecutivo municipal a suscribir convenios individuales con cada uno de los vecinos, a solucionar los conflictos planteados en las adjudicaciones de predios en condominios, derogando todos los actos administrativos existentes y a adjudicar los predios emergentes del nuevo parcelamiento a cada uno de los vecinos comprendidos en la presente.

El punto 2) del artículo 1° de la mencionada norma, reza: **“Respecto a las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un débito o crédito fiscal con dicho adjudicatario, de acuerdo a las diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos.”**

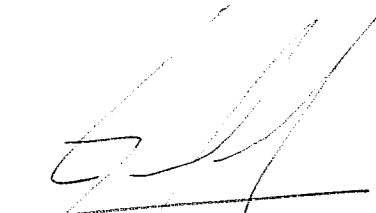
De igual forma, el punto 2) del Dictamen A.L.M. N° 486/2004, se opinó que: **“en los casos en el no se abonó la totalidad del precio del predio (tal es el caso de la Sra. OJEDA URIBE), deberá estarse a la nueva valuación, prestando el vecino la debida conformidad a ello y que el valor abonado en parte, se imputará al del precio según nueva valuación, acorde a lo establecido por la norma arriba transcripta”.**

Con la Sra. OJEDA URIBE no se suscribió convenio, y solo pagó una cuota del precio de venta estipulado en el Decreto Territorial N° 4212/88, que, según lo informado por la Dirección General de Rentas, mediante Informe Div. Recupero N° 012/09, sería del diez (10) por ciento del total del predio, correspondiendo considerarse como crédito fiscal de cada mitad indivisa el cinco por ciento (5%) del valor que constituirá el precio de venta de los predios surgidos de la subdivisión.

Del Certificado de Base Tributaria obrante a fojas del presente expediente se desprende que la valuación fiscal del predio identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, asciende a \$1.149,79, contando con una superficie de 696,38 metros cuadrados.

Por lo expuesto, elevo las presentes actuación a fin de determinar si el precio de venta definitivo que debería cobrarse a la Sra. OJEDA URIBE, es el establecido por la Ordenanza Municipal N° 3420 o el valor fiscal actual del predio.

INFORME D.S.U. N° 4/4 /2.009.-
USHUAIA, 02 de Julio de 2009.-


Gabriel Oscar LEZCANO
Jefe Dpto. Administración y R.D.
D/C Dirección de Suelo Urbano



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Nota N° 57/2009
Letra S.S.G.U.

Ushuaia, 07 de Julio de 2009

**Ref. Expte. O-18.7477.829-1994 (V-3695). OJEDA
URIBE Silvia del Carmen.**

Sra. SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia a efectos de solicitar asesoramiento jurídico respecto del valor de venta del predio a adjudicar a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE.

La Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE mediante Decreto Municipal N° 4212/1988, fue adjudicataria de la parcela 13, del macizo 53, de la sección L en condominio con el Sr. Victor OJEDA URIBE (foja 40).

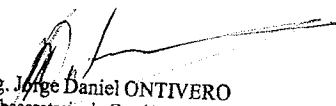
En el marco de la Ordenanza Municipal N° 2179 que instituye el marco regulatorio para la resolución de los problemas derivados de los condominios en los macizos 15, 52, 53, 54A y 56A, por Decreto Municipal N° 288/2007, se deja sin efecto el Decreto Municipal N° 4212/1988.

En consulta a la entonces Asesoría Letrada se emitió el Dictamen ALM N° 486/2004 -fojas 70 y 71- y posteriormente se promovió ante el Concejo Deliberante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 2912, estableciéndose un marco jurídico claro para aquellos hubieran abonado a la fecha de la sanción de esta Ordenanza, la totalidad del valor de venta de los predios adjudicados.

A fojas 110 y 112, obran informes de la Dirección de Rentas y de la Dirección de Suelo Urbano, que indican que la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE abonó solo una cuota, contando con un crédito fiscal de la mitad indivisa de un cinco por ciento (5 %) del valor de venta del predio surgido de la subdivisión.

A la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE corresponde adjudicarle el predio identificado catastralmente como parcela 13b, del macizo 53, de la sección L, de una superficie de 696,38 metros cuadrados.

La consulta específica es respecto del valor de venta que debe cobrarsele a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, por la parcela L-53-13b, esto es si corresponde aplicar el valor fiscal o el establecido en la Ordenanza Municipal N° 3420.


Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante de la Argentina



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

Subsecretaria Legal y Técnica



Cde. Expte: O N° 18.747.829/94. -

Ushuaia, 02 SEP 2009

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA:

Vienen a este Servicio Jurídico las actuaciones del expediente del corresponde, solicitando mediante Nota N° 57/2009 Letra: S.S.G.U. que luce a fs. 115, asesoramiento jurídico respecto del valor de venta que debe asignarse a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 53, Parcela 13 b, es decir qué valor de venta debe aplicarse a la parcela mencionada.

CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS

Resulta necesario exponer brevemente las circunstancias que originan este expediente. La parcela mencionada en el acápite anterior fue tramitada como propiedad horizontal a favor de la Señora Silvia del Carmen Ojeda Uribe y del Señor Víctor Ojeda Uribe, fijándose un precio de venta en la moneda Australes (fs. 40/42) mediante el Decreto Provincial N° 4212/88, de Adjudicación.

La Sra. Silvia del Carmen Uribe realiza un pago parcial de la suma fijada en el Decreto Provincial N° 4212/88.

Mientras que el Señor Víctor Ojeda Uribe pierde su carácter de adjudicatario, atento a que se retira de la Provincia, según las constancias que emergen del expediente.

Posteriormente se verifica que el espacio que, oportunamente fue adjudicado al Sr. Víctor Ojeda Uribe en condominio, es ocupado por el Sr. Martínez,

Roberto Alejandro y su familia, conforme surge de las actuaciones, y que se tramita su regularización.

CIRCUNSTANCIAS JURÍDICAS

Es dable destacar que la Sección L, Macizo 53 tuvo un tratamiento legislativo especial y exclusivo debido a las particularidades de su urbanización, ya que eran tierras fiscales provinciales y pasaron a ser municipales, que se tradujo en dos Ordenanzas, a saber:

En un primer momento surge la O.M. N° 2179, que para el caso que nos ocupa hubiese correspondido el art. 2 inc. 2 reza: ***“Respecto a las parcelas cuyo valor hubiera sido oportunamente cancelado parcial o totalmente por el adjudicatario, deberá considerarse el porcentaje abonado del predio en función del valor fiscal de la mitad indivisa de la parcela correspondiente al momento de suscribir el convenio y convenirse un débito o crédito fiscal con dicho adjudicatario, de acuerdo a las diferencias de dicho valor con el valor fiscal de la nueva parcela a adjudicar, valor que constituirá el precio de venta de los predios en estos casos”***.(ver fs. 106).

Sin embargo, luego el citado artículo fue reemplazado por la O.M. N° 2912, que reza en el art. 1: ***“Exceptúase a los vecinos del Macizo 53 de la Sección L, y que hubieran abonado a la fecha de la sanción de la presente la totalidad del valor de venta de los predios adjudicados, de los alcances del art. 2, Inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 2179, tomándose como abonado en su totalidad, el valor de venta de los predios adjudicados en condominio”***. (fs. 109).

Cabe recordar que la adjudicación efectuada por el Decreto Provincial N° 4212/88, aún no ha sido ratificada mediante Decreto Municipal, en atención a que esas tierras pertenecen al dominio municipal. Es más el citado Decreto 4212/88 fue dejado sin efecto por el N° 288/2007.

Sin embargo el Decreto Municipal N° 288/07, en el 7° párrafo de los considerandos o fundamentos establece: ***“Que corresponde, en consecuencia dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 4212/88, y la constancia extendida, y la Constancia extendida por la ex Comisión de Tierras Fiscales y proceder a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección L, macizo 53, parcela 13b, en favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, Cédula de Identidad N° 73.256, una vez que esta de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°***



Empero, en su parte dispositiva -el Decreto Municipal N° 288/07- omite la adjudicación mencionada en el considerando citado, dejando sin efecto lo actuado.

Es dable aclarar que el considerando supra transcripto, establece una condición aleatoria que debiera cumplirse por la Sra. OJEDA URIBE para ser beneficiaria de la adjudicación -cumplimiento de la O.M. N° 2025, que además fija valores de venta de predios-.

En este sentido, a fs. 55 el área de Planeamiento solicita a la Sra. Uribe Ojeda que presente el comprobante de pago y fotocopia de DNI del grupo conviviente, en caso que este se haya modificado. Respecto del primer requerimiento, es acreditado a fs.102, mientras que para el segundo no hubo necesidad porque no sufrió modificaciones, siendo cumplimentado a fs. 1/10.

Sin embargo, no se desprende de las actuaciones que se esté tramitando la adjudicación del predio a la Sra. Ojeda Uribe.

En función de los antecedentes reseñados, con carácter previo a la emisión de la opinión solicitada, se requiere se de respuesta a las siguientes cuestiones:

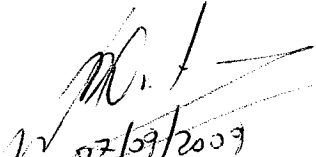
a) Indicar el motivo por el cual el Decreto Municipal N° 288/07, de fecha 27 de febrero de 2007, presenta una discordancia entre el séptimo considerando y su parte dispositiva, y en su caso decisión que se adoptará al respecto.

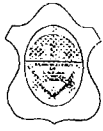
b) Solicitar a la Titular del Programa de Contralor y Fiscalización Urbana, Dra. Marcela Fontenla, un informe técnico y opinión jurídica al respecto, en función de las atribuciones otorgadas en el punto g) del Anexo I del Decreto Municipal N° 419/08.

DICTAMEN S.S.L y T. N° 546 /2009.-

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

parte al Programa de Fiscalización y Control Urbano
y efectos de su intervención conforme lo indicado en
el ítem b) del Dictamen SSU y T N° 546/2009 -
Asimismo solicita proyecto de Decreto de conciliación de la
discrepancia entre el séptimo considerando y la parte
dispositiva del DM N° 282/2002.


07/09/2009
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano



INFORME N° 046/2009.-

LETRA: P.F. y C.U.

USHUAIA, 9 de septiembre de 2009.-

Sr. Subsecretario de Gestión Urbana.

Me dirijo a Ud. a efectos de efectuar la intervención solicitada a fs. 115vta de las presentes actuaciones, en virtud de la consulta efectuada a la Subsecretaría Legal y Técnica, respecto al valor que deberá exigirse en pago por la venta de tierra fiscal a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, y de la posible discrepancia entre los considerandos y la parte dispositiva del Decreto Municipal N° 288/07.-

Del análisis de las presentes actuaciones y según los sendos informes obrantes en la misma, respecto al pago en concepto de valor de venta de tierra fiscal, se desprende que la Sra. OJEDA URIBE, abonó el cinco por ciento (5%) del valor de venta de tierra fiscal, según lo indicado en el Decreto Territorial N° 4212/88.-

El mencionado Decreto Territorial fue dejado sin efecto mediante Decreto Municipal N° 288/07, al igual que la Constancia de Ocupación extendida por la Ex Comisión de Tierras Fiscales de ese entonces.-

Ante los innumerables inconvenientes que la adjudicación en condominio y la urbanización del sector identificado como sección L macizo 53, entre otros, acarreó a la administración municipal a los fines del dictado de los instrumentos legales para la regularización dominial de las ocupaciones, se dictó la Ordenanza Municipal N° 2179, mediante la cuál se establecía el mecanismo de saneamiento de dicha situación.-

Entre otras cosas, se establecía la firma de un convenio con cada uno de los interesados, a fin que se pudieran derogar los instrumentos anteriores a la sanción de la mencionada ordenanza, para poder así dictar nuevos instrumentos que regularicen la situación legal de la ocupación. En el caso de la Sra. OJEDA URIBE, dicho convenio nunca fue suscripto, aunque se encuentra debidamente notificada del Decreto Municipal N° 288/07 que, esencialmente, deroga los instrumentos legales con los que ella contaba para justificar su ocupación.-

Asimismo dicha ordenanza establecía la forma de pago del valor de precio de venta de tierras fiscales, que para el caso de la Sra. OJEDA URIBE, quien ya había abonado el cinco por ciento (5%) del valor de venta fijado por el Decreto Territorial N° 4212/88, se generaría por dicho monto un crédito fiscal a su favor, debiendo abonar las diferencias entre dicho valor y el valor fiscal de la nueva parcela que surgiera de la mensura. En este caso no se aplica la Ordenanza Municipal N° 2919.-

Ahora bien, la Ordenanza Municipal N° 2179, que instituye el marco regulatorio para el saneamiento y regularización dominial, en este caso, de los ocupantes del macizo 53 de la sección L, entre otros, faculta al poder ejecutivo a suscribir convenios con los vecinos que incluya las condiciones establecidas en el artículo 2°.-

Esta facultad, inserta en la normativa, no indica otro procedimiento a seguir, por lo cuál el departamento ejecutivo puede utilizar el acto administrativo que mas se adecue al trámite a fin de dar continuidad al mismo y sanear dicha situación. Por lo tanto, la falta de firma del convenio por parte de la Sra. OJEDA URIBE, no impide a la administración central a tomar decisiones respecto de la regularización dominial del predio las que deberán ser debidamente notificadas a la beneficiaria.-

En este caso la Sra. OJEDA URIBE, se encuentra notificada y ha consentido la derogación de los actos administrativos preexistentes al dictado de la normativa citada, que adjudicaba el predio que hoy se identifica como parcela 13b.-

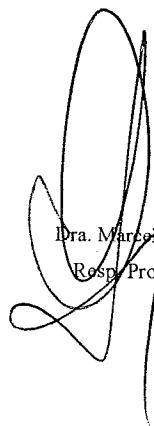
Respecto al valor de venta de tierra fiscal que la Sra. OJEDA URIBE debería abonar, es opinión de la suscripta, que debe ser aquel que fijó la Ordenanza Municipal N° 2179, ello en virtud, que la mencionada normativa fue dictada exclusivamente para los ocupantes, entre otros, del macizo 53, modificando sustancialmente la Ordenanza Municipal N° 2025, respecto a este punto.-

En cuanto a la advertencia de la supuesta discordancia entre los considerandos o fundamentos del Decreto Municipal N° 288/07 y la parte dispositiva del mismo, interpreta la suscripta que en el considerando 7° del mencionado instrumento, se establece una condición resolutoria, la cuál una vez cumplida, daría lugar al dictado del acto administrativo correspondiente que adjudicara en venta el mencionado predio a favor de la Sra. OJEDA URIBE.

Por lo tanto, el acto administrativo que debería dictarse, a fin de dar continuidad al trámite, y una vez efectuado un informe por el área competente que indique que la Sra. OJEDA URIBE, ha dado cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 2025, sería aquel que incluya la adjudicación en venta de la nueva parcela, el reconocimiento del crédito fiscal habido a favor de la Sra. OJEDA URIBE, la fijación del valor de venta de tierra fiscal en las condiciones exigidas por la Ordenanza Municipal N° 2179, las obligaciones insertas en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2179 y aquellas establecidas por la normativa actual vigente.-

En consecuencia, no advierto cuál es la discrepancia encontrada entre el considerando 7° y la parte dispositiva del Decreto Municipal N° 288/07, por cuanto el mencionado decreto, solamente establece la ineficacia al tiempo de su dictado, del Decreto Territorial N° 4212/88 y de la constancia extendida por la ex Comisión de Tierras Fiscales.-

Es todo cuanto tengo para informar. Sin otro particular saludo atte..-


Dra. Marcela F. Fontela
Resp. Prog. F. y C.U.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Exceptuar a la Sra. Silvia del Carmen, Uribe Ojeda, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, de los alcances del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2179, en cuanto a la suscripción de los convenios individuales consignados en la citada Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y al valor fiscal, a la Sra. Silvia del Carmen, Uribe Ojeda, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, el predio identificado catastralmente como parcela 13b, del macizo 53, de la sección L, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Reconocer como porcentaje abonado por la adjudicación en condominio del predio identificado catastralmente como parcela 13, del macizo 53, de la sección L, de la ciudad de Ushuaia, realizada mediante Decreto Territorial N° 4212/1988, de fecha 18/11/1988, el cinco por ciento (5 %) del valor de venta establecido en el mismo.

ARTICULO 4°.- Generar un crédito fiscal a favor de la Sra. Silvia del Carmen, Uribe Ojeda, Documento Nacional de Identidad N° 18.747.829, equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de venta que se fije para la adjudicación autorizada por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Nota N° 126/2009
Letra S.S.G.U.

Ushuaia, 18 de Septiembre de 2009

**Ref. Expte. O-18.7477.829-1994 (V-3695). OJEDA
URIBE Silvia del Carmen.**

Sra. SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA:

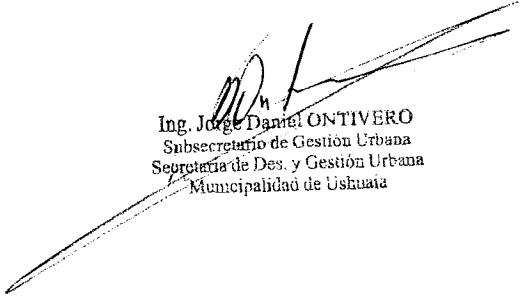
Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia y a lo requerido en el Dictamen SSL y T N° 546/2009.

A tal fin se informa que se ha incorporado el informe técnico y opinión jurídica requerida a la Titular del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, conforme ítem b) de dicho dictamen, y que se ha incorporado a fojas 116 del presente expediente.

Respecto del ítem a) del mismo dictamen, que indica una discordancia entre el séptimo considerando y su parte dispositiva, se informa que el DM N° 4212/1988, adjudica en condominio la parcela L-53-13, en tanto que la Ex Comisión de Tierras Fiscales desagrega esta parcela en la L-53-13a (Ojeda Uribe Víctor) y L-53-13b (Ojeda Uribe Silvia del Carmen) -fojas45-. El considerando indica que corresponde dejar sin efectos estos dos instrumentos oficiales y adjudicar en venta a la Sra. Silvia del Carmen Ojeda Uribe la parcela 13b, que es la que ocupa. La parte dispositiva de éste considerando se refleja en los artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 288/2007.

Habiendo cumplido con lo requerido en el Dictamen N° 546/2009, solicito se dictamine respecto de la consulta específica requerida mediante Nota N° 57/2009, Letra SSGU, de fecha 07/07/2009 glosada a fojas 115 del presente expediente. Si a la adjudicación que debe realizarse a la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, por la parcela L-53-13b, corresponde aplicar el valor fiscal o el establecido en la Ordenanza Municipal N° 3420.

Sin otro particular le saluda atentamente.



Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte: O N° 18.747.829.-

Ushuaia, 26 OCT 2009

**RESPONSABLE PROGRAMA
DE FISCALIZACION Y CONTRALOR URBANO
DRA. MARCELA FONTENLA:**

Vuelven a este Servicio Jurídico las actuaciones del expediente del corresponde, solicitando mediante Nota N° 126/2009 Letra: S.S.G.U. que luce a fs. 117, asesoramiento jurídico respecto del valor de venta que debe asignarse a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 53, Parcela 13 b, es decir qué valor de venta debe aplicarse a la parcela mencionada.

Previo a evacuar la consulta jurídica efectuada, considero necesario que se de cumplimiento a lo señalado a fs. 115 vta. por el Subsecretario de Gestión Urbana, respecto del proyecto de decreto solicitado, con el fin de reunir la mayor cantidad de elementos posibles para la construcción de una opinión jurídica fundada.

Ello pues, pese a lo informado a fs. 103, la discrepancia entre lo que se manifiesta en los considerandos -proceder a la adjudicación- (ver considerando 7°) y la falta de tal manifestación en la parte dispositiva, su dilucidación a través del proyecto requerido por el Sr. Subsecretario a fs. 111 resulta esencial para conocer cuál fue la voluntad de la Administración al momento de dictado del Decreto Municipal N° 288/07, y en función de ello se podrá desentrañar el valor que deberá tenerse en cuenta.

NOTA S.S.L. y T. N° 586 /2009


Dra. Patricia Rina BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO el expediente O N° 18.747.829/1994, del registro de la Ex – Dirección Municipal de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adjudicación en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, del inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53 parcela 13b.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007, se ordenó la adjudicación en venta del mencionado predio a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, una vez que ésta diera cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que habiéndose omitido dicha circunstancia en la parte dispositiva del decreto mencionado, corresponde a los efectos de subsanar la diferencia apuntada, dictar el presente acto administrativo.

Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen SSLyT N° 546/09 y Nota SSLyT N° 586/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y artículos 5° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2025,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Proceder a adjudicar en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, el inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, una vez que ésta dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

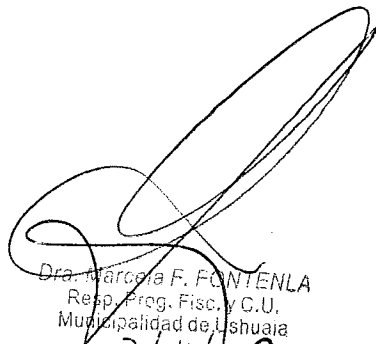
ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.

mff

139 - 10/32

802 S StyT, deudo a Ud proyecto de
acto administrativo para de intervención
a efectos.



Dra. Marcela F. FONTENLA
Rep. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
3/11/09

PATRICIA:

ME PARECE QUE GSTE
TOMA Y PROYECTO DEBE
~~RIA~~ VERLO QUIEN
HIZO EL DICTAMEN,
VERIFICANDO SI SE
HAN EVACUADO LAS
DUDAS APUNTADAS
POR N SSLYT.

Pedirle a Marisa que
haga un dictamen pero
en tal sentido

OK



USHUAIA,

VISTO el expediente O N° 18.747.829/1994, del registro de la Ex – Dirección Municipal de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adjudicación en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, del inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53 parcela 13b.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007, se ordenó la adjudicación en venta del mencionado predio a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, una vez que ésta diera cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que habiéndose omitido dicha circunstancia en la parte dispositiva del decreto mencionado, corresponde a los efectos de subsanar la diferencia apuntada, dictar el presente acto administrativo.

Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen SSLyT N° 546/09 y Nota SSLyT N° 586/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y artículos 5° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2025,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Proceder a adjudicar en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, el inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, una vez que ésta dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2009.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría Legal y Técnica



Cde. Expte: O N° 18.747.829.

Ushuaia, 09 DIC 2009

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA:

Regresan a este Servicio Jurídico las actuaciones del expediente del corresponde, por la cual se solicitó mediante Nota N° 126/2009 Letra: S.S.G.U. que luce a fs. 117, asesoramiento jurídico respecto del valor de venta que debe asignarse a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 53, Parcela 13 b, es decir qué valor de venta debe aplicarse a la parcela mencionada.

Después de haberse analizadas las actuaciones se emitió el Dictamen S.S.L. y T. N° 546/09 y la Nota S.S.L. y T. N° 586/09, que advirtió una discordancia en un Decreto Municipal, que impedía saber a ciencia cierta si la Sra. Silvia del Carmen Uribe había sido o es adjudicataria del predio sobre el que se plantea la duda sobre su precio de venta.

Una vez dilucidada la cuestión sobre la fecha de adjudicación a favor de la Sra. Silvia del Carmen uribe, se podrá establecer el precio de venta, es decir dependiendo de la fecha de adjudicación, será el precio que corresponda a ese momento para los predios fiscales.

Es dable recordar que la Sra. Silvia del Carmen Uribe ha realizado un pago parcial a favor de la Municipalidad, que deberá tenerse en cuenta en le momento oportuno.

Para proseguir el trámite y reunir la mayor cantidad de elementos posibles, se solicitó a la Responsable del Programa de Contralor y Fiscalización Urbana que emita un Informe Técnico -fs. 115- y que confeccione el proyecto de acto



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría Legal y Técnica

administrativo que a su criterio sería del caso dictar para subsanar la situación dominial de la Sra. María del Carmen Uribe -fs. 115 vta.-

Cumplidos dichos recaudos se advierte que en el Proyecto de Acto Administrativo se adjudica a la Sra. Silvia del Carmen Uribe la parcela en cuestión, omitiéndose establecer el precio de venta, el cual debe quedar expresamente determinado, sin perjuicio que el Informe de fs. 116 si emite opinión respecto del precio que correspondería.

Sin olvidar que la determinación del precio de venta fue la consulta concreta que produjo el arribo de las actuaciones a este Servicio Jurídico, debo decir que corresponde que se aplique aquel precio vigente al momento de la adjudicación, sin perjuicio de la acreencia citada a favor de la Sra. Silvia del Carmen Uribe.

En este sentido resulta aplicable el artículo 131 de la Carta Orgánica Municipal que expresamente prevé:

"Las ordenanzas son obligatorias después de su publicación y desde el momento que determine cada norma. Si no designan en forma explícita la entrada en vigencia, son obligatorias a partir del día siguiente hábil de su publicación oficial".

El formalismo de la "promulgación de las leyes", fue incorporado para asegurar justamente que fuera conocido y cognoscible. Este razonamiento está sustentado en la seguridad jurídica que debe impregnar todo el sistema jurídico, puesto que los derechos adquiridos no pueden ser alterados por normas posteriores.

Es dable aclarar que hasta la fecha no se ha celebrado adjudicación alguna a favor de la Sra. Silvia del Carmen Ojeda Uribe, inclusive surge tal situación del propio proyecto confeccionado, por lo tanto, y cuando ocurra tal adjudicación,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaria Legal y Técnica



deberá ser conforme al precio vigente al tiempo de su adjudicación.

En síntesis, deberán volver las actuaciones con el fin de solicitar que se agregue al Proyecto de decreto de adjudicación el precio de venta, que será el que corresponde a la fecha de la adjudicación.

Es decir si corresponde una adjudicación con fecha retroactiva, como señala el informe de fs. 116 vta. corresponderá el precio vigente en la O.M. 2179, si en cambio es a partir de la fecha del dictado del acto será el vigente en la actualidad, según las prescripciones de las O.M.

Debe aclarar que el proyecto arrimado, que obra a fs. 118, estipula la adjudicación sin efecto retroactivo, por lo tanto, correspondería el precio actual de venta. Empero del propio informe de fs.116 vta. surge que por los hechos descritos corresponde fijar el precio estipulado en la O.M. 2179.

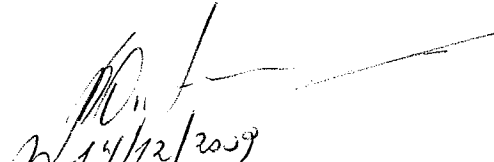
Por todo lo expuesto considero que debe regresar el expediente al área que confeccionó el Informe y el Proyecto citado por el fin que confeccione el acto administrativo donde conste el precio de venta y ajuste el mismo a las prescripciones del Informe precitado.

Cumplido, vuelva.-

705 73
NOTA S.S.L. y T. N° /2009.-

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC
Municipalidad de Ushuaia

139-16/32
Para el Programa FyCV a efectos de elaborar
proyecto de Decreto conforme Nota SSU y T N° 705/2009 de
fecha 09/12/2009.


14/12/2009

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO el expediente O N° 18.747.829/1994, del registro de la Ex – Dirección Municipal de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adjudicación en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, del inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53 parcela 13b.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007, se ordenó la adjudicación en venta del mencionado predio a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, una vez que ésta diera cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que habiéndose omitido dicha circunstancia en la parte dispositiva del decreto mencionado, corresponde a los efectos de subsanar la diferencia apuntada, dictar el presente acto administrativo.

Que corresponde establecer que ^{CUANDO SE PRODUZCA} la mencionada adjudicación ^{SE RA} de carácter retroactiva a la fecha del dictado del decreto mencionado precedentemente, por lo que corresponde ^{RA} establecer como precio de venta aquel fijado por la Ordenanza Municipal N° 2179. ^{EL PROGRAMA DE ~~SE~~ FISCALIZACIÓN Y CONTROL URBANO MEDIANTE INSTRUMENTOS P.F. Y C.U. N° 0461/2009 Y}

Que ha tomado ~~la~~ debida intervención ^{RA} la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen SSLyT N° 546/09, Nota SSLyT N° 586/09 y Nota SSLyT N° 705/09.

Que el suscripto comparte el criterio expuesto por el servicio jurídico permanente y se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y artículos 5° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2025,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ^A ~~Proceder a~~ adjudicar en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, el inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, una vez que ésta dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer ^{LA} ~~que dicha~~ adjudicación en venta ^{INDICADA EN EL ARTÍCULO N° SE REALIZA} con fecha retroactiva al dictado del Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Establecer ^{que} ~~el~~ precio de venta del predio adjudicado ^{SE} conforme ~~el mecanismo~~ establecido en la Ordenanza Municipal N° 2179. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2009.

mff

S. Subsecretario GU recibo a Ud. a su conocimiento y efectos

139 - 18/32

Dra. Marcela E. FONTENLA
Resp. Prop. Inc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

16/12/09

USHUAIA, 08/01/10.-

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN URBANA

SE HA TOMADO INTERVENCIÓN
Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS AL PROYECTO DE
DE DECRETO QUE ANTECEDE.-

D. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director de Planeación y Técnica
y Despacho General
S.S. y T. Mun Ushuaia

Por lo que la Dirección de Suelo Urbano y Efectos de
continuar trámite.-

18/01/2010
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Resp. Prop. Inc. y C.U.

En virtud que esta Dirección no ha
realizado el proyecto de decreto, se remite el presente a sus
efectos

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

18-01-2010



USHUAIA,

VISTO el expediente O N° 18.747.829/1994, del registro de la Ex – Dirección Municipal de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adjudicación en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, del inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53 parcela 13b.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007, se ordenó la adjudicación en venta del mencionado predio a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, una vez que ésta diera cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que habiéndose omitido dicha circunstancia en la parte dispositiva del decreto mencionado, corresponde a los efectos de subsanar la diferencia apuntada, dictar el presente acto administrativo

Que corresponde establecer que cuando se produzca la mencionada adjudicación será de carácter retroactiva a la fecha del dictado del decreto mencionado precedentemente, por lo que corresponderá establecer como precio de venta aquel fijado por la Ordenanza Municipal N° 2179.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen SSLyT N° 546/09, Nota SSLyT N° 586/09 y Nota SSLyT N° 705/09 y el Programa de Fiscalización y Control Urbano mediante informe PFyCU N° 046/09.

Que el suscripto comparte el criterio expuesto por el servicio jurídico permanente y se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y artículos 5° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2025,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, el inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, una vez que ésta dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la adjudicación en venta indicada en el artículo primero se realiza con fecha retroactiva al dictado del Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Establecer como precio de venta del predio adjudicado el establecido en la Ordenanza Municipal N° 2179. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.

mff

Sr. Jefe Rec. Doc.:

139-20/32

Elaborar notificaciones a los diferentes ente e
interesada, adjuntar Decretos Cumplidos girar a este Dpto.

15/03/10

Ana Ferreyra
Leg 2064

Consolidación de Empreramientos
Municipalidad de Usulután



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA FIEL

ROBERTO MARTÍN BUSTOS
Sube Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano



NOTA N° 59/10.-
LETRA: D. S. U. -

USHUAIA, 16 MAR 2010

Sr. Director
Dirección de Catastro e Información Territorial

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de/l los Decreto/s Municipal/es que l a continuación se detalla/n:

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
Marcelino Octavio APAZA	D	18	16	D.M. N° 170/10
Silvia del Carmen OJEDA URIBE	L	53	13b	D.M. N° 219/10
Javier Hernan SANCHEZ	L	90	3	D.M. N° 185/10

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO e IT

19 MAR 2010

ENTRADA:

SALIDA:

Levanles



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA



ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano

NOTA N° 58 /10
LETRA: D. S. U. -

USHUAIA, 16 MAR 2010

Responsable
Oficina Sistemas Información Catastral

Me dirijo a Ud. a fin de remitir listado para su conocimiento y efecto, de los Decretos Municipales que se han dictado, indicando adjudicatarios o titulares de los predios y nomenclatura catastrales referidas en su respectivo instrumento legal.

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
Marcelino Octavio APAZA	D	18	16	D.M. N° 170/10
Silvia del Carmen OJEDA URIBE	L	53	13b	D.M. N° 219/10
Javier Hernan SANCHEZ	L	90	3	D.M. N° 185/10

Handwritten note:
17/03/2010
09:00 hs -

Signature:
Marcia BORDOVANN
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana
 Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA FIRMADA

ROBERTO MARTIN BUSTOS
 Jefe Div. Eval. de la Documentación
 Dirección Suelo Urbano



NOTA Nº 60 /10.-
 LETRA: D. S. U. -

USHUAIA, 16 MAR 2010

Sr. Director
 General de Rentas

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente, copia de/l los Decreto/s Municipal/es que a continuación se detalla/n:

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
Marcelino Octavio APAZA	D	18	16	D.M. Nº 170/10
Silvia del Carmen OJEDA URIBE	L	53	13b	D.M. Nº 219/10
Javier Hernan SANCHEZ	L	90	3	D.M. Nº 185/10

[Handwritten Signature]
 Marcia...
 Directora de Suelo Urbano
 Municipalidad de Ushuaia

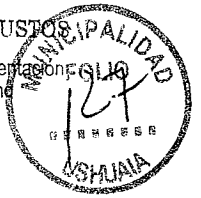
[Handwritten Signature]
 Jefe A. SOSA
 Jefe División Administración
 DIRECCIÓN DE RENTAS
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 17/03/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

ES COPIA FIEL

ROBERTO MARTIN BUSTO
Div. Eval. de la Documentación
Dirección Suelo Urbano



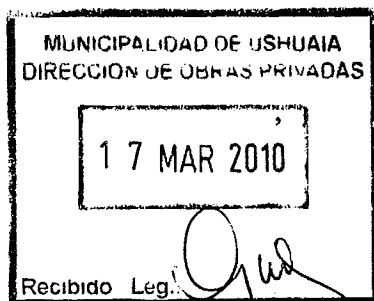
NOTA N° 61 /10-
LETRA: D. S. U. -

USHUAIA, 16 MAR 2010

Sra. Directora de Obras Privadas

Me dirijo a Ud. a fin de remitir listado para su conocimiento y efecto, de los Decretos Municipales que se han dictado, indicando adjudicatarios o titulares de los predios y nomenclatura catastrales referidas en su respectivo instrumento legal.

Adjudicatario o titular	Sección	Macizo	Parcela	Número de Decreto
Marcelino Octavio APAZA	D	18	16	D.M. N° 170/10
Silvia del Carmen OJEDA URIBE	L	53	13b	D.M. N° 219/10
Javier Hernan SANCHEZ	L	90	3	D.M. N° 185/10



M.M.O. Roberto VARELA
Ejecutivo de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

9.25h

Marcela BUNGIJOVANI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano



CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 016 /2010.-

Silvia del Carmen OJEDA URIBE
Domicilio: Araucanos N° 1285
USHUAIA

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación al predio identificado catastralmente como Sección L Macizo 53 Parcela 13b, se ha dictado el Decreto Municipal N° 219/10 de fecha 03/03/10, adjuntándose copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Ushuaia, 22 MAR 2010

[Handwritten Signature]
Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

NO FIRMA
 SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a: *[Handwritten Signature]*
Aclaración: *Ojeda Silvia*
Fecha y hora: 23-03-10

SE FICHA EN PUERTA
23/03/10
Omar PEREZ
Div. Notif. y Verif. Ocup.
Dirección Suelo Urbano

HR 10

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Dirección de Suelo Urbano

CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 016 /2010.-

Silvia del Carmen OJEDA URIBE
Domicilio: Araucanos N° 1285
USHUAIA

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación al predio identificado catastralmente como Sección L Macizo 53 Parcela 13b, se ha dictado el Decreto Municipal N° 219/10 de fecha 03/03/10, adjuntándose copia autenticada del mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

Ushuaia, 22 MAR 2010

[Handwritten Signature]
Marcela BORGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

NO FIRMA
 SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a: *[Handwritten Signature]*
Aclaración: *Ojeda Silvia*
Fecha y hora: 23-03-10

SE FYO EN PUERTA
23/03/10
Omar PÉREZ
Div. Notif. y Verif. Ocup.
Dirección Suelo Urbano

HR 10

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Pariza F.
1ºº Dipor Despacho Graf
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 MAR 2010.

VISTO el expediente O N° 18.747.829/1994, del registro de la Ex - Dirección Municipal de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adjudicación en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, del inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53 parcela 13b.

Que mediante Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007, se ordenó la adjudicación en venta del mencionado predio a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, una vez que ésta diera cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que habiéndose omitido dicha circunstancia en la parte dispositiva del decreto mencionado, corresponde a los efectos de subsanar la diferencia apuntada, dictar el presente acto administrativo.

Que corresponde establecer que cuando se produzca la mencionada adjudicación será de carácter retroactiva a la fecha del dictado del decreto mencionado precedentemente, por lo que corresponderá establecer como precio de venta aquel fijado por la Ordenanza Municipal N° 2179.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen SSLyT N° 546/09, Nota SSLyT N° 586/09 y Nota SSLyT N° 705/09 y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano mediante informe PFyCU N° 046/09.

Que el suscripto comparte el criterio expuesto por el servicio jurídico permanente y se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme a la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 y artículos 5° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2025,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta a favor de la Sra. Silvia del Carmen OJEDA URIBE, DNI N° 18.747.829, el inmueble identificado catastralmente como sección L, macizo 53, parcela 13b, una vez que ésta dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Establecer que la adjudicación en venta indicada en el artículo primero se realiza con fecha retroactiva al dictado del Decreto Municipal N° 288/07 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2007. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Establecer como precio de venta del predio adjudicado el establecido en la Ordenanza Municipal N° 2179. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 219 /2010.

mff
5

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



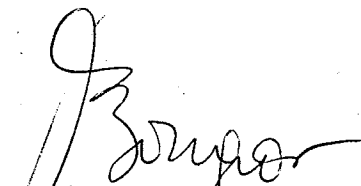
NOTA N° 119 /10.-
LETRA : D. S. U. -

USHUAIA, 26 MAY 2010

Sra Subsecretaria
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle su intervención, en virtud de la Nota D.G.R. Mun. U. N° 354/10, de fecha 09 de abril de 2010, relacionado con el Decreto Municipal N° 219/10, de fecha 03 de marzo de 2010.

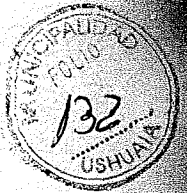
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Marcela BORGIOVANNI
Directora de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Subsecretaría Legal y Técnica



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Cde. Expte. O. N° 18.747.829/1994

Ushuaia, 29 JUL 2010

SEÑORA DIRECTORA DE SUELO URBANO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole el expediente del corresponde, toda vez que conforme criterio sentado y reiterado, esta Secretaría Legal y Técnica no toma intervención respecto de cuestiones técnicas no jurídicas, como la planteada a fs. 130 (Circular S.S.L. y T. N° 01/2009 Apartados A.3 y 4).

Por lo cual, debería solitarse que se expida en torno a la consulta planteada, la Subsecretaría de Gestión Urbana, en tanto autoridad competente en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

NOTAS. L. y T. N° 273 /2010.

Dra. María Eugenia ESHAGÜE
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Subsecretario:

En virtud del N° 273/2010,

solicito indique pasos a seguir -

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
13-08-2010

Dirección de Suelo Urbano: solicito su intervención y efectos de la respuesta a los puntos a) y b) de la Nota N° 354/2010, letra DGA Mun. U. de fecha 09/04/2010 -

10/09/08/2010
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Jefe Depto Reg. Prop.

Elaborar nota indicando si la Sr.

Ojeda Uribe ha cumplido con lo que motiva el punto para ser adjudicatario, y en cuanto al valor de venta del predio informar que no se ha dictado instrumento legal alguno -

Marcela BONGIOVANNI
Directora de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia
13-08-2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Nota N° 41 /2011
Letra: S.S.G.U.

Ushuaia, 4 de Febrero de 2011

Ref.: O-18.747.829/94 (V-3695) "Ojeda Uribe Silvia del Carmen"

Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana:

Me dirijo a Ud. en relación al expediente de referencia, a los efectos de proceder al saneamiento dominial de la Parcela 13b, del Macozo 53, de la Sección L, a favor de la Sra. Ojeda Uribe

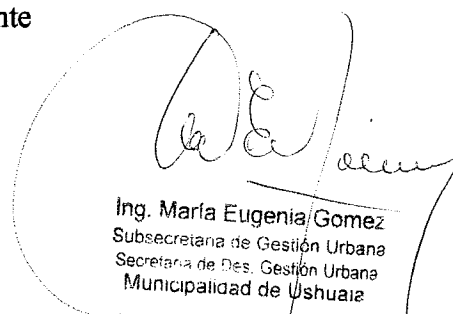
A tal efecto, pongo en su conocimiento que mediante Decreto del Territorio N° 4212/88, se adjudicó a la Sra. Ojeda Uribe en condominio con otro ocupante, la Parcela L-53-13, de la cual abonó oportunamente el 5% del valor de venta de tierra fiscal, según lo dispuesto en el mismo.

El mencionado Decreto fue dejado sin efecto mediante Decreto Municipal N° 288/07


Ante los innumerables inconvenientes que la adjudicación en condominio y la urbanización del sector, generaron en la administración municipal, se dictó la Ordenanza Municipal N° 2179, mediante la cual se estableció el mecanismo de saneamiento:

- Facultaba al DEM a suscribir convenios con cada uno de los interesados, con el fin de permitir la derogación de los instrumentos anteriores para ser reemplazados por nuevos que regularicen la situación. En el caso de la Sra. Ojeda Uribe, dicho convenio nunca fue suscripto, con lo cual estaría incumpliendo este punto en particular.
- Establecía el valor de venta, que en el caso de la Sra. Ojeda Uribe, quien ya había abonado el 5%, se generaría un crédito fiscal a su favor, debiendo abonar las diferencias entre el valor fijado en el Decreto Territorial N° 4212, y el valor fiscal de la nueva parcela que surgiera de la mensura.

Por lo expuesto, adjunto a la presente proyecto de Ordenanza para su consideración y del Sr. Intendente


Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Intendente: Coincidiendo con los términos
expuestos en note adjunta SSGU N° 41/2011, se eleva
a Ud. proyecto de ordenanza e se remite al
Concejo Deliberante a fin de saber sus
actuaciones preexistentes.



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
11/02/2011